

CABILDO DE LA PALMA



MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

TOMO III DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO - DAE

evaluación ambiental estratégica Ley 21/2013 - Ley 4/2017

DIRECTOR EQUIPO REDACTOR
FELIX RODRIGUEZ DE LA CRUZ
arquitecto

Instrumento de Planificación Singular Turística para la Ordenación
Estructural y Pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane

oct
2020

**“INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN
SINGULAR TURÍSTICA PARA LA
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y
PORMENORIZADA DEL
LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE ”**

ÓRGANO PROMOTOR



**AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
ISLA DE LA PALMA**

ÓRGANO SUSTANTIVO



CABILDO DE LA PALMA

TOMO III DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

ÍNDICE

III. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

0. PRELIMINAR.....	8
0.1. DATOS BÁSICOS.....	8
0.1.1. Título general del instrumento urbanístico.....	8
0.1.2. Denominación de la fase.....	8
0.1.3. Formulación y tramitación.....	8
0.1.4. Publicación.....	10
0.1.5. Documentación base de referencia.....	10
1. OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO	12
1.1. CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO.....	12
1.2. OBJETO Y FINALIDAD DEL DOCUMENTO	13
1.2.1. Contexto legal y finalidad.....	13
1.2.2. Contenido mínimo del Documento Ambiental Estratégico	14
1.2.3. Flujo de tramitación	15
1.3. SISTEMÁTICA Y EVALUACIÓN	16
1.3.1. Preliminar	16
1.3.2. Contexto del documento	16
1.3.3. Premisas y metodología	19
1.3.4. Unidades de integración o ambientales.....	20
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PLANIFICACIÓN	23
2.1. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE OBJETIVOS	23
2.1.1. Generalidades y consideraciones previas.....	23
2.1.2. Los objetivos según estrategias	25
2.1.3. Resumen de las estrategias y sus orientaciones.....	47
2.2. ADECUACIÓN A LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS DEL MARCO LEGAL	52
2.3. SISTEMA DE OBJETIVOS	63
2.3.1. Objetivos generales.....	63
2.3.2. Objetivos específicos	68
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	81
3.1. CUESTIONES GENERALES	81
3.1.1. Alcance y contenido.....	81
3.1.2. Aspectos metodológicos.....	81
3.2. ESCENARIOS	83
3.2.1. Escenario Tendencial	83
3.2.2. Escenario Idealista	85
3.2.3. Escenario de viabilidad	86

3.2.4. Estrategias y medidas.....	87
3.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	88
3.3.1. Descripción de las alternativas.....	88
3.3.2. Resumen metodológico.....	100
3.3.3. Criterios considerados en el análisis de alternativas.....	101
3.4. SINTESIS DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA	108
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	112
4.1. DESARROLLO DE OBJETIVOS.....	112
4.1.1. Procedimiento administrativo y tramitación del Instrumento.....	112
4.1.2. Desarrollo de las acciones previstas	114
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	115
5.1. ASPECTOS GENERALES.....	115
5.2. PERSPECTIVA ACTUAL	116
6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	118
6.1. ACCIONES Y FACTORES	123
6.1.1. Identificación de acciones	123
6.1.2. Identificación de factores	124
6.1.3. Sistemática	125
6.1.4. Resumen y conclusiones	129
7. EFECTOS SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	131
8. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	133
8.1. REQUERIMIENTOS LEGALES	133
8.1.1. Ley 21/2013.....	133
8.1.2. Ley 4/2017	134
8.1.3. Ley 14/2019.....	134
8.2. DETERMINACIONES AMBIENTALES Y PLANEAMIENTO	134
9. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.....	136
10. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.....	138
10.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	138
10.1.1. Escenario general.....	138
10.1.2. Principales procesos	139
10.1.3. Cambio climático y medioambiente	141
10.1.4. Efectos del cambio climático. Impactos potenciales	142
10.1.5. Medidas previstas de mitigación y adaptación al Cambio Climático	144
10.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.....	145
10.3. ACCIONES EN FASE DE EJECUCIÓN.....	146
10.3.1. Contaminación atmosférica y acústica	146
10.3.2. Calidad de las aguas.....	146
10.3.3. Protección del medio biótico	146
10.3.4. Elementos culturales	147

10.3.5. Impacto visual y paisajístico.....	147
10.3.6. Protección contra incendios	147
10.3.7. Gestión de residuos.....	148
10.3.8. Protección de infraestructura viaria	148
10.4. ACCIONES EN FASE DE OPERATIVA.....	148
10.4.1. Gestión de residuos.....	148
10.4.2. Gestión de las aguas residuales	149
10.4.3. Ahorro de recursos.....	149
10.4.4. Medidas de seguridad y protección:.....	150
10.4.5. Sobre condiciones ambientales	150
10.4.6. Seguridad y salud:	151
11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	151
11.1. INTRODUCCIÓN AL MARCO NORMATIVO	151
11.2. SEGUIMIENTO AMBIENTAL	152
11.2.1. Consideraciones previas.....	152
11.2.2. Desarrollo de las acciones previstas	153
11.3. OBJETIVOS Y MEDIDAS.....	154
11.3.1. Objetivos para la vigilancia ambiental	154
11.3.2. Medidas para el seguimiento ambiental.....	156
12. PLANOS AMBIENTALES	159

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujo de tramitación del Instrumento	15
Figura 2. Área especializada turística según el PIOLP.....	17
Figura 3. Espacio Convencional NTE-1 según PTET.....	18
Figura 4. Zonificación de usos del suelo según PIOLP.....	20
Figura 5. Zonificación del análisis ambiental del PGO 2010 de Los Llanos de Aridane	21
Figura 6. Unidades ambientales del ámbito del Instrumento	22
Figura 7. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	25
Figura 8. Esquema del modelo de la alternativa 0	89
Figura 9. Esquema del modelo de la alternativa 1	91
Figura 10. Esquema figurativo de la Alternativa A1.....	93
Figura 11. Esquema del modelo de la alternativa 2.....	94
Figura 12. Esquema figurativo de la Alternativa A2.....	97
Figura 13. Esquema del modelo de la alternativa 3.....	99
Figura 14. Resumen del proceso metodológico: flujo escenarios >> alternativas.....	100
Figura 15. Evolución del ciclo de vida de un destino turístico	103
Figura 16. Figuración del modelo de ordenación propuesto para el ámbito de actuación	111
Figura 17. Expresión gráfica de los efectos de las acciones sobre el medio	130
Figura 18. Expresión gráfica de los factores impactados por la acción de la planificación	131

ÍNDICE DE IMAGÉNES

Imagen 1. Amplia visual de la plataforma litoral y sus componentes estructurales: turismo y agricultura.	116
Imagen 2. Cantil costero en Playa de Las Monjas, con fincas en el borde.	122

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de las unidades ambientales	22
Tabla 1. Síntesis de las principales estrategias y políticas alineadas.....	51
Tabla 2. Objetivos generales o primarios.....	68
Tabla 3. Escenario Tendencial: Modelo continuista	84
Tabla 4. Escenario Idealista: Modelo ecológico.....	86
Tabla 5. Escenario de viabilidad: Modelo sostenible	87
Tabla 6. Medidas y propuestas de la alternativa 1	92
Tabla 7. Medidas y propuestas de la alternativa 2	96
Tabla 8. Medidas y propuestas de la alternativa 3	99
Tabla 9. Esquema de valoración de los recursos del medio	106
Tabla 10. Síntesis de la evaluación preliminar de alternativas	107
Tabla 11. Resumen general de acciones y factores	123
Tabla 12. Relación de objetivos que ejercerán acciones impactantes	124
Tabla 13. Identificación de factores	125
Tabla 14. Síntesis de los efectos sobre el medio ambiente por las acciones del IPST	126

LISTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

CEALP	Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma
COTMAC	Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
CC	Cambio Climático
CQ	Uso Comercial
DAE	Documento Ambiental Estratégico
DOT	Directrices de Ordenación del Turismo
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EBAR	Estación de Bombeo de Aguas Residuales
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
ERA	Estación Regeneradora de Aguas
IMD	Intensidad Media Diaria Tráfico
IPSTL	Instrumento de Planificación Singular Turística para la ordenación estructural y pormenorizada del Litoral de Los Llanos de Aridane
ISTAC	Instituto de Estadística de Canarias
LSENC	Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
LOTAT	Ley de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma
LCO	Ley de Costas
NTE	Núcleos Turísticos Existentes
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGO	Plan General de Ordenación
PIOLP	Plan Insular de Ordenación de La Palma
PTET	Plan Territorial Especial de la Ordenación Turística de La Palma
RCO	Reglamento de Ley de Costas
RGEP	Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias
RPCa	Reglamento de Planeamiento de Canarias
RPU	Reglamento de Planeamiento Urbanístico (estatal)
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
RUP	Regiones Ultra Periféricas
SQ	Uso Social
ST	Uso Servicio al Turismo
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
SUOR	Suelo Urbanizable Ordenado
SUDS	Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles
TRLS	Texto Refundido de la Ley del Suelo (2015)
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

TOMO III DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO - DAE

0. PRELIMINAR

0.1. DATOS BÁSICOS

0.1.1. Título general del instrumento urbanístico

El presente instrumento de ordenación urbanística se denomina:

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Para hacer referencia al presente trabajo de planeamiento, a lo largo del documento se emplearán las siglas **IPST** o **IPSTL** (Instrumento de Planificación Singular Turística del Litoral), también se puede encontrar la referencia genérica: -el Instrumento-.

0.1.2. Denominación de la fase

El presente documento se corresponde con la fase preliminar de la evaluación ambiental estratégica simplificada, denominado:

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE, FASE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. IPSTL-DAE.

0.1.3. Formulación y tramitación

a). Agentes

Promotor

El promotor del presente Instrumento es el **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con dirección en Plaza de España, s/n, CP 38760 Los Llanos de Aridane, isla de La Palma, provincia de S/C de Tenerife (España), NREL 01380244.

Dirección y coordinación

La dirección, coordinación y gestión de la redacción del presente instrumento de planificación ha sido encomendada por el Ayuntamiento, mediante Contrato de Servicios de fecha 20 de marzo de 2018, para la "REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE", al arquitecto **D. Félix Rodríguez de la Cruz**, con domicilio profesional en Avenida Marítima, N.º 16, 2ª, CP 38700 Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma, provincia de S/C de Tenerife (España).

b). Órgano sustantivo

El ÓRGANO SUSTANTIVO del IPSTL es el **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**, Avenida Marítima, 3 -38700- Santa Cruz de La Palma, ISLA DE LA PALMA, Provincia: Santa Cruz de Tenerife, ISLAS CANARIAS.

c). Información y atención ciudadana

La INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA se llevará a cabo por el Cabildo Insular y por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

SEDE CABILDO:

ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL CABILDO DE LA PALMA

922 423100 Ext: 2301 y 2309

politica.territorial@cablapalma.es

SEDE MUNICIPAL:

ÁREA DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

922 460111

informacion@aridane.org

d). Órgano ambiental

Será el órgano ambiental insular: **COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA** (CEALP).

En cualquier caso, se estará a la consideración jurídica de si el carácter estructural de la ordenación implica acudir al órgano ambiental autonómico.

0.1.4. Publicación

De acuerdo con la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, este documento, sin perjuicio de las excepciones a la obligación de facilitar la información ambiental según dispone el artículo 13, será publicado en la página web:

<http://www.cabildodelapalma.es/>

La información y atención ciudadana podrá también residir en sede municipal, Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

<http://www.aridane.org/>

En cualquier caso, la información pública de los documentos que forman parte de la evaluación ambiental del IPSTL, se hará a través de la sede electrónica que designe el Órgano Ambiental y el Órgano Sustantivo.

0.1.5. Documentación base de referencia

Para la redacción del presente Instrumento de Planificación Singular Turística (IPSTL), se tiene como principal referente instrumental los siguientes:

a). Planeamiento de Los Llanos de Aridane: PGOU (1987), PGO (2010).

b). Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

- c). Plan Insular de Ordenación (PIOLP)
- d). Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca (sin tramitación).
- e). Borrador y DIE del Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos (PTE-1).
- f). Otros planes o normas que de alguna manera tienen relación con el área a tratar se describirán en el correspondiente apartado.

Equipo técnico

Coordinación y asistencia municipal

La coordinación y asistencia técnica municipal en la elaboración de los trabajos ha sido desempeñada por los técnicos:

Técnico Jurídico: Dña. María Aránzazu Acosta Criado
Arquitecto técnico: D. Juan Antonio Padrón Hernández
Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D. Rafael García Ramos

Equipo redactor

El equipo redactor del presente documento está compuesto por los siguientes profesionales:

Arquitecto / Urbanista: D. Félix Rodríguez de la Cruz
Arquitecta: Dña. Beate Ricken
Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D. Iván Hernández Ríos
Ofimática y delineación: Dña. Nieves Mónica Díaz Riverol

1. OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO

1.1. CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO

Los documentos que componen la presente propuesta del IPSTL se ajustan a los criterios transmitidos por el órgano sustantivo, de conformar un documento finalista. El carácter de especialidad de la Ley 14/2019, hace que se deba acudir a ella en primer lugar, para buscar procedimiento y contenido documental, en este sentido el artículo 10.3 de esa ley establece las determinaciones a contener por los IPST. Por otra parte, dado lo singular del instrumento, con bastante identidad a un plan parcial, podría entenderse que deba seguir una estructura similar, para esta referencia tenemos el artículo 58 del Reglamento de Planeamiento (Dto181/2018), aplicación supletoria a tenor de la Disposición adicional primera. En resumen, entendemos que la formalización de contenidos y sistemática seguida en el IPSTL tiene total validez y con suficiencia para entender con detalle la ordenación pretendida.

ESTRUCTURA DOCUMENTAL DEL INSTRUMENTO IPST

TOMO I. Documentos de información.

MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO
PLANOS DE INFORMACIÓN Y DE DIAGNÓSTICO

TOMO II. Documentos de ordenación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN
NORMATIVA
ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
PLANOS DE ORDENACIÓN

TOMO III. Documentación ambiental.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE)
PLANOS AMBIENTALES

1.2. OBJETO Y FINALIDAD DEL DOCUMENTO

1.2.1. Contexto legal y finalidad

La evaluación ambiental estratégica es un procedimiento administrativo instrumental que se le aplica al proceso de formación de todo plan o programa, mediante el cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente, aplicable al caso que nos ocupa.

En el momento presente, la Evaluación Ambiental Estratégica de los planes se encuentra regulada por la *Ley estatal 21/2013, de evaluación ambiental*, mediante la cual se ha transpuesto al ordenamiento interno la *Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente*, y la *Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*.

En el presente documento se formula la ordenación estructural y pormenorizada de un área litoral, al amparo del artículo 10 de la *Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*, que instituye los instrumentos de planificación singular turística.

Es objeto de este instrumento de planeamiento estratégico la ordenación de un suelo urbanizable turístico para dotarle de ordenación estructural y pormenorizada. Se concreta la actuación en parte del área litoral de suelo urbanizable entre Puerto Naos y Charco Verde, tal como se expondrá, con la sectorización en DOS (2) sectores que se denominarán por las siglas S1 y S2.

La ordenación estructural, tal como se recoge en el artículo 2 de la Ley 4/2017, viene ya configurada en el planeamiento insular, como "*modelo de organización de la ocupación y utilización*" de esa parte del municipio, concretando aquí aspectos relativos a elementos y sistemas fundamentales para la actuación. Sin perjuicio de completar la ordenación estructural en los términos del artículo 136 para la ordenación urbanística, el cometido principal de este instrumento de ordenación (IPSTL) será establecer la ordenación pormenorizada, "*la determinación y concreción de las condiciones de ocupación y utilización del suelo en términos lo suficientemente precisos como para legitimar la actividad de ejecución*".

En particular, el objeto o finalidad del presente DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) es la iniciación del proceso de evaluación

ambiental previsto en la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*, respecto del documento "INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICA DEL LITORAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

Se iniciará procedimiento de **evaluación ambiental estratégica simplificada**, por entender que existe justificación para acogerse a tal procedimiento.

Con los documentos que se formulan, con carácter finalista, se podrá iniciar la evaluación ambiental estratégica simplificada, tal que el órgano ambiental emitirá el correspondiente Informe Ambiental Estratégico.

1.2.2. Contenido mínimo del Documento Ambiental Estratégico

Los artículos 29 a 32 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, regulan el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.

Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

El contenido dado al presente Documento Ambiental Estratégico (DAE) da respuesta a estos requerimientos mínimos. En todo caso, también el documento de ordenación, con determinaciones finalistas, integra información de ordenación territorial y ambiental que sirve de soporte al proceso de evaluación, y que resultaría ocioso repetir, en particular el Tomo I relativo a la memoria de información y planos de información y de diagnóstico.

No cabe duda que estamos ante un instrumento novedoso, en este caso con carácter de Plan exclusivamente, donde es criterio del Cabildo el inicio del proceso con un documento de ordenación definitivo, por tanto no se identifica en contenido con el *borrador del plan* previsto para la evaluación ambiental.

Para el caso, el contenido ambiental también está complementado con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/218, de 26 de diciembre (RPCa).

1.2.3. Flujo de tramitación

La *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*, recoge las normas de tramitación de la evaluación ambiental estratégica, además lo previsto en la *Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, proceso que se podría sistematizar como se muestra en el cuadro.

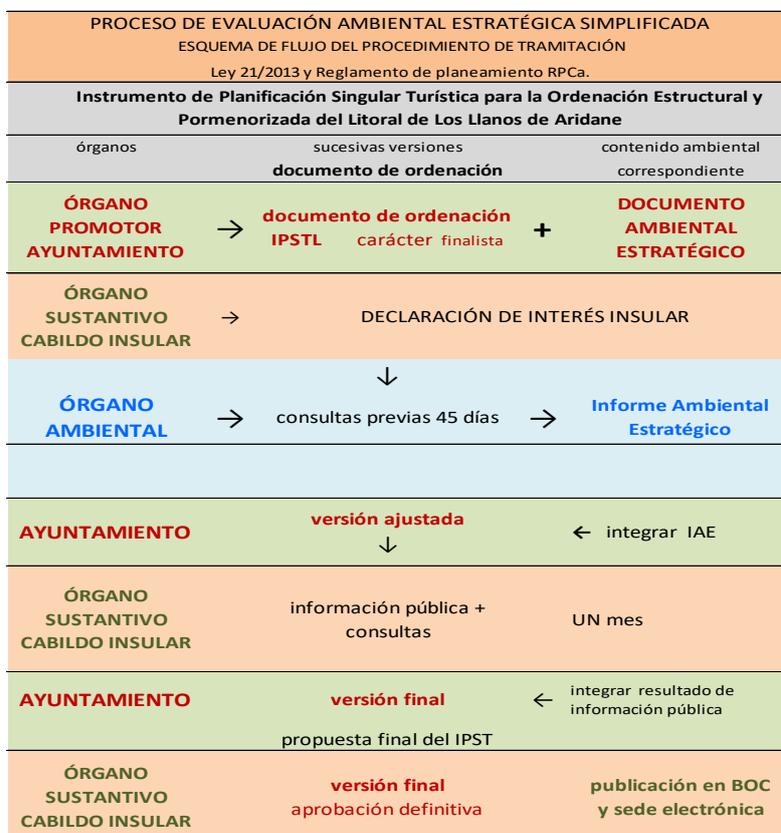


Figura 1. Flujo de tramitación del Instrumento

1.3. SISTEMÁTICA Y EVALUACIÓN

1.3.1. Preliminar

Enunciamos aquí los aspectos de la sistemática que conduce a la valoración de este documento de planeamiento que tiene la especificidad de intervenir sobre un territorio cuyo objetivo es ser transformado por la urbanización para dar soporte a instalaciones alojativas.

Ya se ha enunciado los precedentes que este territorio litoral ha tenido a lo largo del tiempo, siempre con el objetivo de un cambio de modelo productivo: de espacio agrario intensivo dedicado al cultivo platanero a espacio turístico de corte convencional que dé soporte a varias instalaciones alojativas de cierta entidad.

En el presente la idea de conservación estricta ha evolucionado en discusión disciplinar y en la realidad práctica, porque se trata de compatibilizar la conservación de los recursos con una serie de actividades económicas que colaboren en el desarrollo sostenible local.

El potente paisaje agrario que hoy percibimos tiene esa naturaleza de ser paisaje creado, con destrucción del paisaje natural que existía, así vemos la cualidad evolutiva del paisaje. Transformar una parte del área y crear un nuevo paisaje con presencia de elementos edificados de notable entidad, si los aspectos de integración no se descuidan, acabará conformándose en un nuevo paisaje que se asume y acaba integrándose sin rechazo, un impacto recuperable.

1.3.2. Contexto del documento

El IPSTL se encuadra en el marco específico dado por el Plan Insular de Ordenación y el Plan Territorial Especial de ordenación de la actividad turística (PTET). También, tal como se expuso, el planeamiento municipal en toda su historia y hasta el presente plan general vigente (1983/1987), establecen ese suelo como urbanizable turístico.



- i) Áreas especializadas turísticas y de equipamiento turístico:
- NTE-1. Núcleo turístico convencional: Puerto Naos, ampliación.

Figura 2. Área especializada turística según el PIOLP.

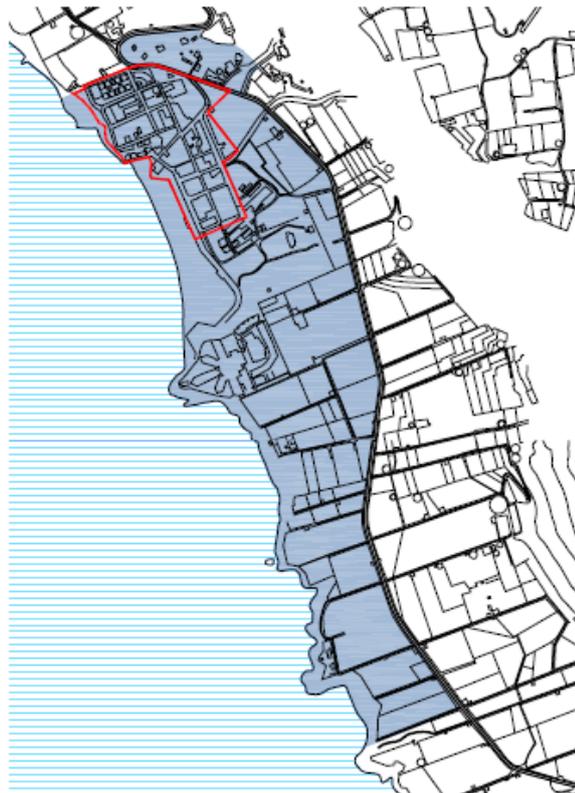


Figura 3. Espacio Convencional NTE-1 según PTET.

En cualquier caso, el contexto de legalidad que vincula este desarrollo se soporta en el marco legal general determinado fundamentalmente por las leyes siguientes:

- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.*
- *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.*
- *Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.*
- *Normativa de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003.*

Además de los preceptos no derogados de las leyes:

- *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.*

- *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.*

Sin perjuicio de otras normas y reglamentos, este sería el entorno legal que más directamente dispone de consideraciones sobre la ordenación turística, aplicable a la ordenación que se formula.

1.3.3. Premisas y metodología

Es razón para un especial detenimiento de analizar el medio y valorar la afección que pueda producir las determinaciones de ordenación del presente Instrumento.

Una planificación sensible a este medio incorpora a la evaluación, de forma significativa, la variable ambiental en el proceso de planificación. Esto significa que la planificación de uso del suelo que busca mitigar los efectos negativos requiere de información básica que sea científicamente válida para disponer de resultados con rigor y contraste.

Existen trabajos con detallado análisis del medio que disponen de total validez para dar soporte a esta ordenación específica. En este sentido el trabajo ambiental que forma parte del PGO2010, anulado por STS; también el anterior documento sobre la ordenación litoral (sin conclusión de trámite) que llegó a disponer de exclusión ambiental en el proceso de evaluación; el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET) dispone de un trabajo ambiental muy completo con aportación de provecho para el área litoral; el Plan de Gestión de la ZEC ES7020122 Franja Marina de Fuencaliente con sus valoraciones sobre el estado del espacio marino limítrofe con el ámbito de ordenación; así como otros trabajos en trámite en el Cabildo Insular como el Plan Especial del Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) y el Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos (PTE-1), tienen aportaciones de interés ambiental para el área.

Toda esta prospección ya realizada es base fundamental para el conocimiento del área, que otorga mayor detalle y rigor en el diagnóstico, y en el tratamiento más adecuado en cuanto a ordenación territorial.

Con este conocimiento resulta un diagnóstico muy preciso que permite valorar las posibles repercusiones de la ordenación, en particular las actuaciones que se puedan permitir y que se deban realizar, en orden a la mejor integración en ese medio agrario y paisajístico.

Se debe entender el desarrollo sostenible, el uso del suelo y la reducción de la afección ambiental como una unidad lógica, que operando en este espacio de alta potencialidad agraria, debe revelar los procesos diversos y elementos que podrían tener incidencia en el medio. En este contexto, se identificará las zonas de mayor susceptibilidad, lo que implementaría distintas opciones o alternativas de tratamiento, o viabilidad de implantación.

El trabajo realizado como Ordenación Litoral 2014, que precede al presente IPSTL, opera en este contexto y resultó una estrategia compartida por todos los agentes. Lo que se formula a través de este IPSTL mejora este trabajo preliminar, suficientemente justificado y detallado, con alto grado de consenso.

El área y las actuaciones a implantar tienen dimensión de pequeña escala, que permite actuar con detalle, en análisis y propuestas. Por los antecedentes y por esta entidad del espacio a planificar, el documento se presenta con gran definición de sus pretensiones; este estado finalista no impide ni condiciona dar la secuencia de pasos que la tramitación ordinaria y ambiental exige, en su caso, hacer las rectificaciones pertinentes.

1.3.4. Unidades de integración o ambientales

En distintos planes que afectan al territorio insular, como el PIOLP y el PTET, se ha estudiado y valorado las áreas territoriales que disponen de similares valores naturales o antrópicos, recintos operacionales identificables que representan el ecosistema subyacente.



Figura 4. Zonificación de usos del suelo según PIOLP.

La anterior figura correspondiente al plano I.2.09a, del PIOLP, sobre usos del suelo, es representativa del espacio agrario que domina esa zona

No obstante la identificación de teselas diferenciadas, por ejemplo de borde costero, o de límite con viario general, dan matices con apoyo decisional diferenciado, graduando así aspectos normativos. En todo caso, la capacidad de uso para la introducción de la actividad turística, con sentido global, es ya decisión de modelo, que se sobrepone a la consideración de unidad agraria.

El conjunto de variables de entorno sí podrá operar en el plano de las alternativas a considerar, porque son matices que incidirán en dar valor a las propuestas de implantación.

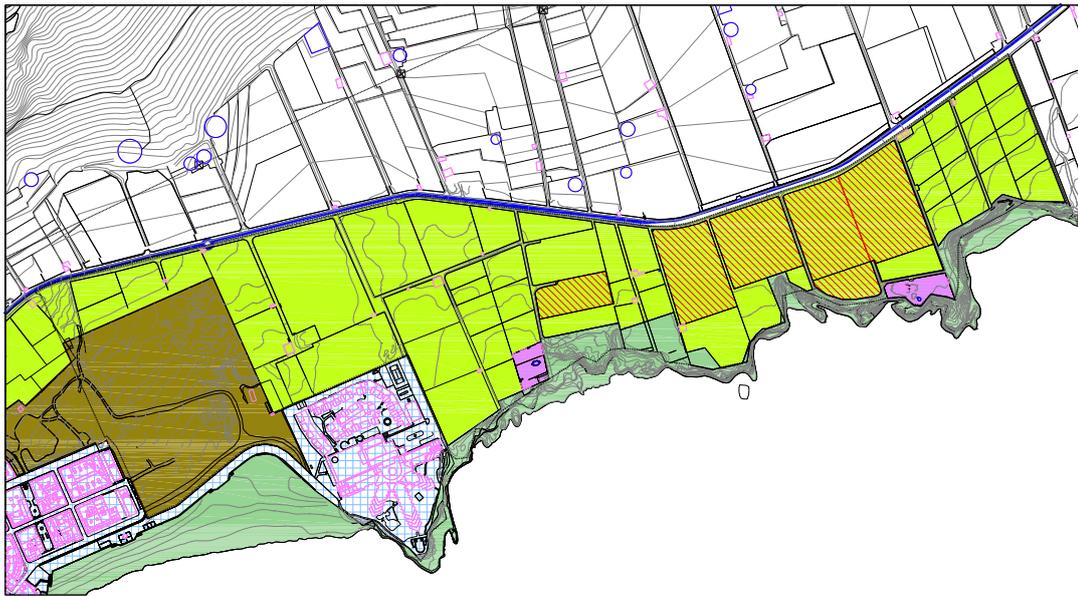


Figura 6. Unidades ambientales del ámbito del Instrumento

En el área de actuación, las unidades obedecen a los conceptos que se describen a continuación en la siguiente tabla, correspondiente con el plano d.1.

ESPACIO SEMINATURAL			has ámbito
	ESPACIO CON VALOR AMBIENTAL	Acartillado litoral, playas y otros espacios de ribera.	1,56
ESPACIO ANTRÓPICO			
	ESPACIO AGRARIO INTENSIVO	Pletaneras y otros frutales en cotas bajas.	16,31
	ESPACIO AGRARIO INTENSIVO	Pletaneras bajo invernadero.	4,52
	ESPACIO DE ESCASO INTERÉS	Sin valor ambiental o interés productivo: eriales y degradados.	5,04
ESPACIO DEGRADADO			
	OCUPACIÓN DISPERSA	Construcciones aisladas para turismo.	0,42
SISTEMAS URBANOS			
	NÚCLEO ESTRUCTURADO TURÍSTICO	Con funciones principalmente turísticas, PUERTO DE NAOS	0,00
SISTEMAS Y ELEMENTOS SINGULARES			
	VIARIO GENERAL	Carretera LP-213.	0,00

27,85

Tabla 1. Descripción de las unidades ambientales

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PLANIFICACIÓN

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.a) de la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*: "Los objetivos de la planificación".

2.1. DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DE OBJETIVOS

2.1.1. Generalidades y consideraciones previas

El diagnóstico realizado va a determinar los objetivos, a modo de pretensión concreta relacionada con la problemática detectada.

Un sistema compatibilizado de objetivos atenderá a cada problema, conflicto, amenaza, oportunidad o aspiración.

Este instrumento de planificación tiene la misión de adoptar las estrategias más adecuadas para afrontar la ordenación de actividades que no perturben la finalidad de obtener un espacio turístico cualificado y con una oferta diferencial, integrado con el paisaje agrícola del entorno, que proteja y revitalice los valores naturales y agrarios más significativos del espacio litoral del municipio y que redunde en el sistema socioeconómico local.

El escenario futuro y la imagen objetivo del sistema territorial ya ha quedado establecida en parte por los objetivos de desarrollo turístico para la zona formulados por el planeamiento insular y urbanístico, así que lo ahora planteado es el desarrollo de detalle de ese modelo previsto cuyo límite lo ejerce la adecuación ambiental, la protección patrimonial y la preservación del paisaje, en un ejercicio de encontrar la mejor integración del conjunto. En realidad seguir este proceso no es más que ponerse en el camino de alcanzar ese modelo previsto, enmarcado en un desarrollo sostenible para el municipio.

El alcance del documento, o sea el grado de detalle o nivel de profundidad, determina una escala que permite abordar con bastante claridad las cuestiones a considerar, un análisis y diagnóstico que puede llegar a la pequeña escala de las variables. Puede considerarse un plan/proyecto, porque va a disponer de escala suficiente para un diagnóstico que contribuya a dar respuestas más precisas y ajustadas, y conducir el proceso de modo que se obtenga el resultado de mejor adecuación al medio. En todo caso el Instrumento dispondrá del grado de detalle suficiente para dar legitimidad

urbanística a las actuaciones, sin perjuicio de formular los correspondientes proyectos de urbanización y los de edificación.

Somos conscientes que las políticas de asignación de usos al suelo y la política de preservación medioambiental tienen muchas dificultades de convergencia, en términos generales porque:

- La ordenación del territorio tiene como objetivo primario el impulso del desarrollo económico, lo cual tiene cierta nocividad para el medio ambiente: consumo energético, producción de residuos, etc.
- Está presente la finalidad espacial del desarrollo, extensión que puede tener un coste ambiental.
- Los procesos de ordenación del territorio y los propios del medio tienen secuencias temporales distintas.
- El espacio de la ordenación del territorio no es el espacio del medio ambiente, son políticas distintas que actúan sobre sus propios ámbitos.

Nuestro escenario no se alinea estrictamente con la preservación medioambiental, puesto que se parte de un espacio altamente modificado en su estado originario, en cuanto a su geodiversidad, para convertirse en una plataforma con intensiva actividad agraria. Sí se actúa en la regeneración y puesta en valor de espacios de mayor naturalidad como el borde del litoral.

El proceso de prospectiva, o de modelización futura, atiende a las distintas variables y actores implicados, cuyo comportamiento determina los futuros posibles.

Se puede establecer las estrategias de desarrollo que determinan el futuro deseable, la imagen objetivo o modelo al que tender a largo plazo, que como se ha visto resulta bastante predeterminado.

Las estrategia insular de desarrollo turístico sustenta el modelo deseable para el área de estudio, con la particularidad de un mayor esfuerzo por la componente de preservación de los valores tradicionales y la creación de un nuevo paisaje, que se materializa en la conservación y puesta en valor de los recursos existentes (marinos, geológicos, suelo de buena capacidad agrícola, etc.), por el mantenimiento de la tradición agraria y la integración de las actuaciones turísticas en el paisaje.

2.1.2. Los objetivos según estrategias

La aproximación mediante un análisis multinivel de las diferentes estrategias y políticas existentes en el contexto global y local actualmente, permite orientar la formulación del conjunto de objetivos y propuestas que definirán la ordenación de una manera más integral, coordinada y sostenible.

Teniendo en cuenta el enfoque singular turístico del presente instrumento, el análisis se focaliza en las diferentes estrategias más estrechamente relacionadas con este sector.

a). Estrategias internacionales

- *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

La Agenda 2030 fue adoptada en 2015 a nivel internacional en la Cumbre del Desarrollo Sostenible en Nueva York, donde se aprobaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los ODS se constituyen como 17 objetivos específicos que a su vez se desglosan en 169 metas asociadas. Esta nueva agenda global pretende orientar el desarrollo hasta el año 2030.



Figura 7. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

La agenda 2030 se presenta como una estrategia integral, ambiciosa y de gran potencialidad, integrando de forma equilibrada las dimensiones social, económica y medioambiental del desarrollo sostenible. Otra característica importante de esta nueva agenda es la coherencia y las sinergias con otras

agendas y estrategias internacionales como pueden ser la lucha contra el cambio climático.

Dado que su principal finalidad es alcanzar un desarrollo sostenible, el conjunto de los ODS tienen una relación directa con la gestión de los usos del suelo y el desarrollo territorial. Algunos de estos objetivos de vinculación directa con la ordenación territorial son los ODS 11, 16 y 17, los cuales versan sobre lograr ciudades y comunidades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes, promover sociedades, justas, pacíficas y con instituciones sólidas, y revitalizar las alianzas entre todos los agentes implicados en el desarrollo. Lograr el cumplimiento de estos objetivos, a todos los niveles, requerirá de la incorporación de esta estrategia global en los procesos de planificación, ordenación territorial y urbanismo, como instrumentos de acción fundamentales.

En este nuevo contexto global sobre el desarrollo, el turismo es uno de los sectores económicos que mejor puede contribuir, directa o indirectamente, al cumplimiento de todos los ODS. En particular, el turismo aparece específicamente vinculado en metas de los ODS 8, 12 y 14, que están respectivamente relacionados con el desarrollo económico inclusivo y sostenible, el consumo y la producción sostenible y el uso sostenible de los océanos y recursos marinos. Estas metas donde se incluye específicamente al turismo se citan a continuación:

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

ODS 12. Producción y Consumo Responsables

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

ODS 14. Vida submarina

14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

La apuesta por un turismo sostenible se encuentra presente en las estrategias de desarrollo previsto para los próximos años, siendo un sector de gran importancia tanto en términos socioeconómicos como en aspectos medioambientales y culturales. Por este motivo, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el desarrollo, con el objetivo de sensibilizar respecto de la contribución del turismo sostenible al desarrollo, movilizándolo a todos los interesados para trabajar conjuntamente para hacer del turismo un catalizador del cambio.

- *Lucha contra el Cambio Climático*

El Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2015, se constituye como un acuerdo histórico en la lucha contra el cambio climático a nivel mundial, ofreciendo una oportunidad para que los países fortalezcan la respuesta a la amenaza del cambio climático. El Acuerdo entró en vigor en 2016, mientras que su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kyoto.

El objetivo principal perseguido por este nuevo acuerdo es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, para lo que se determinan tres líneas de acción concretas: mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C; aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); y elevar las corrientes financieras a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Por tanto, el nuevo Acuerdo de París supone un compromiso de acción por parte de las partes firmantes para reducir los impactos del cambio climático, transmitiendo una guía a nivel internacional por el desarrollo de una economía de bajas emisiones.

En relación con el reto del cambio climático y sector turístico, hay que señalar los esfuerzos realizados a nivel internacional para desarrollar una hoja de ruta a largo plazo para movilizar a la acción de adaptación y mitigación en

este sector económico. En este sentido, la Declaración de Davos emitida en la Segunda Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Turismo de 2006, refrendada por la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo de ese mismo año, insta a adoptar diversas medidas tanto a los gobiernos y organizaciones como al sector turístico, los destinos y a los consumidores.

- *La Nueva Agenda Urbana*

La Nueva Agenda Urbana (Hábitat III) se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible en 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas la refrendó a finales de ese mismo año.

La Nueva Agenda Urbana es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores para los próximos 20 años. Esta nueva agenda busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo urbano sostenible. Este nuevo marco presenta un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades; establece normas y principios para la planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las zonas urbanas en sus cinco pilares: política urbana nacional, legislación urbana, leyes y reglamentos, planificación urbana y diseño, economía y finanzas urbanas municipales e implementación física local.

Las estrategias de la Nueva Agenda Urbana están directamente relacionadas con cualquier proceso de desarrollo territorial y urbanístico, ofreciendo una clara orientación hacia modelos de desarrollo urbano sostenibles, integrados e inclusivos. En concreto, la nueva agenda también apuesta por apoyar la transición progresiva de algunas actividades económicas urbanas, entre las que se destaca el turismo sostenible.

- *Reducción del Riesgo de Desastres*

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres es un marco internacional adoptado por los países miembros de la ONU y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015. Se trata del

instrumento sucesor del anterior marco de acción de reducción de desastres de Hyogo de 2005-2015, continuista de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

Este nuevo marco pone el énfasis en la gestión del riesgo de desastres en lugar de en la gestión de desastres. Mediante su aplicación se pretende lograr a nivel global, y a todas las escalas y niveles, una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas humanas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países. El objetivo principal que se plantea es la prevención de la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y recuperación, y de ese modo refuercen la resiliencia. También se incluyen una serie de objetivos específicos que permitan realizar un seguimiento durante el periodo acordado, una serie de prioridades sobre las que focalizar la acción mediante la adopción de medidas específicas en todos los sectores y niveles (local, nacional, regional y mundial), y una serie de principios rectores que deben orientar la toma de decisiones en esta materia.

En el contexto del presente instrumento, hay que destacar dentro de esta estrategia la consideración de la planificación y ordenación territorial como una de las principales herramientas para alcanzar los objetivos planteados, estando vinculada directamente a tres de las cuatro prioridades establecidas en este nuevo marco. Adicionalmente, el nuevo marco incide en la importancia de promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en la industria del turismo debido a su importancia en el impulso de la economía de las regiones.

b). Estrategias a nivel comunitario

- *Acción europea para la sostenibilidad*

La Unión Europea (UE) presenta una trayectoria destacada respecto a su compromiso con las estrategias y políticas que promueven un desarrollo sostenible en los estados miembros. Este compromiso se encuentra ya en los Tratados de la Unión. En los últimos tiempos, la UE puso en marcha una estrategia de desarrollo sostenible en 2001, revisada posteriormente en

2006 y 2009. Desde el año 2010, el desarrollo sostenible está integrado en la Estrategia Europa 2020, basado en la educación y la innovación («crecimiento inteligente»), las emisiones hipocarbónicas, la resiliencia ante el cambio climático y el impacto medioambiental («crecimiento sostenible») y la creación de empleo y reducción de la pobreza («crecimiento integrador»).

El papel desempeñado por la UE durante la elaboración de la Agenda 2030 fue decisivo, siendo los ODS plenamente coherentes con las aspiraciones y principios de la Unión. En este sentido, se espera que la UE sea en los próximos años pionera y líder en la aplicación de la Agenda 2030, integrando los ODS en el marco político europeos y en las prioridades de la Comisión, y programando la aplicación y financiación para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible a largo plazo, más allá de 2020. La Comisión Europea expuso su enfoque estratégico para la aplicación de la Agenda 2030 en la Comunicación "*Próximas etapas para un futuro europeo sostenible. Acción europea para la sostenibilidad*" en el año 2016.

- *Estrategia Europa 2020*

La Estrategia Europa 2020 es la agenda de crecimiento y empleo de la UE en esta presente década. Señala el crecimiento inteligente, sostenible e integrador como manera de superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible. Sirve como marco de referencia para las actividades en los ámbitos de la UE, nacionales y regionales.

La estrategia se plasma en una serie de objetivos que ofrecen un escenario global de la UE para el año 2020. Los objetivos de esta estrategia se concentran en la creación de empleo, incrementar la inversión en investigación y desarrollo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la eficiencia energética y el aumento en el uso de las energías renovables, así como producir mejoras en la educación y reducir la pobreza y exclusión social. Estos objetivos se desglosan en objetivos nacionales para cada país miembro que deben alcanzarse combinando medidas nacionales y europeas y que presentan una relación entre sí para aprovechar sinergias.

- *Políticas de la Unión Europea en materia de Turismo*

Las políticas de la UE en este campo tienen por objeto mantener la posición de Europa como destino principal turístico, al tiempo que maximiza la contribución de la industria al crecimiento y al empleo y se fomenta la contribución entre países de la Unión. No obstante, las competencias de la UE en esta materia se reducen únicamente al apoyo y coordinación para completar las acciones de los países miembros.

El trabajo conjunto en el sector turístico presenta una gran importancia debido a la existencia de desafíos comunes para el turismo europeo como pueden ser la seguridad y protección, la competitividad económica, los avances tecnológicos y los nuevos mercados. Por este motivo, la Comisión Europea adoptó en el año 2010 la Comunicación *“Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo”*, en el que se pretende hacer más competitiva, moderna, sostenible y responsable a la industria turística en Europa. Las prioridades de acción de este marco se desarrollaron en torno a cuatro ejes: estimular la competitividad del sector turístico en Europa; promover el desarrollo de un turismo sostenible, responsable y de calidad; consolidar la imagen y visibilidad de Europa como conjunto de destinos sostenibles y de calidad; y maximizar el potencial de las políticas e instrumentos financieros de la UE para el desarrollo del turismo. La mayoría de las acciones definidas en este marco fueron desarrolladas con éxito.

En los últimos años, la Comisión Europea ha ido trabajado en numerosas iniciativas para diversificar y mejorar la oferta de productos y servicios turísticos disponibles, enfocándose en diferentes áreas como son el turismo sostenible, el turismo costero y marítimo, el turismo accesible, el turismo para la tercera edad, el turismo para jóvenes, el turismo cultural, el turismo de temporada baja o los Destinos Europeos de Excelencia. Mediante estas iniciativas se ha ido consolidando una estrategia a nivel comunitario por la apuesta de modelos turísticos alternativos, más sostenibles y de mayor valor añadido.

La apuesta de la UE por apoyar a este sector empresarial es también visible en las iniciativas y acciones que se lleva a cabo en materia de financiación, de mejora de la digitalización, cualificación y de las redes empresariales europeas en este campo.

- *Agenda Territorial Europea*

La Agenda Territorial Europea 2020 (AT2020) se configura como el principal instrumento orientador de la política territorial de la Unión Europea, dentro de la Estrategia Europa 2020. Constituye la expresión concreta de un amplio acuerdo intergubernamental en materia de cohesión territorial, con el respaldo del Comité de las Regiones, y la sintonía de la Comisión Europea. La cohesión territorial es un objetivo común para los países miembros en la búsqueda de una Europa armoniosa y equilibrada, formando parte de la política básica de cohesión de la UE.

Una de las características más relevantes de esta nueva agenda, es el enfoque basado en la esencia y las características de cada lugar, como potencial de desarrollo endógeno, a partir del cual impulsar procesos de cohesión territorial en las tres escalas: local, regional y nacional; y al mismo tiempo hacer frente a los impactos, geográficamente diversos, del cambio global. La diversidad y el alto valor de los paisajes europeos aparecen como elementos desatacados en este sentido. La AT2020 insta a la sociedad, y a los tomadores de decisiones en cada nivel territorial, a participar activamente en el diseño y puesta en marcha de mecanismos específicos de aplicación de los principios de la agenda en cada ámbito territorial.

Las prioridades territoriales para el desarrollo de la UE se basan en la promoción de un desarrollo territorial policéntrico y equilibrado; el fomento de un desarrollo integral de ciudades, regiones rurales y regiones específicas; la integración territorial en regiones funcionales transfronterizas y transnacionales; la competitividad de las regiones sobre la base de economías locales sólidas; la mejora de la conectividad territorial; y la gestión y conexión de los valores ecológicos, paisajísticos y culturales de las regiones. La puesta en práctica de los principios, objetivos y líneas de acción que configuran la ATE 2020 se ve facilitada por la existencia y continuidad de programas específicamente dedicados a estas materias.

- *Agenda Urbana de la Unión Europea*

La Agenda Urbana para la UE, acordada en el Pacto de Ámsterdam en 2016, se trata de un nuevo marco que comprende un conjunto coherente de acciones impulsadas por parte de los actores europeos clave, destinadas a desarrollar el potencial pleno de las zonas urbanas e impulsar su contribución a la consecución de los objetivos comunes a escala nacional y de la UE. Su objetivo fundamental es por tanto fortalecer la dimensión urbana tanto de las

políticas nacionales como de las de la UE, mejorando la regulación, la financiación y el conocimiento.

Partiendo de una serie de principios fundamentales entre los que se encuentran los ODS, el desarrollo sostenible, la funcionalidad de las áreas urbanas o las conexiones urbano-rurales, se establecen doce temas prioritarios de actuación. Entre los temas prioritarios que mayor influencia tienen el contexto del IPSTL, se encuentra el uso sostenible del suelo y las soluciones basadas en la naturaleza, la movilidad urbana, la economía circular, la adaptación al cambio climático, la transición energética y la calidad del aire.

- *Cambio Climático*

La Unión Europea está firmemente posicionada por mantener el cambio climático por debajo de niveles peligrosos, en línea con las acciones por el clima y acuerdos a nivel internacional. En este sentido, las políticas de la UE están dirigidas a reducir las emisiones de los países miembros, animar a otros países a adoptar medidas y abordar la adaptación a los efectos del cambio climático.

Las estrategias de la Acción por el clima de la UE, se dividen, básicamente, en dos áreas prioritarias: la mitigación mediante la reducción de emisiones y la adaptación a los efectos del cambio climático.

Por un lado, se encuentran las políticas de reducción de emisiones de GEI, fijando estrategias a largo plazo para la reducción progresiva, tal y como se contempla en las *Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica en 2050* y en la *Hoja de ruta de la energía en 2050*. En este campo, las principales acciones, incluidas dentro de la Estrategia Europa 2020 para lograr un crecimiento sostenible, definen los objetivos de conseguir un 20% de mejora en la eficiencia energética, un 20% de energía procedente de fuentes renovables y un 20% de reducción de emisiones de GEI. Para el cumplimiento de estos objetivos se desarrollaron múltiples acciones e iniciativas legislativas para lograr el cumplimiento en 2020. Desde 2014, también existen nuevos objetivos en el marco sobre clima y energía para 2030. La otra gran estrategia a nivel europeo sobre cambio climático, es el régimen de Comercio de Derechos de Emisión, desde 2005.

Por otro lado, se encuentra la *Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE* aprobada desde 2013. Los tres objetivos clave en los que se fundamenta esta estrategia son el fomento de la actuación de los estados

miembros, la mejorar la toma de decisiones con mayor conocimiento de causa y la adaptación de los sectores vulnerables clave. En esta línea, se han desarrollado diversas acciones de apoyo, directivas y normativas para la consideración de esta estrategia en los estados miembros.

- *Otras políticas europeas relacionadas*

Es importante señalar otras políticas europeas que presentan una relación significativa con las estrategias en materia de turismo de la UE, y que pueden suponer una orientación a tener en cuenta para el presente IPSTL:

- Política Agraria Común y de Desarrollo Rural.
 - Agricultura y medio ambiente
 - Desarrollo Rural
 - Agricultura ecológica
 - Calidad de los productos agrícolas
- Políticas de Protección del Patrimonio Cultural
- Política de Asuntos marítimos
 - Política marítima integrada
 - Medio ambiente marino y costero
- Políticas de Medio Ambiente
 - Red Natura 2000
 - Economía circular
 - Aire limpio
 - Contaminación acústica
 - Calidad del suelo
 - Medio ambiente urbano
 - Residuos y reciclado
 - Recursos hídricos y aguas de baño
 - Paisaje
- Políticas de Investigación e Innovación
- Políticas de Fronteras y Seguridad

c). Estrategias a nivel nacional

- *Desarrollo sostenible*

En materia de desarrollo sostenible, España contaba con la *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible* desde el año 2007, claramente enfocada hacia la componente de sostenibilidad ambiental, incluyendo dentro de sus objetivos la revalorización del sistema turístico en clave de sostenibilidad. Los acontecimientos que se han ido desarrollando posteriormente a nivel internacional, especialmente con la adopción de la Agenda 2030, han provocado que esta estrategia haya quedado desfasada.

En el presente año 2018, España ha aprobado el "*Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*", que se constituye como un programa orientado a la implementación de los ODS en el país, y que permitirá una transición hacia la formulación de una nueva estrategia de desarrollo sostenible a largo plazo para 2020-2030 que asegure el cumplimiento de los ODS. El plan incluye las acciones que impulsarán la adopción de la Agenda entre las que se encuentran políticas públicas, medidas clave, así como aspectos sobre la gobernanza, el seguimiento, la rendición de cuentas y la evaluación. También recoge el compromiso de las Comunidades Autónomas (CCAA), Gobiernos Locales (GGLL) y de otros actores como la sociedad civil, las empresas y las universidades.

Entre las áreas de acción prioritaria o políticas palanca para la implementación de la Agenda, el plan identifica algunas políticas relevantes para el actual contexto del IPSTL, como son la Agenda Urbana Española, la Economía Circular o el Cambio Climático y Transición Energética.

- *Agenda Urbana Española*

Para dar respuesta al reto de la sostenibilidad, alineándose bajo el "Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible", los ODS de la Agenda 2030 y las prioridades estratégicas de las Agendas Urbanas internacionales de la UE y de Naciones Unidas, España se encuentra en proceso de elaboración de una estrategia urbana nacional que pretende recuperar un modelo urbanístico tradicional con líneas de mejora, y se configurará como una

orientación estratégica para urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos.

La Agenda Urbana Española presentará un conjunto de objetivos prioritarios y una serie de acciones que permitan su consecución adaptándose a la realidad urbana del territorio español. Entre los objetivos estratégicos previstos se apuesta también por fomentar un turismo sostenible con diversas líneas de actuación en esta materia, íntimamente relacionados con el presente Instrumento.

- *Cambio Climático*

La lucha contra el cambio climático, tanto la reducción de emisiones de gases efecto invernadero como la adaptación al cambio climático, es una prioridad para España dada la alta vulnerabilidad del país, especialmente en diversos sectores con importancia económica y territorial como son la agricultura, el turismo, el agua o la energía.

Desde 2007, España cuenta con una Estrategia Española de Cambio climático y energía limpia. En el transcurso de estos años se ha trabajado en la implementación de medidas y líneas de trabajo que se promulgaban en esta estrategia para conseguir los objetivos establecidos. La concreción de las asignaciones anuales de emisión correspondientes a España para el periodo 2013-2020 en los sectores difusos y un mejor conocimiento de las medidas de mitigación en dichos sectores, así como la integración de nuevos elementos, regulaciones y estrategias internacionales hacen necesaria una actualización de la misma.

En la actualidad, las políticas de lucha contra el cambio climático en España se enmarcan en la Estrategia de Desarrollo Baja en Carbono y Resiliente al Clima. En esta estrategia se diferencian dos ámbitos principales de actuación: la mitigación, enfocada a la reducción de emisiones en diferentes sectores económicos teniendo en cuenta los compromisos adoptados en el contexto del Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París y el marco normativo de la UE; y la adaptación, enfocada hacia la mejora de la resiliencia y reducción de la vulnerabilidad frente a los impactos del Cambio del Cambio.

En el ámbito de la adaptación, y como parte de esta Estrategia, el *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)*, adoptado en 2006, es el principal instrumento de la Administración General del Estado en el diseño y

coordinación de todas las líneas de acción que se realizan en la actualidad para aumentar su resiliencia a los efectos del cambio climático, actualmente mediante el *Tercer Programa de Trabajo 2014-2020*, aprobado en 2013. El PNACC hace especial hincapié en la evaluación y desarrollo de acciones para la reducción del riesgo de desastres asociados a extremos climáticos, pero también en la generación de conocimiento en materia de impactos, la integración en normativa, la movilización de actores y en el análisis de evidencias e indicadores. También se están desarrollando otros programas e iniciativas en ambas líneas de acción como son los Proyectos Clima, los Planes PIMA y Adaptecca.

En el ámbito de la mitigación, han sido diversas las acciones sectoriales para la reducción de las emisiones, actuando en el sector de la energía, comercio de emisiones y asignación, transporte, residuos, forestal, agricultura y ganadería, entre otros. El desarrollo legislativo para adoptar las directrices europeas en esta área continúa siendo importante.

Con vistas a futuro, España está reforzando y adecuando los nuevos horizontes y objetivos adquiridos a nivel internacional, trabajando en la actualización de la Hoja de Ruta de los sectores difusos a 2030, en un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el periodo 2021-2030, y en una futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

- *Movilidad sostenible*

En el año 2009, se aprobó la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS), como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.

Los objetivos y directrices de la EEMS se concretan en un conjunto de medidas estructuradas en cinco áreas prioritarias: territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras; cambio climático y reducción de la dependencia energética; calidad del aire y ruido; seguridad y salud; y gestión de la demanda. Entre las medidas contempladas, se presta especial atención al fomento de una movilidad alternativa al vehículo privado y el uso de los modos más sostenibles, señalando la necesidad de cuidar las implicaciones de la planificación urbanística en la generación de la movilidad.

Gran parte de estos principios y objetivos, han quedado reflejados en el desarrollo de la *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, la cual

integra políticas y estrategias relacionadas con la sostenibilidad, entre las que se encuentra la movilidad sostenible. En particular, orienta las políticas de las Administraciones Públicas especialmente en el fomento de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible que deben ser coherentes con la EEMS.

Dada la interrelación de estas políticas de movilidad con otros sectores, es necesario tener en cuenta las implicaciones de otros instrumentos como pueden ser los de las áreas de Seguridad Vial, Calidad del Aire, Cambio Climático y Eficiencia Energética, entre otros.

- *Turismo*

Sin duda el turismo es uno de los sectores económicos más importantes a nivel europeo, siendo España uno de los líderes a nivel mundial en este campo. Por este motivo ha sido considerado un sector estratégico para el crecimiento económico del país, especialmente después de la crisis económica de 2008.

Entre las acciones estratégicas desarrolladas en materia turística más recientes, se encuentra el *Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015* (PNIT), que incluía un conjunto de medidas para impulsar la competitividad de las empresas y destinos nacionales, renovar el liderazgo del país a nivel internacional y generar riqueza, empleo y bienestar para los ciudadanos. El plan se desarrolló en seis ejes prioritarios entre las que se encontraban la marca España, la orientación al cliente, la oferta y destinos, el alineamiento público-privado, el conocimiento y el talento y emprendeduría. Dentro de la visión estratégica del PNIT se incluyeron algunos principios orientadores como la proyección de liderazgo internacional, la sostenibilidad, la eficiencia empresarial y rentabilidad económica, el desarrollo digital, la colaboración y el talento, para lograr un sector turístico diferenciado y con todos los recursos disponibles orientados al servicio del turista.

En la actualidad, se desarrollan iniciativas alineadas con los principios de sostenibilidad y enfocadas a la puesta en valor del patrimonio cultural, natural y enogastronómico para su aprovechamiento turístico. Entre estas pueden destacarse las acciones de Ecoturismo, como son los casos de la Red de Reservas de la Biosfera, la Red Mundial de Geoparques o la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos; el turismo de naturaleza y biodiversidad fomentado a partir del Plan sectorial del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (vigente para 2014-2020) derivado de la *Ley 42/2007, de*

13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; así como otros Planes Especiales y Planes de Dinamización.

- *Otras Políticas*

Es importante señalar otras estrategias y políticas nacionales que presentan cierta relación con el ámbito del IPSTL:

- Políticas de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Política Agraria Común
 - Estrategia Nacional de los Programas Operativos Sostenibles de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas
 - Estrategia para la producción ecológica 2018-2020
 - Estrategia Española de Economía Circular
 - Reservas Marinas de España
 - Estrategias Marinas
- Políticas de Medio Ambiente
 - Directrices Conservación de la Red Natura 2000
 - Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020
 - Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017
 - Estrategia de Medio Ambiente Urbano de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible (EMAU)
 - Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (ESSUL)
 - Convenio Europeo del Paisaje
- Políticas de Desarrollo Rural
 - Política Nacional de Regadíos
 - Desarrollo sostenible del medio rural
 - Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020
 - Programa de desarrollo Rural financiados por la UE 2014-2020
 - Desarrollo territorial

d). Estrategias a nivel autonómico

- *Desarrollo sostenible*

En las últimas décadas Canarias ha ido avanzando en el desarrollo de políticas, legislación y normativas en la que el desarrollo sostenible está cada vez más presente como un principio orientador fundamental. No obstante, no ha existido una estrategia integral a largo plazo, por lo que su inclusión efectiva ha sido dispar según los sectores y áreas competenciales de la comunidad autónoma. Una de las áreas donde se ha tenido más presente históricamente ha sido en el ámbito de la ordenación territorial, el urbanismo y la protección de espacios naturales, constituyéndose como uno de los principios esenciales de la mayoría de los instrumentos legislativos desarrollados en esta materia. En la actualidad, es el principio rector de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*. En otros sectores como el turístico, el energético o en la agricultura su consideración ha sido progresiva, aunque con distintos grados de relevancia y eficacia en la aplicación de la sostenibilidad a las políticas.

En la actualidad, se está desarrollando una iniciativa por parte del Parlamento de Canarias, de manera coordinada con el Gobierno de Canarias, para la elaboración de una "*Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible*" con el objetivo de contribuir a la implementación de la Agenda 2030 y situar a la comunidad autónoma de Canarias como ejemplo de buena práctica y referencia en la difusión y localización regional de los ODS. Este proyecto se pretende desarrollar a lo largo de los años 2018 y 2019.

Las principales líneas de trabajo que se han definido se basan en la difusión de la Agenda 2030, la creación de la Agenda Canarias para el Desarrollo Sostenible, la creación de una Red Canaria para el Desarrollo Sostenible, la elaboración de una Guía de participación y la elaboración de un Mapa de Recursos que puedan contribuir al logro de los ODS en Canarias. Este proceso en la adaptación de la Agenda 2030 de los ODS a Canarias se diferenciará dos fases. En la primer fase, se priorizan algunos de los ODS que presentan mayor relación con el presente IPSTL, como son los ODS 7, 11, 13, 15 y 17. Para la segunda fase, se prevé la mejora en estos objetivos previamente formulados y la inclusión de otros de relevancia en este contexto como son los ODS 8, 9, y 12, entre otros.

Enmarcado en el contexto de la sostenibilidad, Canarias están revisando actualmente la estrategia para la Economía Circular, cuya finalidad esencial es la mejora en la protección del medioambiente y garantizar la salud en un contexto de gestión sostenible de los recursos, impulsando modelos de consumo responsables y colaborativos, mejorando la gestión de los residuos, impulsando la I+D+i, desarrollar la economía y fomentar el uso consciente del agua y la reutilización. Se prevé que el turismo sea un sector estratégico de actuación por su importancia socioeconómica y por su consumo intensivo de recursos y producción de residuos.

- *Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020*

En el marco de la Estrategia Europa 2020, en 2015 se aprobó la *Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3)* como orientación para la acción del Gobierno de Canarias que tiene como objetivos destacados la coordinación y potenciación del sistema regional de I+D+i, lograr un uso más eficaz de los fondos públicos y estimular la inversión privada en I+D+i. Las prioridades definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias han sido las siguientes:

1. *Liderazgo inteligente del turismo*

- a. *Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario*
- b. *Diversificación productiva basada en el turismo*

2. *Canarias, referente atlántico inteligente*

- a. *Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo*
- b. *Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio*
- c. *Canarias, referente cultural y ambiental atlántico*
- d. *Canarias, centro nodal del Atlántico medio*

3. *Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales*

- a. *Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios*
- b. *Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia*
- c. *Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D*
- d. *Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia*

4. Agenda Digital

- a. Infraestructuras de acceso de nueva generación
- b. Crecimiento digital

5. Crecimiento verde y sostenibilidad

- a. Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética
- b. Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente
- c. Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria
- d. Canarias laboratorio natural

Para cada una de estas prioridades, se plasmaron una serie de líneas de actuación con objetivos específicos para cada prioridad, estableciendo el plan de acción, evaluación y seguimiento para el desarrollo de la estrategia.

En el contexto de esta estrategia orientada a la I+D+i, hay que resaltar la visión existente para los sectores económicos relacionados con el presente Instrumento, especialmente con lo relacionado al crecimiento verde y sostenible y con el liderazgo inteligente del turismo.

- *Cambio climático*

En materia de Cambio Climático en Canarias, existen diferentes estrategias interrelacionadas. Por un lado, la Estrategia energética de Canarias 2015-2025, se trata de un programa estratégico que sirva de guía para realizar una transición hacia un modelo energético más sostenible que contribuya a mitigar las emisiones. Los objetivos para el horizonte previsto se sintetizan en mejorar la intensidad energética primaria, incrementar la participación de energías renovables en el consumo final y en la generación y reducir las emisiones de CO₂.

Por otro lado, el Gobierno de Canarias comenzó con las medidas de lucha del cambio climático en el año 2009, con la creación de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático que desarrolló una Estrategia Canaria de Lucha Contra el Cambio Climático, que incluía tanto medidas para un plan de adaptación como otro de mitigación. La aplicación de esta estrategia se vio limitada a estudios para la mejora del conocimiento científico en esta materia.

En la actualidad, se ha creado el Observatorio Canario de Cambio Climático y se está trabajando en una iniciativa normativa para el desarrollo de la Ley de Cambio Climático y Cambio Global de Canarias.

- *Turismo*

El sector del turismo tiene un peso fundamental en la economía canaria, tanto de manera directa como indirecta, y disfruta de una posición de liderazgo internacional. En los últimos tiempos, han sido diversas las estrategias autonómicas que han intentado incluir al sector turístico dentro de sus líneas de acción debido también a su importancia social, cultural y ambiental. Adicionalmente, las políticas y leyes desarrolladas hasta el momento, han ido configurando uno de los campos más regulados por su constante evolución en el archipiélago.

En particular, teniendo en cuenta el contexto territorial del IPSTL, ha sido significativa la estrategia seguida a nivel autonómico para la orientación del desarrollo turístico en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, diferenciándolo desde el punto de vista normativo debido a sus especificidades geográficas, sociales, económicas y medioambientales. Un ejemplo de aplicación de estas políticas se plasma en la *Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*, más recientemente modificada por la *Ley 2/2016, de 27 de septiembre*. En otras áreas del sector han sido diferentes las iniciativas desarrolladas como la Estrategia del Espacio Público Turístico, la profesionalización y mejora de la formación del sector, las iniciativas de mejora de actividades turísticas y promoción, la regulación del turismo activo, la intermediación y guías, la restauración, alojamientos, entre otras cuestiones.

En la actualidad, el Gobierno de Canarias está desarrollando, aún en fase inicial, una planificación estratégica a largo plazo del turismo en Canarias que pretenderá coordinar, promover y fomentar acciones y programas específicos para el periodo 2018-2025, tanto en el ámbito autonómico como en el insular. Además, manteniendo las políticas diferenciadoras que den respuestas a las necesidades, los desequilibrios y las singularidades de las islas menos desarrolladas, también se está definiendo de manera preliminar una Estrategia de Desarrollo Social y Económico para las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en el que el turismo sostenible será un eje de actuación.

- *Otras políticas y estrategias*

Las estrategias y políticas de las islas Canarias que pueden tener relevancia en el contexto del presente IPSTL, son las siguientes:

- Políticas de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Programa de desarrollo Rural de Canarias 2014-2020
 - Plan forrajero de Canarias 2014-2020
 - Plan de Regadíos de Canarias
 - Planificación Hidrológica
- Medio Ambiente
 - Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN)
 - Planes ZEC
 - Planes y normas de Espacios Naturales Protegidos

e). Estrategias a nivel insular

- *La Palma Territorio Inteligente 2014-2020*

Se trata de un plan estratégico en el que se pretende convertir a la isla en un territorio inteligente, alineado con las estrategias europeas de crecimiento inteligente y sostenible.

El objetivo principal es promover las líneas de actuación y proyectos específicos que permitan el desarrollo de nuevas actividades que mejoren el crecimiento económico, industrial y social de la isla. Concretamente se enfoca en fortalecer el crecimiento industrial, el desarrollo empresarial y comercial, la innovación, el acceso de la sociedad a la información, la mejora de las comunicaciones, la mejora del transporte y la movilidad, el turismo, los recursos energéticos, entre otros asuntos. El plan estratégico abarca todas las áreas competenciales de actuación a nivel insular, por lo que se trata de un plan integral que plantea un conjunto de prioridades y líneas de actuaciones así como una serie de proyectos o programas concretos.

Algunas de las iniciativas enmarcadas dentro de este plan estratégico son el Plan Director de Eficiencia Energética, Plan de Movilidad Sostenible, Proyecto Antares, Proyecto *SmartIsland*, entre otros.

- *Turismo*

La isla de La Palma no cuenta específicamente con una estrategia integral que oriente el desarrollo turístico a nivel insular. La mayoría de las acciones en este ámbito están dirigidas a la mejora de la promoción del destino de La Palma y la apuesta por diversificar la oferta con actividades dinamizadoras que revitalicen la actividad económica, tanto con participación pública como privada.

Desde el punto de vista de la ordenación territorial, el principal instrumento orientador del desarrollo turístico es el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma. El modelo propuesto por este instrumento de planificación territorial tiene como fin la convivencia de un turismo convencional de litoral, con apoyo en los núcleos existentes, que sería el caso de la ordenación que se formula, y el fomento de un turismo aislado en el medio rural o natural.

En la actualidad, se está trabajando en una revisión del Plan Insular de Ordenación de La Palma, en el que se establecen unas líneas básicas de actuación con las que se pretende reactivar el desarrollo turístico de la isla.

- *Agricultura*

Dentro de las iniciativas más recientes, se encuentra el Programa de Agricultura Sostenible coordinado por el Cabildo de La Palma. Se trata de un programa que pretende fomentar el desarrollo de un modelo agroganadero alternativo para el sector primario en la isla, fomentando entre los agricultores y ganaderos el uso y valorización de recursos locales para mejorar las explotaciones e influir en la protección del medio ambiente insular.

El programa incluye diversos proyectos, estudios y ensayos para el desarrollo de la agricultura sostenible y ecológica, así como servicios de asesoramiento técnico y actividades de divulgación y de formación.

- *Reserva Mundial de la Biosfera La Palma*

La Reserva de la Biosfera de La Palma cuenta con un *Plan de Acción 2013-2022* en el que desarrolla sus ejes estratégicos mediante de un programa de actuaciones destinadas a la conservación, desarrollo y logística, actuando sobre varias áreas prioritarias como son la funcionalidad territorial, economía verde, dinamización del conocimiento, persona y bienestar, y gestión adaptativa.

Entre los objetivos de ese plan más relacionados con el presente Instrumento, se encuentran la planificación estratégica del territorio, la ordenación y promoción de la sostenibilidad en núcleos poblacionales, la custodia del territorio, la planificación del paisaje, la comercialización responsable, el desarrollo local y empleo, el fomento de la calidad turística, la apuesta por un turismo tematizado y la revalorización y acondicionamiento de los recursos turísticos.

Adicionalmente, la Reserva de la Biosfera desarrolla otros proyectos alineados con este plan de acción y con relación con el IPSTL, entre los que se encuentran la estrategia de custodia del territorio, la ordenación del litoral, los planes del paisaje y la red de itinerarios paisajísticos.

- *Otras estrategias locales*

Otras estrategias y planes existentes en la actualidad que pueden tener relación con el presente IPSTL, además de los planes estrictamente vinculados como el PIOLP y el PTET, se recogen los siguientes:

- Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos
- Plan Territorial Especial de Ordenación de Paisaje
- Plan Territorial Especial de Ordenación Hidrológica
- Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos
- Plan Insular de Emergencias de La Palma
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Los Llanos – El Paso
- Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane
- Plan de Emergencias Municipal de Los Llanos de Aridane

2.1.3. Resumen de las estrategias y sus orientaciones

A partir de la identificación multinivel de diferentes estrategias y políticas orientadoras, se pueden sintetizar una serie de principios generales aplicables a la ordenación turística del espacio del litoral de Los Llanos de Aridane:

- Las estrategias globales y locales analizadas inciden en el cambio de modelo de desarrollo actual hacia un modelo de **desarrollo sostenible**, en el que deben considerarse de manera equilibrada sus dimensiones social, ambiental y económica. Por tanto, el desarrollo sostenible deberá platearse de manera integral, tomando como enfoque los principios y objetivos marcados por la Agenda 2030 ya que existe una evidente orientación compartida a nivel internacional, comunitario, nacional y autonómico para la implementación de los ODS en las políticas e iniciativas que se desarrollen en los próximos años. En este sentido, el modelo turístico deberá reinterpretarse para alinearse con los objetivos de desarrollo sostenible, incidiendo en la promoción y apuesta por un modelo **turismo sostenible**.
- La adopción de los acuerdos internacionales en materia de **cambio climático**, tanto a nivel comunitario como nacional, obligan a reformular los modelos de desarrollo tanto para transformar los modelos económicos actuales hacia modelos de menores emisiones de gases efecto invernadero, como para desarrollar medidas e iniciativas que permitan mejorar la adaptación a los previsibles impactos y efectos de este proceso de cambio a nivel global. Las tendencias en esta línea, también se manifiestan claramente en el contexto autonómico e insular por lo que se convierten en una estrategia básica para cualquier modelo de desarrollo urbanístico o territorial actualmente. Específicamente, los desarrollos turísticos locales deben de incluir entre sus objetivos el diseño de espacios, infraestructuras y equipamientos adaptados a los potenciales impactos del cambio climático, además de cada vez ser más sostenibles ambientalmente para lograr reducir la incidencia antrópica sobre el medio ambiente.
- En relación con la anterior estrategia, las estrategias de **reducción de riesgos de desastres** cada vez están más presentes en los

ámbitos locales, desde la perspectiva de garantizar modelos urbanos seguros, poco vulnerables y resilientes. La estrategia internacional, la agenda 2030 y las nuevas agendas urbanas promueven la actuación en este ámbito. A nivel autonómico y local, ya existen orientaciones y objetivos planteados, especialmente en el campo de la protección civil y emergencias. Sin embargo, la tendencia es actuar más enfocándose en la **prevención de riesgos**, mucho más vinculada con la ordenación territorial y urbanística. Los sistemas turísticos deben orientarse hacia la prevención, especialmente disminuyendo la exposición territorial y reduciendo la vulnerabilidad, tanto física a nivel de infraestructuras y equipamientos como de sus usuarios y visitantes.

- La Estrategia Europa 2020 de la UE ha tenido, y aún continua teniendo, un enorme impacto y beneficios gracias a la apuesta por la generación de nuevos modelos de desarrollo socioeconómico amparados bajo el lema del **crecimiento inteligente**. El desarrollo de iniciativas a nivel local en línea con este programa, están teniendo interesantes resultados y beneficios que deben ser tenidos en cuenta en los procesos urbanísticos, de manera que puedan ser aprovechadas muchas de estas nuevas experiencias innovadoras relacionadas con las ciudades inteligentes, o que puedan ser fomentadas, sin limitaciones por falta de consideración previa, las nuevas aplicaciones de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito urbano. En concreto, la estrategia a nivel insular en esta materia, no solo persigue mejorar la eficiencia en la gestión de los elementos que conforman lo urbano, como son las infraestructuras o los servicios públicos, sino que permiten desarrollar nuevos modelos de negocios y sinergias positivas para la sociedad. Dentro de este último apartado, la apuesta por convertir a la isla en un **destino inteligente** desde el punto de vista turístico, abre nuevas vías y alternativas para el desarrollo de nuevos servicios de mayor calidad y mejor orientados al visitante, generando un sector más moderno, abierto, diversificado y competitivo.
- Las estrategias analizadas en materia de turismo también aportan una serie de conclusiones de gran interés, particularmente para configurar **ofertas turísticas más singulares**. Por un lado, las estrategias de **revalorización de los recursos naturales**,

patrimoniales y culturales para su aprovechamiento turístico son tendencias que apuntan hacia la búsqueda de un turismo más sectorizado, de mayor calidad y con mayores preocupaciones sociales y ambientales. Las políticas claramente apuestan por la **diversificación y especialización de los destinos**, buscando modelos más específicos, y en la **mejora de las condiciones cualitativas del servicio** al visitante. Por otro lado, en un ámbito insular más próximo, la apuesta desde las administraciones públicas se enfoca hacia la implementación y mejora de equipamientos, dotaciones y servicios dentro del sistema turístico insular, el crecimiento de la oferta alojativa, la renovación de la planta alojativa existente, la distribución de la carga turística en el territorio y la adaptación normativa.

- Las estrategias internacionales relacionadas con las nuevas tendencias urbanas coinciden en la necesidad de crear ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En este sentido, la mayor incidencia recae sobre la consecución de la **accesibilidad universal**, la habilitación de **espacios públicos más seguros y saludables**, y la transformación hacia un modelo de **movilidad sostenible**. En el contexto turístico, contribuir desde la ordenación y urbanismo al logro de estos objetivos permitirá el desarrollo de destinos atractivos para los turistas y favorecerá a la mejora de la calidad de vida de los colectivos locales.
- La evolución de las políticas en materia de medio ambiente en nuestro entorno siguen teniendo hoy una trascendencia estratégica fundamental, más aún si cabe teniendo en cuenta los postulados que abundan en incorporar cada vez más la dimensión ambiental en los modelos de desarrollo sostenible. El reto de promover políticas integradas que permitan la protección del medio ambiente a la vez que se mantiene la competitividad en los mercados son la base del denominado **crecimiento verde** fomentado a nivel europeo. Los principales retos ambientales sobre la que se basa esta estrategia son la protección y conservación de **los recursos naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural**, la protección, ordenación y gestión del **paisaje**, así como la protección de la **salud y el bienestar de los habitantes** de la región. En este sentido, la

ordenación turística debe integrar y afrontar estos desafíos de manera irrevocable, más allá del mero cumplimiento normativo.

- Aunque analizadas de manera breve, la **protección del patrimonio cultural** es uno de los principios más aceptados a nivel internacional para mantener la identidad y valores intrínsecos de las comunidades. Desde el punto de vista del desarrollo turístico, es **importante mantener y revalorizar los recursos culturales, etnográficos, arquitectónicos e históricos** del lugar, buscando una mayor singularidad del destino y la conservación del sentido de pertenencia al territorio por parte de la población local.
- El **crecimiento económico y el aumento del empleo** son los objetivos principales de todos los niveles estratégicos analizados. Son parte esencial para garantizar la sostenibilidad de cualquier modelo de desarrollo. Tal y como se ha descrito anteriormente, a nivel de la Unión Europea, mediante la Estrategia Europa 2020, también se ha promovido entre sus prioridades el **crecimiento integrador**, orientado a fomentar una economía de alto nivel de empleo y a reforzar la cohesión social y territorial. Esta estrategia está plenamente alineada e interrelacionada con otras agendas internacionales como la Agenda 2030 así como a nivel nacional y subnacional. Por tanto, el desarrollo turístico debe enfocarse de manera integradora en el contexto territorial y social al que se incorpora, buscando complementariedad con los sistemas socioeconómicos existentes y una mayor cohesión social. Por estos motivos, y atendiendo a la realidad rural y agraria del espacio del litoral, es oportuno integrar, en el proceso de formulación de objetivos para la ordenación, alternativas estratégicas como la **agricultura sostenible y ecológica**, la potenciación de las **sinergias locales** con el turismo, la **economía circular** entre los sectores agrícola y turístico, la apuesta por **sistemas de explotación y consumo más responsables**, y en general, el fomento de las alianzas de colaboración.

Tabla 2. Síntesis de las principales estrategias y políticas alineadas

Internacional	UE	España	Canarias	Insular y local
Agenda 2030 y ODS	Acción Europea para la Sostenibilidad	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible Plan de Acción para la implementación de Agenda 2030	Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible	--
Acuerdos Cambio Climático París – NNUU Declaración de Davos - OMT	Estrategia Europa 2020 – Crecimiento sostenible Acción por el Clima de la UE. Crecimiento sostenible 2020 Marco sobre clima y energía 2030 Hoja de ruta economía hipocarbónica 2050 Hoja de ruta de la energía 2050 Comercio de Derechos de Emisión	Estrategia de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático – Tercer programa 2014-2020	Estrategia energética de Canarias 2015-2025 Estrategia Canaria de Lucha Contra el Cambio Climático Plan de adaptación	Plan Director de Eficiencia energética
--	Estrategia Europa 2020 – Crecimiento inteligente	--	Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3)	Plan Estratégico La Palma territorio inteligente La Palma Smartisland Proyecto Antares
--	Marco político para el turismo Europeo	Plan Nacional Integral de Turismo 2012-2015	Plan Estratégico para el Turismo 2018-2025 Estrategia de Desarrollo Social y Económico para las islas Verdes	Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma
--	Agenda Territorial Europea	--	--	Plan Insular de Ordenación de La Palma
Nueva Agenda Urbana – HABITAT III	Agenda Urbana de la UE – Pacto de Ámsterdam	Agenda Urbana Española Estrategia Española de Movilidad Sostenible	--	Plan de Movilidad Sostenible La Palma Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane
Reducción del Riesgo de Desastres Marco de Sendai 2015-2030	--	--	Planes de Emergencias y Protección Civil Canarias	Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos Plan de Emergencias La Palma PEMU Los Llanos de Aridane
--	Política Agraria Común y Desarrollo Rural Plan de acción de la UE para la economía circular Plan de Acción para la producción ecológica	PAC Estrategia Nacional de Programas Operativos Sostenibles Estrategia Española de Economía circular Estrategia para producción ecológica Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020	Estrategia para la Economía Circular Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2015	Programa de Agricultura sostenible

2.2. ADECUACIÓN A LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS DEL MARCO LEGAL

La conformación del sistema de objetivos de la planificación requiere un análisis detallado de los principales principios y criterios del marco legal. De esta manera, se adecua la planificación de manera armonizada. A continuación se expone un breve análisis, destacando los principios y criterios que han sido considerados en el proceso de creación de los objetivos.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, incluye en su artículos 81 los principios generales que han regir la ordenación tal como sigue:

Artículo 81 Principios de la ordenación

1. *En el marco de los principios que rigen la actuación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación básica y esta ley, la ordenación de los usos del suelo deberá atender a los **principios de prevención de riesgos naturales y accidentes graves**; de **protección contra la contaminación y su impacto** en la salud y el medioambiente; de **utilización de energías renovables y de eficiencia energética**; de **lucha contra el calentamiento global**, mitigando la contribución territorial a sus causas y adaptándose a sus efectos; de **adecuación a las condiciones climáticas** de las islas; de **menor consumo de recursos naturales**, en particular de uso racional del agua; de **accesibilidad universal**; de **igualdad** entre hombres y mujeres; y de **movilidad sostenible**.*

2. *El planeamiento deberá atender a los modos tradicionales de ocupación del suelo de Canarias, procurando resolver los problemas económicos, ambientales, culturales y de integración social derivados de la realidad existente.*

En el artículo 82, se incluyen los criterios de ordenación:

Artículo 82 Criterios de ordenación

La ordenación territorial del archipiélago canario atenderá, preferentemente, a la consecución de los siguientes criterios:

a) *La configuración de un territorio equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de la ciudadanía a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de unas **ciudades más dinámicas**, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más **diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano**, incorporando **criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad**, así como la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

- b) La integración de la ordenación ambiental y territorial, **prevaleciendo los criterios y determinaciones ambientales sobre los demás.**
- c) La **conservación de los recursos naturales y de los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico y cultural**, considerándolos recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población.
- d) El desarrollo de **núcleos de población más compactos, complejos y atractivos**, en los que se **use más eficientemente el suelo**, mediante su reutilización y densificación, y se impulse la integración social y funcional, evitando la práctica extensiva de la zonificación urbana, y favoreciendo igualmente una **reducción de las demandas de movilidad urbana**.
- e) La **igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información**.
- f) El reconocimiento de la isla como unidad básica de planeamiento de los recursos naturales y del territorio y del municipio como unidad de ordenación urbanística.
- g) La contención de la extensión urbana y el **fortalecimiento de la gestión urbanística** y la intervención pública en el mercado del suelo.
- h) La simultánea atención específica a la **calidad del medio y su paisaje**, como protagonistas de la ordenación, incluyendo, en su caso, el esponjamiento del tejido urbano.
- i) La **prevención de riesgos naturales** catastróficos.
- j) El fomento del **uso eficiente y la gestión de la demanda energética**, la diversificación de las energías convencionales y la **priorización y extensión de las energías renovables**.

Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, incluye en su articulado unos criterios básicos de ordenación territorial, así como principios para la ordenación general y turística:

Artículo 2 Fines de la ordenación territorial de la actividad turística.

Los fines de la ordenación territorial turística objeto de la presente ley son:

- a) La consecución de un modelo territorial basado en el **uso racional y duradero de los recursos naturales**.

- b) *La incorporación del suelo rústico al desarrollo económico y social, mediante su utilización como soporte de la actividad turística.*
- c) *El **respeto y mantenimiento de las señas de identidad que caracterizan a las distintas áreas geográficas y los municipios de las islas.***
- d) *La **consolidación de un sistema económico con capacidad de desarrollo endógeno** que permita una distribución más equitativa de la riqueza y la preservación de las características sociales y económicas insulares.*
- e) *La adecuada **estructuración y vertebración de la diversidad territorial insular.***
- f) *La **integración de las actuaciones edificatorias en el paisaje**, mediante la adopción de las tipologías más adecuadas al entorno.*

En el artículo 9 se establece las determinaciones a contener por el planeamiento insular:

- a) *Identificación y delimitación de las zonas aptas para el uso turístico, justificadas en relación con el modelo territorial y de desarrollo económico propugnado, diferenciando:*
 - 1) *Las zonas aptas para el desarrollo turístico convencional en núcleos que el planeamiento general clasifique como urbano o urbanizable.*
 - 2) *Las zonas aptas para el desarrollo turístico en suelo rústico y sus condiciones de implantación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley.*
- b) *Los sistemas generales y equipamientos estructurantes de interés supramunicipal cuya determinación y localización corresponde a los instrumentos de planeamiento insular según la legislación general del suelo, podrán comprender, además de los supuestos previstos en la legislación general, las infraestructuras y actividades económicas relevantes vinculadas al ocio y a los equipamientos complementarios al turismo y los establecimientos turísticos alojativos vinculados a estos, ya sean de carácter público o privado.*
- c) *El plan insular podrá ordenar los suelos urbanizables de uso turístico de trascendencia insular o supralocal previo informe municipal. A estos efectos, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 137.1 B) c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

La normativa de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, también incluyen principios específicos para la ordenación del modelo turístico:

MODELO TURÍSTICO

Directriz 6. Principios. (NAD)

1. El cambio en los modos de producción y gestión que permitan la paulatina implantación de un **nuevo modelo de desarrollo turístico**, se deberá apoyar en la renovación de la oferta turística existente y en el incremento de la competitividad del destino mediante el **aumento de la calidad y la diversificación de sus productos**.
2. El nuevo modelo turístico fomentará, reforzará y facilitará el comportamiento sostenible de los turistas, promocionando especialmente los atributos y compromisos de sostenibilidad de las Islas Canarias como destino turístico y estableciendo las medidas oportunas, a fin de que los **operadores** que gestionan el mercado, **introduzcan y desarrollen las mejores prácticas** tendentes a la consecución de dicho objetivo.
3. Corresponde a la planificación turística orientar adecuadamente el desarrollo del modelo, conforme a los requerimientos del mercado, la demanda y los retos planteados por los destinos competidores, así como fomentar actuaciones con objeto de posicionar la oferta canaria más cohesionada y cercana a la demanda y los mercados emisores y propiciando alianzas estratégicas con este objetivo. Los instrumentos de ordenación desarrollarán la dimensión territorial del modelo conforme a las determinaciones de dicha planificación.
4. La dimensión territorial del modelo se define también mediante los objetivos y criterios establecidos en las Directrices de Ordenación General y, en particular, el **uso eficiente del suelo como recurso**, la **conservación de los suelos con valores actuales o potenciales**, la **contención de la extensión urbana**, la **reutilización del suelo ocupado** y de acuerdo con las especificidades del espacio turístico, el **incremento de la complejidad y calidad de los núcleos**.
5. Un destino turístico competitivo y sostenible **exige un entorno urbano y natural de calidad, adaptado al uso turístico y al disfrute del tiempo libre**, y es **incompatible con actividades o actuaciones que lo deterioren o reduzcan su atractivo**, por lo que los espacios turísticos cobran una importancia estratégica y han de ser regulados de forma integrada.
6. La materialización del **nuevo modelo habrá de ser protagonizada fundamentalmente por el sector privado**, estableciendo a tal efecto las administraciones públicas canarias los cauces adecuados para su participación efectiva en el diseño de las políticas, estrategias e instrumentos que corresponde formular a las administraciones públicas. La coordinación entre el sector privado y el público, y de las administraciones entre sí es requisito para el desarrollo eficiente de las actuaciones y la consecución de los objetivos enunciados.
7. La producción y explotación de la oferta turística debe adecuarse a los intereses de la sociedad canaria, a las condiciones naturales y a la prosperidad económica del archipiélago.

Directriz 7. Definición del modelo. (ND)

1. Sobre la base de los anteriores principios, la planificación y ordenación deberá orientarse, desde la realidad actual, hacia:

a) El incremento de la rentabilidad de la actividad turística, en términos de aumento del gasto y del ingreso medio por estancia, en vez del incremento del número de visitantes.

*b) El beneficio para la población residente, impulsando las actividades con **mayor generación de empleo y vinculación con las empresas locales.***

*c) La **diversificación de la oferta**, a través de productos que permitan captar nuevos segmentos de mercado.*

d) La diferenciación de la oferta, apoyando los elementos más vinculados a los valores autóctonos.

*e) La **adaptación y mejora de la oferta actual**, estableciendo mecanismos que permitan adecuar los establecimientos y los modelos de gestión y servicios ofertados a los requerimientos del mercado.*

*f) La **gestión integral del destino turístico** que, impulsada por las administraciones y con la participación de los agentes económicos y sociales, tenga por **objetivo final la satisfacción del visitante.***

*g) La **conservación de los recursos naturales insulares**, como objetivo propio del sector*

2. Constituyen criterios para la implantación territorial del modelo turístico, los siguientes:

a) La extensión territorial del uso turístico deberá atemperarse, actuando exclusivamente sobre las áreas ya clasificadas con destino turístico, sin admitir la nueva clasificación de suelo urbanizable con dicho destino y reorientando las iniciativas hacia la rehabilitación del espacio turístico consolidado y la renovación de la planta alojativa existente, ordenando e incentivando el tránsito hacia la nueva orientación.

b) La determinación de los ritmos y límites de crecimiento de las zonas turísticas deberá realizarse en función de la capacidad de carga de cada sistema insular, armonizando la expansión de la oferta con el desarrollo del resto de los sectores económicos, con la consecución del equilibrio social y con la previa o simultánea implantación de infraestructuras, servicios y equipamientos.

c) La ordenación de la actividad turística estará dirigida al desarrollo social y económico de Canarias, de manera que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la población, su bienestar social y la conservación de sus signos de identidad cultural, favoreciendo la integración de la actividad en el entorno económico, cultural, social y ambiental de cada isla, municipio y núcleo.

d) La ocupación del suelo con destino turístico deberá contar con las infraestructuras, equipamientos y servicios con calidad y capacidad adecuadas para satisfacer las necesidades de la población y de la actividad turística, de acuerdo con las características naturales del territorio y la calidad de los productos ofertados.

*e) La **sostenibilidad de los establecimientos turísticos** constituye un elemento esencial de la sostenibilidad del producto y del destino turístico, por lo que se fomentará y regulará la utilización en el sector de las nuevas tecnologías*

orientadas al reciclaje, al ahorro energético y de agua y a la correcta gestión de los residuos.

f) derogado

3. Las determinaciones establecidas en las presentes Directrices relativas al modelo territorial de desarrollo y la ordenación territorial y urbanística de la actividad turística, se entenderán sin perjuicio de las establecidas por la vigente legislación específica.

Directriz 8. Definición del modelo insular. (ND)

El planeamiento insular establecerá el modelo de desarrollo turístico de cada isla, de acuerdo con la legislación específica y de conformidad con la planificación y normativa sectoriales, y con los objetivos, criterios y determinaciones contenidas en las presentes Directrices de Ordenación, definiendo:

a) Las zonas turísticas de la isla, incluyendo dentro de ellas los ámbitos territoriales en que se desarrollen o puedan desarrollarse actividades turísticas alojativas o complementarias.

b) Las estrategias referidas a los productos turísticos implantados y que deba ofrecer la isla, que deberán adecuarse especialmente a los rasgos identificadores y diferenciadores de la oferta, sobre la base de los recursos naturales, humanos y turísticos insulares, las infraestructuras y equipamientos disponibles, la imagen insular y las estrategias de comercialización.

c) La concreción de la oferta de ocio con incidencia territorial, sus condiciones de implantación y, en su caso, su distribución territorial.

d) Los criterios complementarios de referencia orientadores de la formulación y ejecución de la política turística, dentro del marco establecido en las presentes Directrices de Ordenación y en la normativa sectorial de aplicación.

e) Los criterios o normas de coordinación administrativa en el ámbito insular para la gestión del modelo de desarrollo turístico que se implante.

f) Los límites y ritmos de crecimiento de la oferta turística alojativa, así como de la oferta turística complementaria con incidencia territorial, y las condiciones de sectorización, en su caso, del suelo urbanizable turístico ya clasificado, acompañada con los primeros.

Directriz 9. Ordenación. (ND)

1. El planeamiento general, en el marco de las determinaciones del planeamiento insular, definirá la estructura de las zonas turísticas atendiendo, en su caso, a la legislación específica y en base a los siguientes elementos:

a) Las vías que organizan la accesibilidad con rango territorial, y la red que relaciona entre sí las áreas y núcleos urbanos.

b) Los espacios destinados a dotaciones y equipamientos al servicio del agregado de áreas y núcleos turísticos del municipio.

c) Los espacios libres públicos, y los espacios naturales funcional o paisajísticamente vinculados al uso y disfrute del lugar y a la organización del ocio de los visitantes y, en particular, las playas.

2. En la definición de las zonas turísticas por el planeamiento insular, primarán los criterios de crecimiento por consolidación de los terrenos ya clasificados situados en contigüidad con los núcleos y urbanizaciones turísticas existentes, considerando excepcionales las actuaciones aisladas, incluso cuando se encuentren previamente clasificadas.

3. Los instrumentos de ordenación urbanística regularán las zonas turísticas conforme a los siguientes criterios:

a) Las áreas consolidadas, integradas por los núcleos turísticos existentes, serán ordenadas mediante la estructuración urbana y zonificación de usos, previsión de equipamiento y diversificación del espacio y la oferta turísticos, definiendo las zonas en que no se permiten nuevos crecimientos.

b) En las áreas susceptibles de nuevas implantaciones turísticas, por encontrarse ya clasificadas y calificadas para dicho uso, el planeamiento podrá destinar a tal fin, prioritariamente, aquéllas que ocupen los intersticios y la extensión del espacio turístico existente, que se encuentren más cercanas al litoral, y que cuenten con un mayor grado de urbanización. Excepcionalmente, conforme al modelo definido en el planeamiento insular, podrán seleccionarse áreas destinadas a la implantación de actuaciones aisladas, basadas en el equipamiento complementario, y localizadas en contigüidad o en el entorno de las áreas consolidadas o, con mayor grado de excepcionalidad, en áreas aisladas, igualmente clasificadas previamente, unas y otras, como suelo urbanizable.

c) En el resto de la zona turística no clasificado previamente como suelo urbano o urbanizable con destino turístico, el planeamiento distinguirá las áreas destinadas a la preservación de los terrenos con mayor aptitud, a largo plazo, para soportar desarrollos turísticos, que serán clasificadas preferentemente como suelo rústico de protección territorial, limitando las posibilidades de implantación de actuaciones de interés general, a fin de no hipotecar el valor potencial de las mismas.

Directriz 10. Ordenación de las actuaciones de interés general en suelo rústico.

1. (ND) En el suelo rústico, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación específica, el planeamiento insular establecerá las condiciones y límites de la implantación excepcional del uso turístico en los ámbitos susceptibles de albergar actuaciones de interés general con dicho destino, para lo que tendrá en cuenta, entre otros factores, la disponibilidad de suelo urbanizable clasificado con destino turístico, susceptible de albergar equipamiento complementario.

2. (ND) El planeamiento insular deberá establecer las condiciones de implantación en suelo rústico de instalaciones con destino recreativo o deportivo, que deberán ser legitimadas mediante el correspondiente instrumento de ordenación territorial específico, con los siguientes criterios:

a) En caso de incorporar plazas de alojamiento turístico o residencial, deberán planificarse y tramitarse como actuaciones de interés general de carácter turístico.

b) Las infraestructuras de acceso desde los sistemas generales existentes se realizarán, en su caso, aprovechando y mejorando vías existentes y, en todo caso, con la menor sección y dimensión posibles, reduciendo al máximo los

efectos sobre el territorio y el paisaje. Las restantes conexiones infraestructurales habrán de desarrollarse enterradas, siguiendo el trazado de la vía de acceso.

c) Las instalaciones deberán cuidar con especial esmero su concreta situación y distribución mediante un análisis profundo del lugar, de sus características naturales, paisajísticas y culturales, adaptando su diseño a las mismas y utilizando en su ajardinamiento especies de la flora autóctona propias de la zona.

3. (NAD) Las actuaciones de establecimientos turísticos vinculados a un campo de golf como equipamiento complementario que se desarrollen en suelo rústico, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El campo deberá tener dieciocho hoyos y par setenta, como mínimo.

b) ... derogado (Ley 2/2013, 29 mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, deroga el presente apartado, respecto a las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma)

Directriz 11. Ordenación urbanística. (ND)

1. El planeamiento insular establecerá las condiciones de sectorización del suelo urbanizable turístico ya clasificado por el planeamiento general. La oportunidad y conveniencia de la sectorización será establecida en función de los límites y en correspondencia temporal con los ritmos del crecimiento fijados por el propio planeamiento, dentro del marco señalado por la legislación específica.

2. Los instrumentos de planeamiento urbanístico ordenarán las áreas destinadas a uso turístico definiendo como elementos principales de su estructura las piezas urbanas destinadas a dotaciones, equipamiento y espacios libres públicos, y los viales conectores entre las zonas destinadas a alojamiento y las de equipamiento, y de éstas entre sí, de acuerdo con la organización que se prevea para el ocio de los visitantes.

3. El planeamiento habrá de contener la definición **explícita, gráfica y literaria, y la justificación del modelo urbano** basado en estos elementos de estructura, en relación con los productos turísticos previstos y adecuados a los recursos disponibles en su ámbito.

4. Contendrán igualmente la **definición de las características paisajísticas, funcionales, formales y constructivas de los espacios libres públicos**, adecuadas a la imagen del destino turístico, a la tipología de productos del ámbito, y al perfil de la demanda prevista.

5. En las zonas turísticas, cualquiera que sea el destino turístico, residencial o mixto del sector correspondiente, el planeamiento urbanístico habrá de aplicar en el suelo urbanizable los **estándares de infraestructuras y servicios, así como los objetivos y criterios para el diseño** y ejecución de la urbanización turística fijados en la normativa sectorial vigente.

6. El **planeamiento urbanístico que establezca la ordenación pormenorizada de un ámbito o sector con destino turístico**, y que no tenga por objeto actuaciones de rehabilitación o renovación urbana de áreas consolidadas, habrá de acreditar, para su aprobación, la disponibilidad y capacidad de los sistemas generales referidos a los siguientes servicios e infraestructuras:

- a) **Recursos e instalaciones de regulación y abastecimiento de agua.**
- b) **Recursos e instalaciones de distribución de energía eléctrica.**
- c) **Sistemas de depuración y evacuación de aguas residuales, con depuración y reutilización de los efluentes.**
- d) **Redes de evacuación de aguas pluviales.**
- e) **Sistemas de eliminación y vertido de residuos urbanos.**
- f) **Red viaria y sistema de transporte público colectivo.**
- g) **Servicio de extinción de incendios e infraestructura contra incendios.**
- h) *Dotaciones de protección civil y salvamento.*

Directriz 13. Ordenación del uso alojativo turístico. (ND)

En las zonas turísticas, los instrumentos de planeamiento urbanístico establecerán la zonificación con el objetivo de favorecer la máxima diversificación posible de los productos, definiendo para ello la gama alojativa y de equipamiento complementario adecuada a las condiciones y estructura del lugar, a su paisaje natural, a los recursos turísticos, a la imagen del destino y a las características de la demanda a que se oriente el modelo turístico que se pretende implantar.

Directriz 14. Equipamiento turístico complementario.

1. ... derogado
2. (NAD) *La autorización de establecimientos dedicados a actividades turísticas complementarias, con o sin alojamiento vinculado, requerirá la acreditación de la calidad y entidad suficientes del proyecto, que habrá de constituir un instrumento significativo para la diversificación y cualificación de la oferta turística canaria y, en especial, de la zona y área turística en que se sitúen.*
3. (ND) *El planeamiento insular prestará especial atención a la potenciación de la oferta turística complementaria de relevancia, y en especial a la implantación de parques temáticos de ocio, equipamientos deportivos y equipamientos de congresos y convenciones, y a los requerimientos de localización y oferta alojativa vinculada que puedan requerir, de acuerdo con las determinaciones de la planificación turística.*
4. (ND) *El planeamiento insular deberá establecer, o fijar los criterios para que el planeamiento urbanístico defina los tipos y condiciones del equipamiento turístico complementario cuya implantación deba ser fomentada en las diferentes áreas de la zona turística, regulando las pautas de integración urbana y paisajística y los parámetros de calidad. Incluirá las condiciones de los equipamientos susceptibles de acogerse a la medida de fomento del traslado de plazas alojativas establecida en el apartado 1.c. 2) de la Directriz 19.*
5. (ND) *El planeamiento insular atenderá a las necesidades de renovación y mejora de la oferta de equipamiento turístico complementario menos competitiva, haciendo especial énfasis en los aspectos de la calidad ambiental, del servicio, la gestión y la capacitación.*

6. (ND) El planeamiento insular establecerá las condiciones que deban cumplir las actividades turísticas complementarias que ocupen grandes extensiones de suelo, como los campos de golf, puertos deportivos, aeroclubs, parques temáticos y otros que defina, destinados al ocio, deporte, aventura y espacios libres. La regulación a establecer atenderá especialmente a las condiciones de calidad y de integración urbana y paisajística, así como a garantizar la viabilidad económica de las actuaciones. El planeamiento insular podrá calificarlas como equipamientos estructurantes de ámbito insular, e incluso establecer su concreta localización.

7. (NAD) Los proyectos de campos de golf habrán de garantizar un consumo mínimo de recursos, en particular de agua, así como un menor impacto territorial, a cuyo fin incluirán la recuperación paisajística del lugar y adaptarán, en su caso y de acuerdo con el entorno en que se sitúen, la morfología de campos áridos.

8. (ND) El planeamiento general y las ordenanzas municipales establecerán las condiciones óptimas de autorización y funcionamiento de los establecimientos dedicados al comercio, la restauración y el ocio dentro de las zonas turísticas.

9. (NAD) Las administraciones públicas cuidarán con especial celo el mantenimiento de las condiciones de calidad en las áreas y establecimientos comerciales, y habilitarán programas específicos de medidas para incentivar la rehabilitación y mejora de dichos espacios.

Directriz 15. Otras condiciones de calidad del espacio turístico. (NAD)

1. Para la mejora del paisaje urbano en la ciudad turística consolidada y la disminución de la polución visual, se desarrollarán Planes Territoriales Especiales que establezcan, en los núcleos o zonas turísticas, las condiciones de desarrollo de proyectos de imagen y marca que integren y limiten los elementos de señalización, material de publicidad, infraestructuras de telecomunicación, mobiliario urbano genérico, áreas naturales, playas, terrazas y otros elementos del paisaje.

2. En desarrollo de los instrumentos de planeamiento territorial anteriores, las administraciones públicas, y en particular los ayuntamientos, coordinarán sus competencias concurrentes o exclusivas que afecten a la calidad de la experiencia turística, especialmente las relacionadas con la calidad del espacio turístico, estableciendo niveles mínimos o de referencia para los parámetros que se consideren relevantes para garantizar la prestación de servicios turísticos satisfactorios por parte de los municipios.

3. En particular, se atenderá directamente o mediante la formulación de Planes Especiales de Ordenación, ordenanzas municipales o proyectos de ejecución, a los siguientes factores:

a) El **equipamiento de los espacios públicos de esparcimiento**, en particular los paseos, parques y jardines y la regulación de las actividades que, eventualmente, se concedan en los mismos.

b) El **mobiliario urbano**.

c) La **señalización**.

d) La **localización, diseño y servicio de los centros de información turística y de asesoramiento a los usuarios turísticos**.

- e) Los **accesos rodados y la dotación y funcionamiento de los aparcamientos.**
- f) La regulación de la publicidad exterior y los rótulos.
- g) La ocupación del suelo público o colectivo por empresas privadas en zonas peatonales y áreas comerciales.
- h) La **limpieza y la recogida y tratamiento de los residuos urbanos.**
- i) El **funcionamiento de las infraestructuras de suministro de agua, energía y telecomunicaciones.**
- j) La **seguridad ciudadana.**
- k) El control de calidad de las aguas de piscinas y playas, y la limpieza de la arena.
- l) El **funcionamiento de los servicios públicos sanitarios, de incendios y otros.**
- m) La **vigilancia ambiental en materia de higiene, ruidos, contaminación y otros.**
- n) La vigilancia y mantenimiento de las playas.
- o) La recuperación y mantenimiento de los caminos históricos y senderos rurales.

Directriz 17. Calidad de la edificación.

1. (ND) Las normas sectoriales y las ordenanzas municipales de edificación establecerán condiciones de calidad ambiental y arquitectónica para la nueva edificación y la rehabilitación de la edificación existente, considerando las áreas turísticas como conjuntos que requieren de una especial calidad arquitectónica y fijando, en función de las diferentes características, determinaciones concretas en las siguientes materias:

- a) Dotación de instalaciones de ahorro en los consumos de agua y energía y reducción de residuos, fomentando el uso eficiente de las energías implantadas mediante cogeneración u otras, el aprovechamiento de energías renovables y la utilización de instalaciones domóticas.
- b) Calidad de diseño arquitectónico en sus aspectos compositivos y en la calidad y durabilidad de los materiales empleados, procurando que los nuevos edificios sirvan como referentes por su grado de inserción en el paisaje urbano y su calidad arquitectónica y ambiental.
- c) Sostenibilidad del diseño y la construcción, propiciando el desarrollo de proyectos innovadores desde el punto de vista de la utilización de materiales y soluciones arquitectónicas bioclimáticas que minimicen el consumo energético.

2. (NAD) Las administraciones públicas fomentarán la adhesión voluntaria al sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales, así como a los sistemas de calidad de los servicios y la gestión turística

Respecto del PIOLP y PTET, el contexto legal en el que se sustenta el presente IPSTL lo da la planificación insular: Plan Insular de Ordenación (PIOLP) y Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que establecen un área litoral susceptible de ordenar como espacio turístico. Así, el PIOLP determina un Área Especializada Turística D.3.3, correspondiente con la delimitación operada por el PTET que lo denomina Núcleo Convencional NTE-1.

El IPSTL opera íntegramente dentro de esa delimitación, tal como requiere el PTET.

El IPSTL se encuadra en ese marco específico dado por el Plan Insular de Ordenación y el Plan Territorial Turístico. También, tal como se expuso, el planeamiento municipal en toda su historia y hasta el presente plan general vigente (1983/1987), establecen ese suelo como urbanizable turístico.

Todos los aspectos requeridos por el planeamiento insular van dirigidos al planeamiento urbanístico, suplido ahora por el presente IPSTL.

2.3. SISTEMA DE OBJETIVOS

El sistema de objetivos que se enumera a continuación tiene por finalidad permitir la ordenación territorial del ámbito previsto para el desarrollo del Instrumento. Ordenación pormenorizada que permitirá cumplir las previsiones del planeamiento insular.

Para la elaboración de dichos objetivos se han tenido en cuenta las principales estrategias y políticas analizadas previamente, el diagnóstico integrado del territorio, las exigencias, determinaciones y directrices contenidas en el marco legal y las preexistencias de ese territorio.

2.3.1. Objetivos generales

La presente ordenación formulada a través de un instrumento de planificación singular con características de Plan, tiene el objetivo de posibilitar la implantación de un modelo turístico de litoral, atendiendo a las particularidades de la plataforma agraria costera y el entorno natural, tal que se consiga implementar productos turísticos cualificados y singulares.

La ordenación prevista responde a la finalidad de permitir un desarrollo turístico cualificado y de cierta entidad para el espacio litoral del municipio de Los Llanos de Aridane. Se trata de completar la estructura del núcleo urbano de Puerto de Naos, con un remate de piezas turísticas importantes y de una configuración de espacios libres que constituyen parques urbanos de notable entidad. El desarrollo turístico hacia el sur pretende integrarse adecuadamente con el espacio agrario existente, siguiendo el criterio de colocar las zonas verdes hacia el borde costero y diseñando un corredor por donde discurrirá el paseo litoral, conjunto que dará gran valor a ese borde, de por sí con visuales de interés.

A continuación se resumen los objetivos generales o primarios del presente instrumento de planificación:

OBJETIVO A.

Desarrollo turístico cualificado y sostenible

Completar el desarrollo turístico convencional en el núcleo consolidado de Puerto de Naos y ampliar hacia el sur el espacio turístico de dicho núcleo en la plataforma del litoral, transformando el modelo territorial agrícola existente por una serie de actuaciones turísticas, de cierta importancia en plazas alojativas, donde prime la calidad hotelera, la integración paisajística y el encaje dentro de un modelo de turismo sostenible.

El modelo de ordenación debe permitir un desarrollo progresivo y con cierta independencia entre actuaciones turísticas, contribuir a la diferenciación del destino turístico mediante un modelo específico y posibilitar un crecimiento inteligente, sostenible e integrado para el municipio.

OBJETIVO B

Lucha contra el cambio climático

Afrontar el desafío de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

La ordenación debe promover medidas que mejoren la adaptación del territorio a los potenciales impactos producidos por el cambio climático (aumento de temperaturas, aumento de fenómenos extremos, ascenso del nivel del mar, pérdida de biodiversidad, etc.), creando un entorno turístico

resiliente. También debe proponer medidas y determinaciones de mitigación que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la actividad del espacio turístico.

OBJETIVO C

Prevención de riesgos de desastres

Prevenir y reducir los riesgos naturales catastróficos susceptibles de producirse en ese territorio (fenómenos meteorológicos extremos, riesgos hidrológicos, riesgos costeros, riesgos sísmico-volcánicos, riesgos de deslizamientos y desprendimientos, etc.) mediante la disminución de la exposición y la reducción de la vulnerabilidad preferiblemente.

También se atenderá a la prevención de riesgos tecnológicos y antrópicos que puedan desarrollarse en el espacio turístico.

OBJETIVO D

Uso racional de los recursos naturales

Promocionar del uso ordenado, racional y sostenible de los recursos naturales y litorales, así como la conservación de la geodiversidad y la biodiversidad de los ecosistemas del territorio, recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población.

OBJETIVO E

Preservación de la calidad ambiental y protección contra la contaminación

Preservar la calidad ambiental del espacio turístico mediante intervenciones integradas y atender a los principios de protección contra la contaminación y su impacto en la salud y el medioambiente, de acuerdo a la legislación vigente.

OBJETIVO F

Gestión y ordenación del paisaje

Gestionar el paisaje con las actuaciones dirigidas, en la perspectiva del desarrollo sostenible, al mantenimiento del paisaje con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas en él por la evolución, social, económica y ambiental.

Ordenar los paisajes con carácter prospectivo encaminados a la mejora, la restauración, el mantenimiento o la creación de paisajes.

Mejorar, restaurar y mantener los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.

Incentivar actuaciones promovidas por la iniciativa privada, destinadas a la mejora y conservación del paisaje.

OBJETIVO G

Conservación del patrimonio cultural e histórico

Conservar y poner en valor el patrimonio cultural e histórico que pueda considerarse como un recurso cultural y turístico, en particular aquellos con valor o interés arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico, mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación.

OBJETIVO H

Planificación y uso racional de los espacios urbanos

Conseguir la correcta planificación y el uso racional y sostenible de los espacios urbanos para mejorar las condiciones de vida y disfrute de los visitantes y los ciudadanos locales, combinando los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente.

La ordenación debe configurar un territorio equilibrado, que permita el acceso a la ciudadanía a unos servicios eficientes y una mejora calidad de vida, la consolidación de espacios urbanos más dinámicos incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad, así como la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

OBJETIVO I

Integración social, funcional y paisajística de las actuaciones turísticas

Integrar las actuaciones turísticas desde el punto de vista social, funcional y paisajístico.

Desde la perspectiva social: atendiendo a los modos tradicionales agrarios de ocupación del suelo, procurando resolver los problemas económicos, ambientales, culturales y de integración social derivados de la realidad existente, y tratando de respetar y mantener las señas de identidad que caracterizan a esta área geográfica del municipio.

Desde el punto funcional: configurando un territorio equilibrado, articulando de manera adecuada los sistemas de infraestructuras existentes al nuevo espacio urbano, organizado en un conjunto de sistemas funcionales jerarquizados cuya principal finalidad es facilitar el acceso de los ciudadanos y turistas a unos servicios próximos y eficientes, creando edificaciones compactas de manera que se evite la práctica extensiva de la zonificación urbana, y garantizando espacios urbanos dinámicos, seguros, inclusivos y sostenibles.

Por último, desde la perspectiva paisajística: adoptando las tipologías edificatorias más adecuadas al entorno.

OBJETIVO J

Determinación y ordenación de infraestructuras de movilidad y transporte

Determinar y ordenar las infraestructuras de movilidad y transportes, teniendo en cuenta su articulación con las infraestructuras viarias y adecuación a los sistemas generales existentes y previstos.

OBJETIVO K

Determinación y ordenación de infraestructuras y redes de servicios

Determinar y ordenar las infraestructuras y redes de servicios necesarias para estructurar el modelo y dar soporte y servicio al desarrollo turístico del territorio, teniendo en cuenta su articulación y adecuación a los sistemas generales existentes y previstos.

OBJETIVO L

Determinación y ordenación de dotaciones y equipamientos

Determinar y ordenar la implantación de dotaciones y equipamientos necesarios para completar el modelo de ordenación del espacio litoral.

En el siguiente cuadro se resume el conjunto de objetivos generales o primarios que responden a los fines por los que se formula el IPSTL.

Tabla 3. Objetivos generales o primarios

SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES	
OBJETIVOS PRIMARIOS	
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

2.3.2. Objetivos específicos

El desarrollo del conjunto de objetivos generales o primarios, profundiza en los aspectos sociales, económicos y medioambientales necesarios para lograr un desarrollo turístico adecuado para el territorio, como marco conceptual del diagnóstico realizado y de las estrategias orientadoras para la

ordenación, tal que de este conocimiento más preciso y detallado del ámbito, se ha llegado al mejor conocimiento del medio y por tanto a formular las aspiraciones, objetivos, medidas o propuestas para la creación de escenarios y modelos turísticos futuros viables para el territorio. Se enumeran desde lo más general a las de mayor concreción, o de proyectos específicos.

OBJETIVO 1.

Sostenibilidad y turismo como activación económica. Cualquier servicio turístico deberá conseguir el objetivo de satisfacción del usuario y de mantenimiento de los recursos. Con este sentido será objeto de análisis la capacidad de carga y el impacto ambiental de la actividad turística en ese espacio litoral, tal que se pueda determinar un modelo turístico integrado.

OBJETIVO 2.

Sobre el desarrollo de un modelo turístico sostenible

La ordenación y desarrollo de este espacio de oportunidad turística se realizará bajo las claves de la sostenibilidad ambiental, social y económica, de manera equilibrada, y donde la dimensión productiva estará en íntima conexión con el territorio, que deberá ser un elemento activo con verdadero protagonismo.

El modelo turístico debe encajar dentro del principio de desarrollo sostenible, permitiendo además la diferenciación del destino turístico y posibilitando un crecimiento inteligente, sostenible e integrado.

OBJETIVO 3.

Se atenderá a los principios básicos contenidos en el marco legal en relación con la ordenación del territorio, turismo y paisaje; así como en lo referente a costas y protección del litoral.

OBJETIVO 4.

La Reserva de la Biosfera de La Palma y el Plan de Acción 2013-2022. Se asume sus objetivos, entre otros: la planificación estratégica del territorio, la custodia del territorio, la planificación del paisaje, la comercialización responsable, el desarrollo local y empleo, el fomento de la calidad turística, la apuesta por un turismo tematizado y la revalorización y acondicionamiento de los recursos turísticos.

OBJETIVO 5.

Sobre la estructuración y expansión del núcleo turístico de Puerto de Naos

La ordenación de los sectores previstos pretende completar el núcleo turístico consolidado de Puerto de Naos y expandir el desarrollo turístico hacia el sur por la plataforma costera, mediante actuaciones turística de corte convencional de cierta entidad en número de plazas alojativas.

OBJETIVO 6.

Sobre el desarrollo de un modelo turístico de calidad y flexible

El modelo turístico prioriza la implantación de instalaciones turísticas cualificadas, en busca de la creación de un destino diferenciado de calidad que mejore la eficiencia y rentabilidad por plaza alojativa, y que aporte mayor valor añadido al territorio y la sociedad. En este sentido, la ordenación debe fomentar la implantación de instalaciones turísticas hoteleras con categoría de 5 estrellas preferentemente frente a instalaciones de 4 estrellas.

Además, la ordenación pretende otorgar flexibilidad al desarrollo turístico de manera progresiva, coherente y ágil para las diferentes actuaciones turísticas.

OBJETIVO 7.

Sobre la adaptación al cambio climático

La ordenación debe adaptarse y tener en cuenta los potenciales efectos e impactos del cambio climático debido al calentamiento global.

El modelo de desarrollo turístico, en sus determinaciones y medidas, debe tener en cuenta los efectos previstos para diseñar un espacio turístico menos expuesto a los potenciales impactos del cambio climático como son el aumento relativo del nivel del mar, el aumento de las tormentas torrenciales y su intensidad, el aumento de sequías persistentes, el aumento de las olas de calor y su intensidad, las posibles variaciones en la circulación del viento, la pérdida de biodiversidad, entre otros impactos.

OBJETIVO 8.

Sobre la mitigación del cambio climático

Mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante determinaciones que fomente el uso de energías renovables en las

instalaciones turísticas y medidas para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones, equipamientos y servicios públicos.

OBJETIVO 9.

Sobre la prevención de riesgos naturales catastróficos

La entidad de las actuaciones turísticas que se pretenden desarrollar aumenta considerablemente la exposición territorial a distintos peligros naturales que pueden desencadenar en desastres con grandes daños y pérdidas humanas y materiales. La ordenación del espacio debe tener en cuenta ciertos riesgos potenciales para evitar o reducir los potenciales daños mediante determinaciones que promuevan la prevención de riesgos y la reducción de la vulnerabilidad.

Al menos se tomarán determinaciones y medidas para la prevención de riesgos geológicos, tanto sísmico-volcánicos como de deslizamientos y desprendimientos de ladera, riesgos hidrológicos, riesgos meteorológicos (lluvias torrenciales, temporales de viento, olas de calor, sequías, etc.) y riesgos costeros.

OBJETIVO 10.

Sobre la prevención de riesgos tecnológicos y antrópicos

La actividad turística como otras actividades desarrolladas por el hombre conllevan un conjunto de potenciales riesgos antrópicos y tecnológicos que pueden tener grandes repercusiones sociales, económicas y ambientales. La ordenación del espacio turístico debe determinar medidas para prevenir estos riesgos, en particular aquellos relacionados con la contaminación ambiental, el transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas, los incendios urbanos y las afecciones a las redes de suministro (energía, agua, telecomunicaciones, etc.), entre otros.

OBJETIVO 11.

Sobre la conservación de suelos con valor agrícola

La plataforma del litoral presenta suelos de aporte de gran valor agrícola, por lo que se promoverá su conservación y reutilización, evitando la degradación y contaminación de los mismos.

OBJETIVO 12.

Sobre la protección y conservación de la geomorfología del borde litoral

Protección, conservación y puesta en valor de las morfologías singulares del espacio objeto de ordenación, en particular, las geomorfologías y la diversidad geológica del borde litoral costero, incluyendo sus acantilados, calas y playas de gran valor natural y paisajístico.

OBJETIVO 13.

Sobre el uso racional y la eficiencia en la gestión del agua

El agua es un recurso escaso que debe utilizarse racionalmente en la actividad turística mediante una gestión integrada que evite pérdidas e ineficiencias hídricas y energéticas en su transporte, distribución, almacenamiento y consumo.

La ordenación se atenderá a la utilización de agua adecuada para cada uso en función de la normativa hidrológica vigente, diferenciando las aguas para abastecimiento potable y las aguas para riego agrícola mediante redes diferenciadas.

Se promoverá el almacenamiento del agua de lluvia y la regeneración de aguas depuradas para su reutilización como agua de riego agrícola o para riego de zonas verdes y jardines en las actuaciones turísticas.

OBJETIVO 14.

Sobre la regeneración y recuperación de biodiversidad

Utilizar la vegetación autóctona del entorno en los espacios verdes y jardines de las actuaciones turísticas, así como desarrollar espacios de recuperación para especies singulares en condiciones de vulnerabilidad o en peligro de extinción.

OBJETIVO 15.

Sobre la protección y conservación de las áreas del entorno

La ordenación promoverá la protección de los valores y las condiciones territoriales, paisajísticas y ambientales de los espacios limítrofes con el ámbito de actuación, considerándolos recursos estratégicos para el modelo turístico, en concreto, con el Paisaje Protegido del Remo, al sur de la actuación, y de la Zona de Especial Conservación Franja marina de Fuencaliente, al oeste del espacio.

Para ello, se implementarán acciones convenidas para asegurar una correcta integración paisajística y territorial, y también para la protección

frente a potenciales procesos de contaminación ambiental (vertidos, residuos, contaminación química, etc.)

OBJETIVO 16.

Sobre la depuración de aguas residuales y vertidos

Por principio en cuanto sostenibilidad del recurso y para lograr una adecuada preservación de la calidad ambiental de las masas de agua del entorno de la actuación, se integrará la gestión, recolección y tratamiento de las aguas residuales urbanas generadas en el espacio turístico, en el sistema general de saneamiento, depuración y reutilización previsto para la zona de Puerto Naos - El Remo.

En todo caso, es una obligación del promotor que todas las aguas residuales producidas sean regeneradas, bien por el sistema público, o bien de forma privada en cada unidad de actuación a través de un tratamiento integral por el que se garantice la preservación de la calidad ambiental perseguida, mediante la utilización de las mejores prácticas disponibles para la correcta depuración, regeneración de las aguas y gestión de los vertidos, que en ningún caso podrán realizarse directamente al mar.

OBJETIVO 17.

Sobre la contaminación lumínica

El cielo nocturno oscuro es un recurso científico de gran valor y un recurso turístico potencial por lo que es necesaria su conservación. Las actuaciones turísticas, infraestructuras y equipamientos del espacio protegerán la calidad del cielo respecto de la contaminación lumínica de acuerdo a la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto Astrofísico de Canarias, así como siguiendo las determinaciones y recomendaciones del IAC.

OBJETIVO 18.

Sobre la contaminación acústica

La ordenación del espacio turístico deberá tomar determinaciones frente a ruidos y vibraciones para garantizar una adecuada protección del medio ambiente y la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos y turistas.

OBJETIVO 19.

Sobre la contaminación por emisiones

La ordenación debe proponer determinaciones para controlar, mitigar o evitar emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera, derivadas de las actividades y usos previstos en el espacio turístico, que puedan causar perjuicios para la calidad ambiental o para la salud humana. En particular, se pondrán medidas para evitar o disminuir los potenciales impactos de las emisiones generadas en la actividad agrícola del entorno.

OBJETIVO 20.

Sobre la contaminación por residuos

La ordenación deberá tomar determinaciones y medidas preventivas que permitan preservar la calidad del medio ambiente urbano frente a posibles procesos de contaminación derivados de la generación de residuos, mejorar la articulación urbana para desarrollar correctamente los procesos de deposición, recogida y reciclaje separativo, y fomentar la gestión de residuos de manera integrada y fomentando sinergias de economía circular.

OBJETIVO 21.

Sobre la gestión del paisaje

La ordenación tiene que gestionar el paisaje con las actuaciones dirigidas, en la perspectiva del desarrollo sostenible, al mantenimiento del paisaje con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas en él por la evolución, social, económica y ambiental.

El paisaje agrario debe seguir siendo protagonista del espacio de actuación con el fin de armonizar la transformación propuesta, manteniendo la esencia tradicional del territorio.

OBJETIVO 22.

Sobre la ordenación del paisaje

Ordenar el espacio con carácter prospectivo encaminados a la mejora, la restauración, el mantenimiento o la creación de nuevos paisajes. El espacio turístico abre nuevas posibilidades para combinar diferentes perspectivas de ordenación del paisaje: mejorar la integración entre el paisaje urbano y rural, restaurar los ámbitos con mejores características naturales, mantener las características y esencias tradicionales de la actividad agraria actual y crear nuevos paisajes mixtos combinando lo natural, agrario y turístico.

El objetivo es buscar el equilibrio a través de la intervención humana, creando nuevos escenarios paisajísticos, otras visuales de contenido estético.

OBJETIVO 23.

Sobre la mejora, restauración y conservación de las características del paisaje

Mejorar, restaurar y mantener los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre. En esta línea, se pretende mantener parte de los elementos de la estructura agraria existente o la estructura viaria de pistas y accesos.

OBJETIVO 24.

Sobre la actuación privada y la custodia del territorio

Incentivar a la iniciativa privada a desarrollar actuaciones destinadas a la mejora y conservación del paisaje, implicando a propietarios y usuarios mediante la custodia del territorio, desarrollando estrategias e instrumentos cuya finalidad sea la conservación y buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

OBJETIVO 25.

Sobre el patrimonio etnográfico y cultural

Conservación e integración de elementos etnográficos con características identitarias del sistema agrario existente, como muros de mampostería, muros de terrazas de cultivos, elementos agrícolas, acequias, entre otros.

OBJETIVO 26.

Sobre la planificación y ordenación de la estructura urbana

Desarrollar una ordenación racional y sostenible de la estructura urbana que mejore las condiciones de vida y bienestar de la ciudadanía y turistas, combinando los usos de manera funcional y creando espacios públicos equilibrados, seguros, dinámicos, inclusivos, cercanos y saludables.

OBJETIVO 27.

Sobre planificación y ordenación de las zonas verdes

Los espacios libres exigibles, sin perjuicio de la posible conservación de cultivos agrícolas, y de restauración y rehabilitación de los espacios degradados, se tratarán como espacios para la recuperación de hábitats de

flora singular y de vegetación autóctona de la zona, garantizando una adecuada articulación entre las actuaciones urbanizadoras turísticas y los valores del espacio del litoral.

OBJETIVO 28.

Sobre la consecución de la accesibilidad universal

Garantizar la accesibilidad en el entorno urbano mediante determinaciones que fomenten el diseño universal, permitiendo una utilización sin barreras y en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía para todas las personas y visitantes del espacio turístico.

OBJETIVO 29.

Sobre la movilidad sostenible

Configurar un modelo de movilidad y transporte para el espacio de ordenación más eficiente energéticamente, que mejore la integración social de los ciudadanos, que incremente la calidad de vida y las condiciones de salud de los ciudadanos y visitantes, y que aporte una mayor seguridad para las personas en los desplazamientos.

En este sentido, se pretende favorecer modos no motorizados de movilidad, fomentar el transporte público y apoyar el desarrollo del transporte mediante vehículos eléctricos.

OBJETIVO 30.

Sobre la incorporación al modelo de la agricultura ecológica y sostenible

Fomentar la coexistencia del modelo turístico con el modelo agrícola tradicional del cultivo de plataneras en el espacio del litoral, mediante la integración en las actuaciones turísticas de sistemas agrícolas ecológicos y sostenibles. Se pretende alcanzar una mejor integración social y ambiental del modelo turístico mediante este modelo conjunto.

OBJETIVO 31.

Sobre el fomento de la economía circular

Fomentar la economía circular entre las actividades y explotaciones agrícolas y las actuaciones turísticas por medio del diseño integrado de la ordenación del espacio del litoral para impulsar la reutilización de aguas regeneradas para riego, la gestión, revalorización y reciclaje de residuos, u

otras sinergias locales que permitan crear sistemas funcionales más eficientes y próximos.

OBJETIVO 32.

Sobre la integración de las edificaciones e instalaciones turísticas con el medio y su entorno

Establecer criterios de diseño y tratamiento formal de las construcciones e instalaciones, tal que se consiga una óptima relación de las actuaciones turísticas con el medio urbano, rural y paisajístico del espacio y su territorio limítrofe. En particular, se tomarán determinaciones para la integración funcional y paisajística con los bordes del espacio, de las edificaciones e instalaciones turísticas y de los servicios, equipamientos e infraestructuras viarias del espacio.

La tipología del conjunto edificado evitará la dispersión, buscando la mayor liberación de espacio para zonas verdes y otros cultivos.

OBJETIVO 33.

Sobre la articulación con la carretera LP-213

Articular de manera eficaz la infraestructura viaria y de movilidad del espacio litoral con la carretera LP-213, como eje de organización estructural, garantizando una adecuada fluidez del tráfico y unas condiciones de seguridad adecuadas.

OBJETIVO 34.

Sobre la articulación con la estructura urbana de Puerto de Naos

Articular los viales urbanos del núcleo de Puerto de Naos de manera coherente con el espacio de ordenación, permitiendo completar la estructura urbana y la conectividad con el núcleo colindante tanto con medios de transporte motorizados como no motorizados.

OBJETIVO 35.

Sobre la articulación de la red de transporte público

Adaptar los sistemas de infraestructuras viarias con previsiones para la articulación de la red de transporte público de guaguas y taxis.

OBJETIVO 36.

Sobre la articulación del borde del litoral

Articular las actuaciones turísticas con el borde del litoral como espacio para la movilidad peatonal que permita una revalorización del entorno natural de este límite del ámbito de ordenación.

OBJETIVO 37.

Sobre la adecuación de aparcamientos de vehículos

Definir y ordenar los aparcamientos públicos en función de los requerimientos del núcleo de Puerto de Naos y del nuevo desarrollo turístico, así como tomar determinaciones para la adecuación de aparcamientos privados para las actuaciones turísticas.

OBJETIVO 38.

Sobre las redes de abastecimiento de agua potable

Desarrollar las infraestructuras y redes de distribución de agua potable, para dar soporte a las actuaciones turísticas, adecuándolos a los sistemas generales existentes teniendo en cuenta las previsiones de demanda necesarias. Las redes se desarrollarán en canalizaciones enterradas de acuerdo a las determinaciones del Instrumento y a los requerimientos municipales vigentes, siguiendo criterios de adopción de instalaciones homogéneas para todo el espacio y de máxima eficiencia y control.

OBJETIVO 39.

Sobre las redes de riego

Conservar y mantener, en su caso modificar, las redes de riego agrícola existentes, tanto públicas como privadas, como fuente complementaria de agua para usos que no requieran la utilización de agua potable para consumo humano; y fomentar nuevas redes y servicios de riego para mejorar la eficiencia y aprovechamiento de los recursos hídricos mediante la reutilización de aguas regeneradas o agua de lluvia para jardines o cultivos.

OBJETIVO 40.

Sobre las redes de electricidad

Desarrollar las nuevas redes eléctricas necesarias articuladas de acuerdo a los sistemas generales existentes mediante canalizaciones

enterradas de acuerdo a la normativa vigente, garantizando las condiciones de seguridad y control necesarias.

OBJETIVO 41.

Sobre el servicio de alumbrado público

Adecuar las nuevas redes e instalaciones de manera homogénea y unificada con el sistema de alumbrado público existente en el núcleo de Puerto de Naos, manteniendo criterios y requerimientos de la presente planificación y de las disposiciones municipales respecto a la distribución y tipologías de luminarias. Los dispositivos estarán de acuerdo a las determinaciones del IAC respecto a la protección del cielo nocturno, cumpliendo a su vez con los estándares de seguridad y eficiencia energética más favorables.

OBJETIVO 42.

Sobre las redes de telecomunicaciones

Adecuar las redes de telecomunicaciones a los sistemas existentes en el entorno, desarrollando los nuevos servicios de telefonía y fibra óptica para las actuaciones turísticas mediante canalizaciones enterradas unificadas. Se ha de disponer en cada urbanización la infraestructura necesaria para posibilitar que las edificaciones tengan acceso a los distintos servicios y operadores.

OBJETIVO 43.

Sobre las redes de saneamiento y las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Promover un sistema integrado de saneamiento, depuración y reutilización para el conjunto de actuaciones turísticas, con visión de articulación a los nuevos sistemas previstos de EDAR El Remo y EBAR Puerto Naos. En su caso, se hará previsión de regeneración de aguas depuradas mediante instalaciones particulares en cada unidad de actuación, disponiendo redes de reutilización independientes. De cualquier modo se cumplirá la finalidad última que es la utilización de aguas regeneradas para su reutilización en jardines y cultivos.

OBJETIVO 44.

Sobre las redes de drenaje urbano de pluviales

Definir un sistema de drenaje urbano que permita una separación efectiva de las aguas pluviales para el drenaje de los nuevos espacios urbanos

y viales, en condiciones de salubridad, seguridad y mínima afección medioambiental durante su vertido. Se fomentarán sistemas de drenaje sostenibles que posibiliten el tratamiento de las primeras aguas de lluvia recogidas, el almacenamiento de aguas para su aprovechamiento o que permitan mejorar la infiltración en el terreno en condiciones ambientales adecuadas para el medio receptor.

OBJETIVO 45.

Sobre los servicios e instalaciones para la gestión de los residuos

Adecuar la ordenación con previsiones para mejorar la gestión de los residuos, tanto residuos no peligrosos como peligrosos que pudieran generarse con las actividades y usos previstos. En particular, se promoverá la recogida selectiva de residuos para fomentar el reciclaje en las diferentes actuaciones turísticas.

OBJETIVO 46.

Sobre la incorporación de equipamientos al modelo turístico

Determinar y ordenar posibles equipamientos de uso comercial o social para la mejora y complementación del modelo turístico, procurando la integración con el modelo previsto y evitando la expansión en el espacio turístico de actividades propias del núcleo urbano de Puerto de Naos.

OBJETIVO 47.

Sobre la previsión de puntos de recarga para vehículos eléctricos

Incluir determinaciones que posibiliten una implantación equilibrada, distribuida y accesible en el ámbito de ordenación de sistemas de recarga públicos para vehículos eléctricos como coches, motos o bicicletas.

OBJETIVO 48.

Sobre la previsión de redes inteligentes

Incluir determinaciones que permitan la implantación de sistemas de recopilación de datos y sensores para distintos usos, sistemas de alerta ante emergencias, equipos urbanos de información digital para el visitante y ciudadanos o para el desarrollo de servicios públicos basados en el internet de las cosas.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.b) de la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental: "El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables"*.

3.1. CUESTIONES GENERALES

3.1.1. Alcance y contenido

El alcance y contenido del presente IPSTL se enmarca en las exigencias regladas que nacen en las potestades del marco legal descrito, legislación y planeamiento, local e insular. En general desarrolla estrategias para la conformación de un espacio turístico como modelo sostenible e integrado

Se ha descrito en otro apartado los contenidos del instrumento de ordenación, que debe desarrollar la correspondiente ordenación pormenorizada del área para llevar a cabo los requerimientos establecidos en ese marco legal, cuyas determinaciones van dirigidas al uso sostenible del territorio, en este caso con un desarrollo específico de un agroespacio donde se insertará un modelo turístico por razones estratégicas de economía insular.

El IPSTL tendrá el alcance necesario para plasmar esos requerimientos, en la vertiente de espacio turístico inserto en un medio agrario con entorno de interés natural y paisajístico.

3.1.2. Aspectos metodológicos

Existe un objetivo superior muy claro y definido, que es atender al principio general de un desarrollo sostenible para el área, que teniendo una componente de transformación espacial, debe preservar y cuidar los valores para conseguir un espacio agroturístico de interés.

A partir del diagnóstico territorial realizado (incluido en el documento de información Tomo I) se ha podido llevar a cabo la identificación de objetivos más concretos, de modo que éstos atienden a cada uno de los problemas y de los requerimientos normativos.

La formalización de esta tarea va desde la identificación de los objetivos concretos a partir del diagnóstico, a concretar un sistema compatibilizado de objetivos, como el expuesto.

A partir de aquí se ha establecido una fase prospectiva o de definición de escenarios futuros. Los conceptos y sistemática utilizados son los expuestos por Domingo Gómez Orea y Alejandro Gómez Villarino en su publicación "Ordenación Territorial".

El DIAGNÓSTICO detecta problemas y potencialidades, constituye el soporte de la identificación de objetivos. El ejercicio de síntesis del diagnóstico y pronóstico facilita la definición de objetivos y la propuesta de estrategias y medidas.

La PROSPECTIVA es una disciplina con visión global, sistémica, dinámica y abierta que explica los posibles futuros. Aplicada a la ordenación territorial, la prospectiva se refiere a predecir, desde el presente, los futuros posibles de las variables, componentes o sistema territorial al que se aplica, a representarlos en modelos y a orientar a los planificadores sobre la trayectoria a seguir para avanzar hacia los que se consideran deseables.

Un ESCENARIO es la descripción de una situación futura, desde la disciplina prospectiva consiste en diseñar un modelo territorial deseable a largo plazo.

Las PROPUESTAS o MEDIDAS son objetivos concretos, con definición para poder ser ejecutados. Se trata de buscar soluciones potenciales para avanzar en la dirección de conseguir los objetivos que definen el modelo territorial previsto.

Un conjunto coherente de propuestas orientadas al sistema de objetivos, vienen a conformar las ALTERNATIVAS. La generación y evaluación de alternativas es producto de una reflexión creativa realizada como proceso iterativo.

Como síntesis y ejemplo de este proceso metodológico tenemos que varias propuestas que dan satisfacción a una serie de objetivos, conformando una alternativa que satisface un escenario determinado.

3.2. ESCENARIOS

Para llegar a diseñar un modelo territorial deseable a largo plazo se puede generar múltiples escenarios futuros, aunque existen tres paradigmáticos: **Tendencial, Ideal y de Viabilidad**. A continuación se analizan teniendo en cuenta los objetivos previstos para la planificación del espacio del litoral.

3.2.1. Escenario Tendencial

Describe el futuro más probable si no se interviene sobre el sistema, se trataría de proyectar las tendencias del sistema a largo plazo. Las bases de este escenario son la evolución previsible del medio físico, del comportamiento de los agentes socioeconómicos y de las proyecciones demográficas.

Para el área litoral sería un escenario de continuidad de la situación actual, el mantenimiento del modelo existente basado en la economía agrícola que caracteriza a toda la plataforma costera del municipio, manteniendo sus condiciones de ruralidad y las características típicas asociadas al cultivo de plátanos para exportación. En esta línea, estaríamos ante un modelo territorial con grandes limitaciones para el desarrollo de cualquier otra actividad o usos, como pudieran ser los turísticos, y sobre el que existirán grandes restricciones para modificar o regular los métodos de explotación existentes.

No obstante, este modelo tendencial no reflejaría fielmente las tendencias socioeconómicas en materia turística actuales, por lo que la falta de ordenación no solo podría suponer un coste de oportunidad para los agentes implicados sino que también podría provocar otras reacciones sobre el territorio, mediante actuaciones no armonizadas (turísticas, agrícolas, etc.) que desvirtúen el entorno por la carencia de un modelo definido. Adicionalmente, la falta de regulación y ordenación urbanística podría tener también repercusiones sociales a escalas supralocales, debido al carácter estratégico de este territorio a nivel insular.

Las incertidumbres siempre presentes en cuanto a la evolución de los mercados exteriores del plátano generan una dependencia muy acusada sobre el modelo socioeconómico predominante de este territorio, posicionando a los agentes vinculados a una situación de constante vulnerabilidad debido a la falta de diversificación. También, las repercusiones ambientales por la

continuidad de este modelo agrícola de cultivo intensivo, con conocidos efectos negativos sobre el medio ambiente, seguirían siendo una problemática cada vez más acusada sin intervenciones reguladoras.

La cuestión estaría en si es posible visualizar un escenario meramente tendencial. Existen evidencias y antecedentes que indican que mantener la tendencia actual sería complicado debido a los diferentes intereses socioeconómicos, a la urgente necesidad de una ordenación estratégica para este espacio y a los insuficientes medios actuales para hacer frente a los futuros desafíos ambientales y al cambio climático.

De todos modos este escenario de continuidad es la realidad desde hace décadas, porque bien por razones coyunturales o de interés económico, lo cierto es que ha podido pervivir un modelo continuista a lo largo del tiempo, donde la capacidad resiliente del modelo agrario se ha sobrepuesto a los momentos adversos.

Tabla 4. Escenario Tendencial: Modelo continuista

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SEGÚN ESCENARIOS													
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS											
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	2	3	4	5	6					ESCENARIO TENDENCIAL	
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	8										
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	10										
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	12	13	14								
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	16	17	18	19	20						
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	22	23	24								
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	25											
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS	26	27	28	29								
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS	30	31	32									
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	33	34	35	36	37							
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS	38	39	40	41	42	43	44	45				
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	46	47	48									0

3.2.2. Escenario Idealista

Se desarrollaría una planificación, bajo criterios y objetivos de extrema idealización. Se formularía una ordenación perfecta del medio físico según sus aptitudes, con criterios ecológicos de sostenibilidad y uso del suelo según su capacidad de acogida. Situación idealizada porque no atiende a la realidad socioeconómica existente y a un diagnóstico de cómo se ha desarrollado el medio físico.

En este escenario, los objetivos medioambientales primarían sobre los económicos y sociales. La conservación se sobrepone al disfrute del espacio, la protección al turismo. No habría equilibrio de objetivos.

Este escenario encajaría en un concepto de desarrollo que se alinea con una ética ecológica o sostenibilidad fuerte, que en si no es lo propugnado por el PIOLP o el PTET como modelo insular, ni encajaría dentro del principio de desarrollo sostenible al no atender equilibradamente las dimensiones social y económica de este.

Estaríamos dentro de la corriente más rupturista de la economía ecológica. Se tendería hacia la opción de un modelo agrícola sostenible y regenerador ambiental con mínima penetración de actividad turística (en cualquier caso turismo ecológico) y urbana (mínima intervención y desarrollo de infraestructuras).

Aspiraciones hacia actividades terciarias tienen poca cabida en este modelo, que mira más hacia una gestión regenerativa tendente a un agroespacio ecológico.

Los recursos disponibles se dirigen a acciones de conservación y regeneración, porque no hay motivación para catalizar dinámicas sostenibles.

No es un Modelo idealista ecológico regenerativo del espacio hacia la variable ambiental, sino un Modelo idealista con turismo ecológico y agricultura ecológica.

Sería ideal, si no quebrara por economía insostenible, por lo cual resulta utópico. No se trata de promover una transformación que genere menos riqueza que el mantenimiento de un escenario continuista.

Tabla 5. Escenario Idealista: Modelo ecológico

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SEGÚN ESCENARIOS										
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS								
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	2	3	4	5	6			
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	8							
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	10							
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	12	13	14					
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	16	17	18	19	20			
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	22	23	24					
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	25								
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS	26	27	28	29					
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS	30	31	32						
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	33	34	35	36	37				
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS	38	39	40	41	42	43	44	45	
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	46	47	48						
										1

3.2.3. Escenario de viabilidad

Se situaría entre los dos escenarios anteriores, por considerarse más razonable y más viable que esos extremos. Dentro del escenario optimizado caben múltiples posibilidades de modelos, dependientes de las prioridades y los objetivos perseguidos con la ordenación del espacio. La principal característica de este escenario respecto de los anteriores, es que permite el desarrollo de diferentes modelos viables, que podrían tener un encaje territorial adecuado para el municipio.

La selección de modelos nace a partir del análisis y diagnóstico realizado. De las conclusiones extraídas de ese trabajo previo sobre la situación actual del municipio, se parte de la premisa de que el modelo óptimo sería aquel que permita un desarrollo turístico cualificado, y de acuerdo con los objetivos planteados previamente. A partir de este punto, es posible generar diferentes alternativas razonables, distintas intensidades en función de cómo se combinen los diferentes aspectos ambientales, sociales, económicos y técnicos que conlleva la ordenación del territorio, se podrá dar cumplimiento al conjunto de objetivos, dentro de los cuales se encontraría la alternativa extrema de máximo aprovechamiento socioeconómico de turismo convencional para todo el espacio de ordenación.

Tabla 6. Escenario de viabilidad: Modelo sostenible

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SEGÚN ESCENARIOS												
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS										
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	2	3	4	5	6					ES CEN A R I O D E V I A B I L I D A D
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	8									
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	10									
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	12	13	14							
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	16	17	18	19	20					
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	22	23	24							
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	25										
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS	26	27	28	29							
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS	30	31	32								
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	33	34	35	36	37						
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS	38	39	40	41	42	43	44	45			
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	46	47	48								
											2	

3.2.4. Estrategias y medidas

Este Instrumento de planificación contemplará diferentes alternativas de planeamiento, que deben ser valoradas desde una perspectiva ambiental, urbanística y socioeconómica, al objeto de seleccionar la más adecuada en términos de sostenibilidad para el área en el que se desarrollan. El estudio de alternativas conduce a la elección de la mejor opción, siendo una parte fundamental en la evaluación de este tipo de propuestas.

Como se describe seguidamente, tenemos un conjunto de alternativas que satisfacen a los escenarios descritos, aunque el escenario que se dibuja es realmente de progreso, porque para avanzar en la mejora del desarrollo socioeconómico hará falta transformación del sistema económico, basado en la agricultura, para generar riqueza y por tanto mejoras sociales. Lo cual nos va conduciendo, con más o menos intensidad, a la introducción de la componente turística.

Las alternativas se basan fundamentalmente en dos componentes, uno es la motivación por llevar a cabo un desarrollo turístico sostenible y de calidad, y otro relacionado con la integración social y ambiental en el territorio. Estaríamos así ante un modelo dotado de viabilidad económica y medioambiental. Las alternativas enfocadas desde varias perspectivas, se

alinean de manera diferente con las estrategias y los objetivos previstos para la ordenación del espacio. Así, el sistema de alternativas se conforma por el conjunto de propuestas que define cada alternativa, que a su vez satisfacen a un concreto objetivo.

3.3. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Según establece la *Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental*, la toma de decisiones requiere del planteamiento de diferentes alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Tal como se ha visto en la sistemática descrita, un conjunto coherente de propuestas u objetivos concretos conformarán cada alternativa, acotada al escenario de viabilidad, entendido en principio como el más razonable y posible.

A continuación se describe cada alternativa y de forma gráfica se visualizan en los planos de ordenación, como PA.1 (Alternativa 1), PA.2 (Alternativa 2), PA.3 (Alternativa 3), dejando aparte la opción A0. También se acompañan esos esquemas a la descripción que sigue.

3.3.1. Descripción de las alternativas

a). Alternativa 0

Descripción de la alternativa 0

La **A0** es la alternativa que representa el modelo resultante de no llevar a cabo la planificación propuesta, es decir, la que describe la situación aplicando únicamente las normas vigentes y los medios normales usados hasta ahora. Se trata de una alternativa muy limitada desde el punto de vista de desarrollo de iniciativas turísticas debido a la condición agraria y rural del espacio. Con los instrumentos normativos existentes, no desarrollar una ordenación estructural y pormenorizada del espacio impediría el desarrollo turístico. Esta alternativa es la que menos satisfacción daría a los objetivos planteados, estamos hablando realmente del escenario tendencial o continuista. Se basa en la no formulación del presente Instrumento de Planificación Singular Turística, por tanto de no llevar a cabo el desarrollo turístico en principio apuntado como objetivo general. Esto conllevaría la no satisfacción de muchos de los objetivos específicos formulados, especialmente los relativos al establecimiento de las determinaciones de ordenación con

finalidad turística. Sin planificación no se podrá desarrollar de manera eficiente y estratégica la ordenación del espacio, en realidad permanecería como espacio rural dedicado a agricultura intensiva, hoy el plátano, pero podría ser cualquier otro cultivo de exportación.

Alternativa 0



Figura 8. Esquema del modelo de la alternativa 0

En particular, la planificación del espacio deriva del planeamiento insular y urbanístico, donde se residencia el modelo territorial y económico a seguir.

Asimismo, existiría otra serie de consecuencias, materiales, humanas y medioambientales, que deben tenerse en consideración. Puede resumirse en aspectos económicos y ambientales.

1. Socioeconómicos

- No satisfacer los objetivos del Instrumento refleja unas consecuencias evidentes, algunas directas, como las de no impulsar la implantación de actuaciones turísticas de entidad, con el consiguiente coste de oportunidad perdido en materia de inversión directa sobre el territorio.
- La inexistencia de ordenación que permita el desarrollo turístico produce pérdida de oportunidades económicas indirectas, con reducción de actividades y tejido empresarial.
- La inexistencia de proyectos de acción sobre el medio repercute en merma de posibilidades de atracción de nuevos recursos económicos para el área.

- Las consecuencias socioeconómicas de la no realización de la planificación y actuaciones tendrán efectos notables, cuantificables en virtud de la inversión y datos de creación de empleo. Sin perjuicio de la repercusión indirecta que supondría de diversificación de la economía y apoyo a otros sectores y actividades como el sector primario, los servicios o a la construcción.

2. Ambientales

- Las acciones en este espacio de oportunidad sin la debida planificación podría aumentar la vulnerabilidad medioambiental del medio, especialmente debido al mantenimiento de sistemas productivos agrarios intensivos y a la implantación de actividades turísticas extrahoteleras dispersas por el territorio, desarticuladas y poco eficientes.
- La inexistencia de programas de análisis, evaluación y vigilancia ambiental podrá crear mayores impactos y pérdidas imprevistas sobre el medioambiente.
- En este sentido la imprevisión de medidas de adaptación al cambio climático acarreará situaciones de riesgo, por no existir una gestión adecuada, con los consiguientes daños sobre el medio, como pueden ser la actividad agrícola existente, la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, la alteración morfológica del borde litoral y la contaminación de recursos naturales, principalmente.

Medidas que conforman la alternativa 0

Seguir con la inercia actual en el modo de resolver la gestión del área, entraña también resolver algunas medidas que de ordinario ya se vienen aplicando, más en el orden de la mitigación o resolución de conflictos, que en aspectos de anticipación o creación de un modelo de futuro.

Comprenderían las medidas propias del mantenimiento de la actividad agrícola, medidas de recuperación, las medidas de reconstrucción y reparación de daños al medio, las acciones de limpieza y de mantenimiento, y acciones en la ejecución de infraestructuras y redes de servicios para el medio rural.

b). Alternativa 1

Descripción de la alternativa 1

La **A1** es la alternativa de cumplimiento mínimo de los objetivos planteados.

Alternativa 1

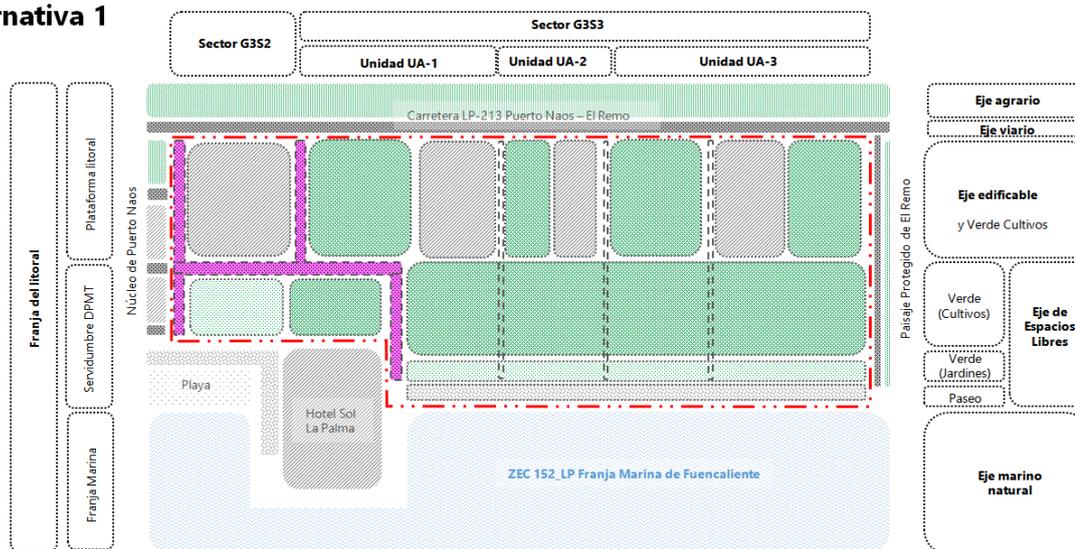


Figura 9. Esquema del modelo de la alternativa 1

Se trata de un modelo que trata de maximizar el aprovechamiento agrícola del espacio de ordenación, fomentando cierta integración de las actuaciones turísticas con el mantenimiento de la actividad agraria bajo premisas de producción ecológica y sostenible y asumiendo la estructuración del espacio, tanto mediante infraestructuras viarias y peatonales como en redes de servicios.

La alternativa tiene por base la existencia de planificación, a partir de lo cual se realiza el ejercicio de un cumplimiento de mínimos en cuanto a los objetivos planteados, desde una perspectiva que prima la dimensión ambiental de la sostenibilidad.

Esta alternativa, que encaja dentro de un modelo turístico sostenible al que nos orientamos, representaría la satisfacción mínima de las iniciativas privadas ya que se permite un mínimo de aprovechamiento económico derivado del turismo y un máximo cultivo agrario del territorio.

Así que en conjunto hay medidas para satisfacer todos los objetivos, pero algunas aplicadas con debilidad. Otra gran debilidad de esta alternativa es la dificultad para la creación de espacios urbanos y zonas verdes para el

esparcimiento y disfrute en el ámbito turístico dado el predominio agrícola, lo que podría crear disfuncionalidades entre las actividades productivas así como una pérdida de noción sobre el territorio como un espacio urbanizado turístico, debido a su alta esencia rural. Los equipamientos sociales y comerciales no encontrarían un encaje adecuado en este modelo.

Se mantendría la estructura convencional (viario, gran parcela hotelera y parque) que se articula con el núcleo urbano, para conformar un modelo hacia el sur de mínima implantación turística y máxima pervivencia del espacio platanero, integrado y sostenible.

La recomposición de la estructura urbana sería más limitada y tampoco tendría sentido funcional algunas infraestructuras y equipamientos.

Tiene interés, pero la transformación es débil y eso lleva aparejado un escaso incentivo para generar cambio.

Medidas que conforman la alternativa 1

Las propuestas y medidas que conforman la alternativa 1, se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 7. Medidas y propuestas de la alternativa 1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SEGÚN ALTERNATIVAS														
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS												
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	2	3	4	5	6						ALTERNATIVA DE MÍNIMOS	
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	8											
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	10											
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	12	13	14									
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	16	17	18	19	20							
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	22	23	24									
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	25												
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS	26	27	28	29									
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS	30	31	32										
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	33	34	35	36	37								
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS	38	39	40	41	42	43	44	45					
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	46	47	48										A1

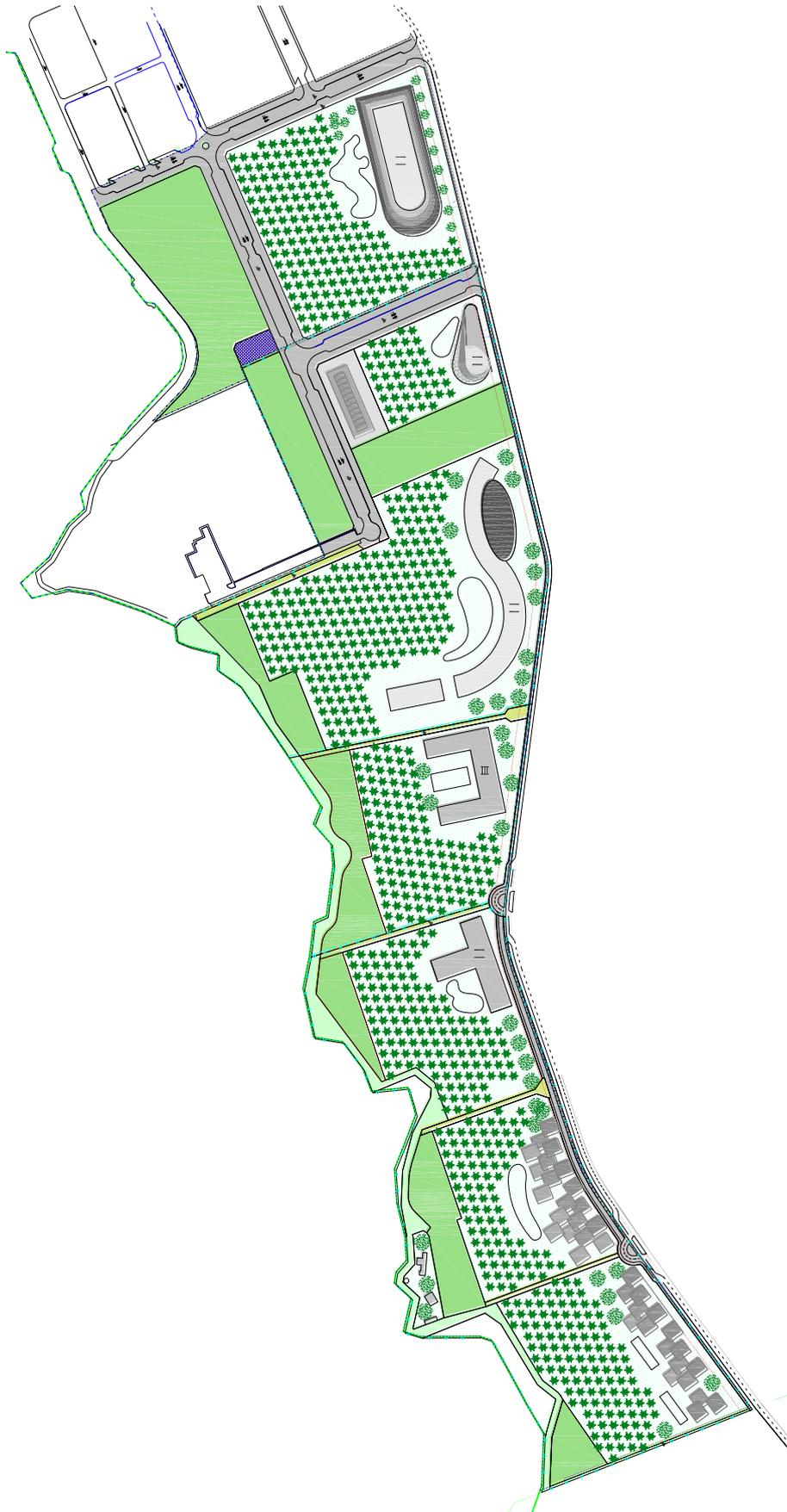


Figura 10. Esquema figurativo de la Alternativa A1

La alternativa A1 es la de menor presión edificatoria y que permite la posibilidad de mantener en mayor medida espacios agrarios de platanera en cultivo ecológico, aunque la de mayor repercusión por superficie edificable. Aunque no es el modelo elegido por no optimizar el espacio de cara al sistema turístico, tiene encaje en un modelo sostenible ambientalmente.

c). Alternativa 2

Descripción de la alternativa 2

La **A2** es la alternativa que satisfaciendo el desarrollo turístico trata de mantener un equilibrio con la variable medioambiental. Es una alternativa razonable, porque es posible cumplir las aspiraciones de todos los agentes implicados, con buena construcción del modelo proyectivo según imagen de futuro. Hay un alto cumplimiento de objetivos, cumpliría de manera equilibrada las aspiraciones existentes, con una construcción integral del modelo proyectivo según imagen de futuro asociada a un modelo de turismo sostenible para el territorio.

Alternativa 2

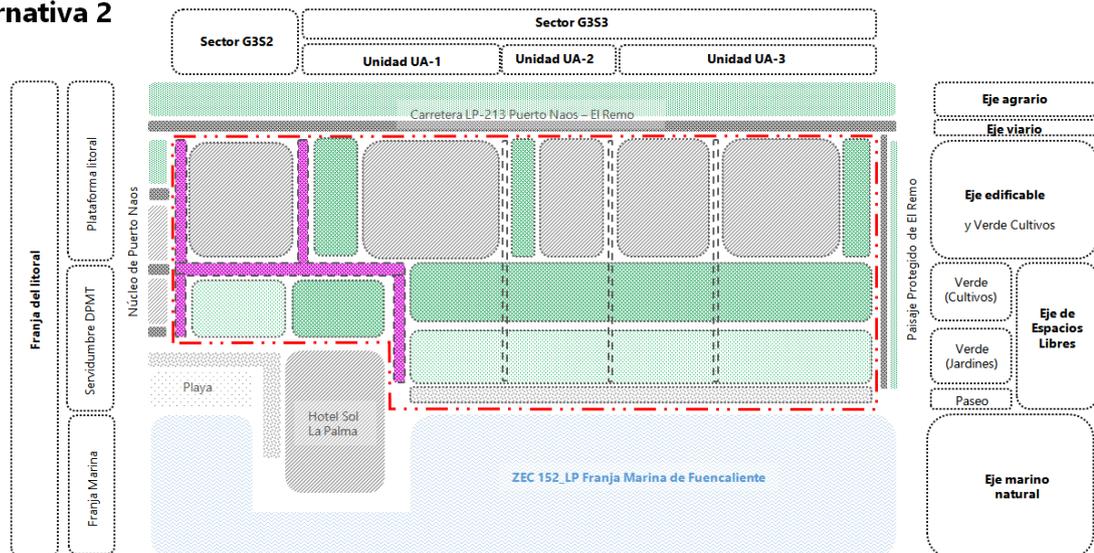


Figura 11. Esquema del modelo de la alternativa 2

La combinación de manera equilibrada de las dimensiones del desarrollo permite crear un modelo que aporta respuestas razonables a las demandas socioeconómicas de la zona, garantizando la rentabilidad de las inversiones, la configuración de un destino turístico diferenciado y de calidad, la creación de empleo y el mantenimiento de los aspectos culturales y tradicionales del espacio, sin obviar las aspiraciones de preservación de las condiciones ambientales y de los valores naturales más importantes del territorio. Estas

características la convierten a su vez en la alternativa más compleja técnicamente desde el punto de vista de la ordenación.

Esta alternativa permite crear un espacio turístico que combina parte de las características de las otras alternativas analizadas como un modelo de transición entre el núcleo urbano de Puerto Naos y el Paisaje Protegido del Remo. Por tanto, sería un modelo intermedio entre el máximo aprovechamiento respecto de la dimensión productiva y la combinación de turismo y recuperación medioambiental.

El modelo se sintetiza en tres ejes fundamentales: el eje turístico conformado por las actuaciones hoteleras bien articuladas urbanísticamente; el eje agrario verde formado por cultivos ecológicos de plátanos que permite garantizar la integración cultural, tradicional y paisajística en el territorio; y el eje naturalizado de espacios libres y zonas verdes vinculado a la restauración de los valores naturales ligados al borde del litoral y a la vegetación característica de este entorno. Estos tres ejes se estructuran con un modelo urbanizador que prioriza la movilidad sostenible y el desarrollo de infraestructuras y servicios eficientes. Los equipamientos complementarios tienen cabida en este modelo, aportando funcionalidad y complementariedad al núcleo urbano de Puerto de Naos.

Habría equilibrio entre aspectos socioeconómicos y ambientales, por lo que esta alternativa es sostenible y solidaria con el mantenimiento y mejora de las condiciones medioambientales, en cuanto a la recuperación del paisaje y mantenimiento de agroespacios.

La gestión del paisaje agrícola y de las preexistencias actuales, y la ordenación de este nuevo paisaje serían también metas que pueden hacerse compatibles.

En cuanto a la inversión económica correspondiente a esta alternativa, siempre dentro de un marco económico-financiero razonable, es la que modera los costes y a su vez puede de forma prudente considerar beneficios ambientales adicionales.

Esta alternativa es sostenible y solidaria con el mantenimiento y mejora de las condiciones medioambientales, en cuanto a la rehabilitación de espacios agrícolas al mismo tiempo que se disponen espacios más naturalizados y de menor consumo de recursos. La recuperación de vegetación y de ciertos hábitats singulares sería su principal apuesta en este sentido. El espacio urbano-turístico podría articularse coherentemente con este proceso

regenerador, aunque las actuaciones turísticas no estarían maximizadas para mejor encaje funcional y estético en este modelo. La preservación y la mejora de las condiciones ambientales serían mucho más óptimas en esta alternativa.

Medidas que conforman la alternativa 2

Las propuestas y medidas que conforman la alternativa 2, se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla 8. Medidas y propuestas de la alternativa 2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SEGÚN ALTERNATIVAS												
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS										
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	2	3	4	5	6					ALTERNATIVA RAZONABLE
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	8									
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	10									
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	12	13	14							
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	16	17	18	19	20					
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	22	23	24							
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	25										
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS	26	27	28	29							
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS	30	31	32								
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	33	34	35	36	37						
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS	38	39	40	41	42	43	44	45			A2
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	46	47	48								

Es la alternativa que mejor optimiza el espacio de cara al sistema turístico, aunque la de mayor presión edificatoria, asegura en mayor medida la viabilidad económica, y no obstante mantiene equilibrio ambiental entre el nuevo paisaje edificado y la integración de espacio platanero en cultivo ecológico. El sistema de espacio libres públicos y los equipamientos tienen muy buena presencia y disposición.

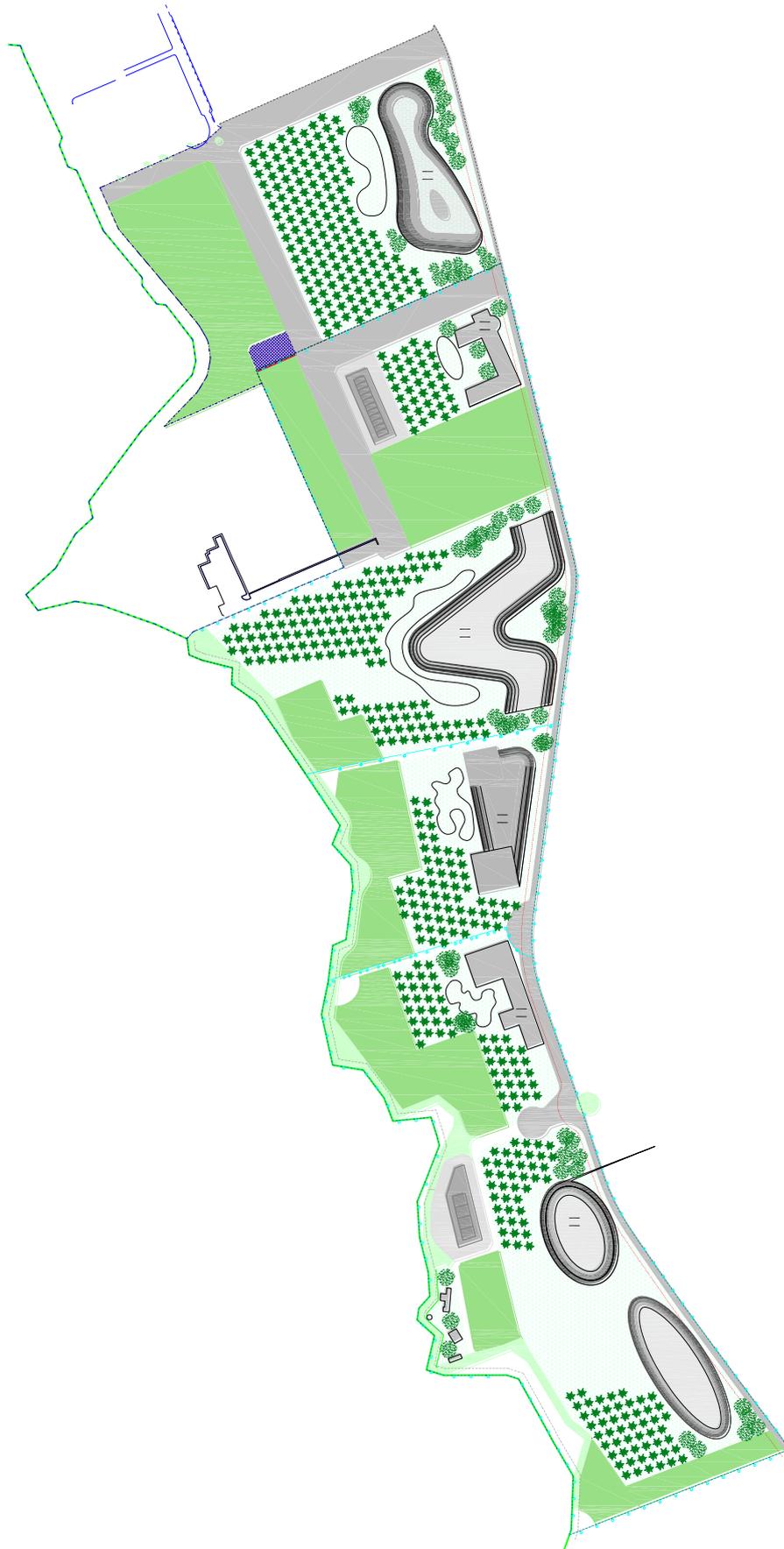


Figura 12. Esquema figurativo de la Alternativa A2

d). Alternativa 3

Descripción de la alternativa 3

La **A3** es una alternativa que para el escenario previsto no satisface adecuadamente todos los objetivos. Esta alternativa cumpliría altamente las aspiraciones, con una construcción integral del modelo proyectivo según imagen de futuro asociada a un modelo de turismo sostenible para el territorio, no obstante en este caso se maximizan los parámetros que acompañan a la implantación turística. No obstante, la alternativa trata de obtener un equilibrio potenciando también los espacios verdes, potenciando la regeneración ambiental con vegetación y flora autóctona del entorno. Aunque realmente lo más impactante es la vía que estructura la actuación de norte a sur. Tiene vocación articuladora pero realmente supone una fractura de todo el parcelario, de modo que no es posible optimizar las actuaciones en relación al espacio territorial y supone una barrera hacia el mar.

No es fácil el cumplimiento de ciertos objetivos, especialmente en los que se pretende garantizar respecto de la integración del modelo con el paisaje agrícola actual del entorno debido a la sustitución de un paisaje de plataneras por uno de mayor componente edificatoria acompañada de mayores *espacios libres y zonas verdes*. Este hecho dificulta la tematización y diferenciación del destino turístico, convirtiendo el modelo en un sistema turístico más convencional donde no se aprovechan los importantes recursos agrarios del espacio.

El modelo se caracteriza por una actuación de similar intensidad que A2, pero menos sensible. Más infraestructuras y menos contemplación de pervivencias, sin integración en el paisaje territorial.

No hay que obviar, que se trata de una alternativa que entraña riesgo, porque la disposición amplia de recursos podría ir en contra de un desarrollo sostenible, al tender a sobrepasar las capacidades de usos (turísticos, ocio, deportivos, etc.), y no guardar el equilibrio entre objetivos medioambientales y económicos.

Alternativa 3

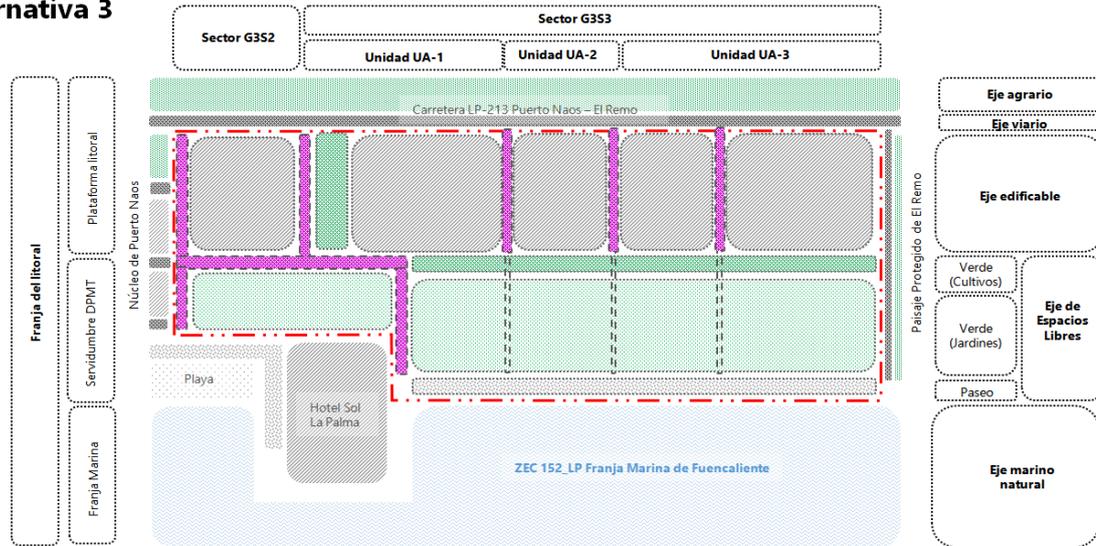


Figura 13. Esquema del modelo de la alternativa 3

Medidas que conforman la alternativa 3

Las propuestas y medidas que conforman la alternativa 3, se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla 9. Medidas y propuestas de la alternativa 3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS SEGÚN ALTERNATIVAS											
SISTEMA DE OBJETIVOS GENERALES		SISTEMA DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROPUESTAS Y MEDIDAS									
A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	2	3	4	5	6				ALTERNATIVA DE MÁXIMOS
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	8								
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	10								
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	12	13	14						
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	16	17	18	19	20				
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	22	23	24						
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO	25									
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS	26	27	28	29						
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS	30	31	32							
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	33	34	35	36	37					
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS	38	39	40	41	42	43	44	45		
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	46	47	48							

En cuanto al aprovechamiento edificatorio es algo menor que en A2, con mayor repercusión de coste por plaza que las otras alternativas. Aunque el viario interior que une de norte a sur todo el sistema independiza la

accesibilidad respecto de la carretera, resulta un potente eje que fracciona las parcelas de actuación reduciendo el aprovechamiento. No obstante la cuestión más negativa es la orientación de instalaciones alojativas hacia un eje viario, dejando en segundo plano el encuentro con mar.

3.3.2. Resumen metodológico

La sistemática seguida ha dado el siguiente esquema del conjunto de alternativas que satisfacen a grupos de objetivos, que a su vez conforman los escenarios descritos.

ESCENARIOS	modelo		
TENDENCIAL	continuista	ALTERNATIVA 0	A0
IDEALISTA	ecológico	ALTERNATIVA eco	Ae
VIABILIDAD	sostenible	ALTERNATIVA 1	A1
		ALTERNATIVA 2	A2
		ALTERNATIVA 3	A3

Figura 14. Resumen del proceso metodológico: flujo escenarios >> alternativas

En realidad se conforman CINCO (5) alternativas integradas en los TRES (3) escenarios previstos, en función del grado de consecución de objetivos.

En los siguientes apartados se realizará una aproximación razonada de cada alternativa, valoración preliminar empírica que será la base para una valoración más precisa y metódica en siguientes fases de elaboración del IPSTL, todo ello, tal como ya se ha expuesto, sin perjuicio que aunque esta planificación se presente con un estado finalista en cuanto a la propuesta elegida, ha de ser validada por el proceso de evaluación ambiental donde al final se tendrá una elección concreta y enriquecida con aportaciones de la participación ciudadana.

Resumimos que:

- La alternativa 0 (A0) es equivalente al escenario tendencial o continuista, sería la no realización del Instrumento, por tanto no hay cumplimiento de objetivos.
- La alternativa ecológica (Ae) se inserta en un modelo ecológico, y se desarrolla bajo el escenario idealista descrito. Hay avance en el

cumplimiento de objetivos, pero no se formula un desarrollo en términos de sostenibilidad. No hay equilibrio de objetivos, no se atiende a los aspectos socioeconómicos.

- Descartadas las dos opciones anteriores estamos en un escenario de viabilidad que sería el que atiende a un desarrollo turístico equilibrado dentro de la perspectiva del desarrollo sostenible, que puede orientarse tanto desde la perspectiva socioeconómica procurando el máximo aprovechamiento productivo como desde una perspectiva más ambiental dando mayor relevancia la regeneración del territorio y de los recursos naturales. Satisface a todo el conjunto de objetivos, aunque este modelo permite generar varias alternativas, conformadas por grupos de propuestas. Habiéndose estudiado las tres situaciones descritas (A1-A2-A3).

3.3.3. Criterios considerados en el análisis de alternativas

a). Generalidades

Para definir y objetivar criterios que hoy pueden y deben ser aplicados a la valoración de un espacio turístico, es menester la comprensión evolutiva del sistema, así que se expone en este apartado algunas consideraciones en ese sentido.

En diversos trabajos podemos encontrar el pensamiento evolutivo y las reflexiones sobre el significado de los recursos turísticos en el presente, como elementos para las políticas de desarrollo económico.

Hoy está claramente reconocido que la agricultura no es sólo una actividad económica, sino que ha sido la creadora de los paisajes culturales que ahora atraen a visitantes, por lo que su abandono genera su degradación.

A este respecto, reflexiones de algunos autores van en el camino de que sobre el agricultor no puede recaer la responsabilidad del mantenimiento del paisaje, un subsidiado ambientalista.

En este caso de la plataforma costera, el paisaje agrario creado procede de la expansión del cultivo del plátano a partir de los años 50 (s.XX), un espacio climático adecuado para el hubo de realizarse un enorme esfuerzo humano y económico, transformando malpaís volcánico en espacio productivo agrario. El espacio vuelve a sufrir una gran transformación estructural con

proyección visual, la implantación del invernadero, para maximizar la ya excelente productividad agrícola.

Es difícil argumentar en contra de que ese espacio económico vuelva a transformarse para introducir otra componente económica que es el turismo.

En los últimos años la contribución del turismo al PIB Canario se ha elevado a más del 35% del PIB, lo que no ha llevado aparejada el incremento en puestos de trabajo. Fracaso del objetivo de crear un espacio económico diversificado, equilibrado, sostenible, etc. Si este proyecto que se trata de desarrollar sigue la misma senda de falsa economía, más vale dejar donde está las plataneras. Esto es una reflexión real, el proyecto planteado está alojado en un objetivo de lucha para que eso que sucede en las islas pueda ser superado en este pequeño territorio de la isla de La Palma. Hay que conseguirlo para que la oferta que se pretende crear tenga distintivo y entronque con el lugar y los lugareños.

Aquí aún se está en condiciones de establecer un equilibrio entre sectores de la economía, en lo que le toca a la isla, apoyar al sector agrario en equilibrio con el sector del turismo es la única solución diversificadora.

b). Aproximación a los criterios valorativos

En cuanto a la evolución del concepto de turismo, sostenibilidad de este desarrollo y vulnerabilidad de los destinos, siguiendo a varios autores expresamos lo siguiente:

El PTET recoge en el apartado 4.1.3 de la Memoria de Ordenación:

El espacio litoral es una zona de valor natural y económico estratégico (DOG-57) que ha sido sometido a una sistemática explotación por parte de núcleos residenciales, en muchos casos con un génesis marginal; también por la ocupación en virtud de sistemas portuarios; y por la utilización como recurso turístico, cuya sobreexplotación ha generado espacios degradados, ocasionando destinos turísticos en declive.

El PTETLPA considera el litoral insular como un recurso que ha de ser soporte de la actividad turística, sin que necesariamente deba existir una vinculación e inmediatez de las instalaciones turísticas con el borde litoral. De hecho el modelo planteado usa el litoral solamente de forma puntual en los núcleos convencionales establecidos y promueve la puesta en valor de

numerosos enclaves susceptibles de uso de turismo, espacios de ocio recreo, sin carga alojativa.

En el apartado 3.5.3.2.b), referido a la implantación de la carga, se hace referencia al escenario deseable: una evolución de crecimiento óptimo hasta llegar a una etapa crítica desde la que se arranca con un deseable crecimiento sostenible. La realidad insular es que se está lejos de esta situación, un crecimiento No Optimizado.

Crítica situación, no precisamente por alcanzar la capacidad de carga, sino por haber llegado a un estado de "estancamiento" que se prolonga en el tiempo (Ciclo de vida de un destino turístico: Butler 1980). El proyecto puede mejorar esta situación y contribuir a alargar el ciclo de vida o reinventarse, mediante la renovación y recualificación del destino isla, en particular el destino Puerto de Naos.

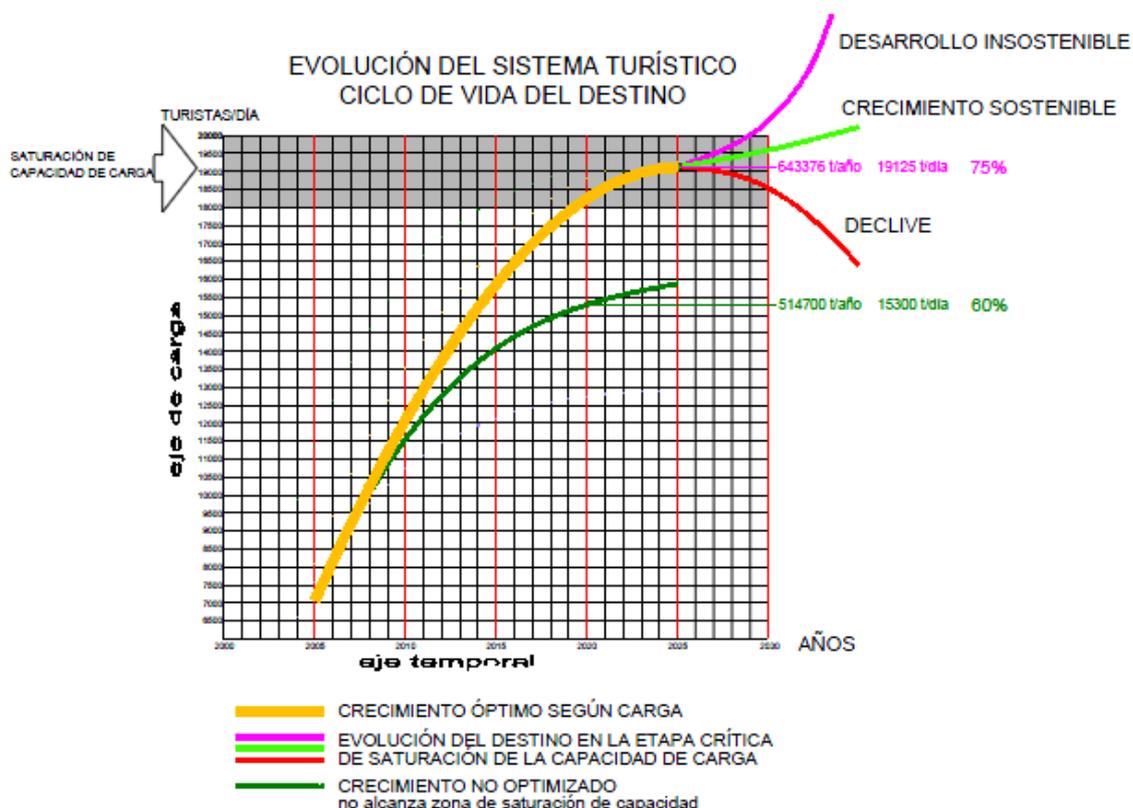


Figura 15. Evolución del ciclo de vida de un destino turístico

Tiene interés la cuestión de la vulnerabilidad de un destino turístico, a este respecto el trabajo: "Tesis doctoral-Vulnerabilidad de los destinos

turísticos. Propuesta de un Sistema de indicadores para su gestión (Inmaculada Gallego Galán, 2015).

En cuanto a la vulnerabilidad de los destinos ante las crisis, destacan las definiciones expuestas por Faulkner (2001) y Aktas y Gunlu (2005) que recogen su carácter inesperado, su potencial para provocar un cambio sustancial, desafiando la estructura existente o supervivencia del destino turístico y la necesidad de llevar a cabo acciones urgentes ...

Un destino es más vulnerable ante la presencia de determinadas características intrínsecas o del entorno, que pueda incrementar la probabilidad de sufrir desequilibrios en la situación del destino.

Mucho menos frecuente son los estudios que se acercan al término de vulnerabilidad desde más de un ámbito. Este es el caso del trabajo de los autores Scheyvens y Momsen (2008) que entienden por vulnerabilidad la mezcla de dependencia económica y fragilidad medioambiental de un destino turístico, en este caso, de los pequeños estados insulares turísticos.

Tradicionalmente la vulnerabilidad de un destino está analizada en virtud de circunstancias exógenas, de imposible control, asociado principalmente al ámbito medioambiental o al social.

De ahí, que el concepto de vulnerabilidad asociado al turismo se quede corto o sesgado y sea necesario complementarlo con un nuevo enfoque que recoja la parte de la evolución del destino que depende del cambio gradual,...

El destino que se está creando no puede tener la etiqueta de "sol y playa", de "masas", o "convencional", tendrá que haber esfuerzo para cualificar y distinguir la oferta, por eso ya desde este nivel de la planificación se debe contribuir a estos fines, sin perjuicio de que es un tema propio de la gestión y promoción del espacio.

Podríamos concluir en que el destino turístico tal como hoy se configura no dispone de la revitalización necesaria para afrontar una etapa de crecimiento sostenible, aunque ha habido acciones de modernización sobre el espacio, en el núcleo urbano y la playa. Este impulso de crecimiento que ahora se plantea, en el marco de objetivos deseables, es un factor determinante para el destino, por dimensión y cualificación, que dará el impulso necesario para que toda el área se acabe de configurar como destino con fortaleza suficiente para comenzar una etapa de crecimiento sostenible.

Siguiendo la metodología descrita por González y Serrano (2008), aplicada a espacios naturales protegidos, podría también tener validez para los espacios culturales, agrarios y turísticos, y que se desarrolla con apoyo en tres vectores principales:

- Valoración “científica” o intrínseca.
- Valoración “cultural” o de valores añadidos (históricos, paisajísticos, pedagógicos, turísticos, etc.).
- Valoración “de uso y gestión” (capacidad de puesta en valor).

La dificultad para valorar espacios naturales también se reproduce en la valoración de espacios culturales, porque realizan importantes funciones ambientales y recreativas cuyo valor no es recogido por el sistema de mercado. En nuestro caso, el espacio natural del entorno (acantilado) es de gran relevancia, y de carácter endógeno tenemos el cantil costero, con mucho interés. Nuestro espacio cultural está constituido por el área platanera, fiel reflejo de la cultura agraria insular.

Podría referirse la valoración de un espacio cultural/paisajístico a variables de carácter intrínseco como: significancia, representatividad, singularidad, naturalidad, e integridad. Para la valoración recreativa: fragilidad, atractividad, accesibilidad, disponibilidad en el tiempo y en el espacio, factibilidad y potencial para la educación y la interpretación del patrimonio.

En el estado preliminar del trabajo de redacción del IPSTL, que ha de servir para la emisión del Informe Ambiental Estratégico, se exige considerar alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, así es el conjunto de posibilidades descrito en apartados anteriores.

En el momento de la elaboración de la versión inicial del plan, se ha de tener ya una elección de alternativa, motivando las razones de dicha elección, en relación con las alternativas consideradas.

Cabe ahora, en esta sistemática continua de evaluación prevista en la Ley 21/2013, establecer una aproximación al análisis de las alternativas en función de criterios de valor según las opciones de planificación expuestas. El valor que supone para los distintos recursos del medio en virtud de una serie de descriptores que lo integran.

Se realizará con la mayor objetividad posible, dentro del margen razonable de apreciaciones que con gran carga discrecional, va a ponderar los valores concretos de un lugar y la afección que un determinado proyecto pueda suponer.

c). Sistemática y conclusión

En el siguiente cuadro se sintetiza el esquema de valoración de los recursos del medio, entendiendo como tales, la geomorfología, fauna, flora y vegetación, agrológica, paisaje y patrimonio.

A través de una serie de criterios se obtiene el valor intrínseco de los recursos: significancia, representatividad, singularidad, naturalidad, e integridad. Aplicado a recursos de tipo geomorfológico, faunístico, florístico, edafológico, agrológico, espacios para la recreación, ambiental paisajístico, patrimonial cultural, patrimonial etnográfico.

Además se hace una aproximación de valoración del uso recreativo, con criterios como: fragilidad, atractividad, accesibilidad, disponibilidad en el tiempo y en el espacio, factibilidad y potencial para la educación y la interpretación del patrimonio.

También incide en los recursos la incidencia económica de la implantación de equipamientos.

Una serie de descriptores modifican el valor de los recursos en función de cada alternativa, obviamente según haya o no planeamiento y la intensidad con que este se desarrolle, tendrá incidencia sobre los recursos, tal que los valores se verán afectados por cada alternativa.

El mérito, importancia o atributos de las variables o criterios que componen el valor, se ha graduado así:

Irrelevante=0,1 Bajo=1 Medio=2 Alto=3

Con esta sistemática se obtiene el valor de los recursos ambientales y culturales sobre cada alternativa, a los efectos de dirigir la elección.

Tabla 10. Esquema de valoración de los recursos del medio

		RECURSOS DEL MEDIO									
		geomorfológico	faunístico	florístico	edafológico	agrológico	espacios para la recreación	ambiental paisajístico	patrimonial cultural	patrimonial etnográfico	
VALORACIÓN INTRÍNSECA DE LOS RECURSOS		importancia de las variables: irrelevante=0,1 bajo=1 medio=2 alto=3									
Mérito de los elementos del ecosistema	VALOR INTRÍNSECO	1,00	0,10	0,10	1,12	1,12	0,16	1,15	0,96	1,25	
Importancia del elemento patrimonial	significancia	1	0,1	0,1	3	3	0,1	2	2	3	
Atributos propios o rasgo singular. Común o no.	representatividad	1	0,1	0,1	1	1	0,1	1	0,1	1	
Rareza que presenta el elemento. Endemicidad y relictismo.	singularidad	1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	1	2	1	
Opuesto a la artificialidad. Buen estado de conservación	naturalidad/autenticidad	1	0,1	0,1	3	3	1	1	2	1	
Relacionado con la diversidad biológica.	integridad	1	0,1	0,1	2	2	0,1	1	1	1	
Idoneidad de los recursos como atractivo	VALOR RECREATIVO	1,26	0,18	0,86	0,73	1,86	1,39	1,80	1,01	0,25	
Indicador de resistencia a impactos. Ligado a vulnerabilidad.	1/x fragilidad	0,5	10,0	10,0	1,0	1,0	10,0	0,5	0,3	0,3	
Basado en parámetros de tipo estético, emotivo y perceptual	atractividad	3,0	0,1	1,0	0,1	2,0	1,0	3,0	2,0	1,0	
Condición de ser únicos o irrepetibles	unicidad	1,0	0,1	0,1	0,1	1,0	1,0	2,0	1,0	0,1	
Buena conservación: para el atractivo de un recurso.	conservación	3,0	0,1	2,0	1,0	2,0	2,0	3,0	1,0	0,1	
El tamaño y monumentalidad tiene mayor atractivo.	tamaño	1,0	0,1	1,0	1,0	2,0	1,0	2,0	3,0	2,0	
Más atractivo cuando genera conexión emocional e intelectual.	emotividad	3,0	0,1	2,0	0,1	2,0	1,0	2,0	2,0	0,1	
Facilidad de acceso al recurso. Dificultad natural y técnica.	accesibilidad	1,0	0,1	0,1	2,0	3,0	1,0	2,0	3,0	0,1	
Disponibilidad en el tiempo y en el espacio. Capacidad carga.	disponibilidad	0,1	0,1	0,1	2,0	2,0	3,0	2,0	1,0	0,1	
El clima es determinante en las actividades de aire libre.	estacionalidad	3,0	0,1	1,0	2,0	1,0	3,0	1,0	0,1	0,1	
Relación con viabilidad económica y con idoneidad del lugar.	factibilidad	1,0	0,1	1,0	1,0	2,0	3,0	2,0	0,1	0,1	
Educación ambiental. Sensibilización. Valor pedagógico.	educación	2,0	0,1	2,0	3,0	3,0	1,0	2,0	3,0	1,0	
Buen programa de interpretación temática. Potencialidades.	interpretación	2,0	1,0	2,0	1,0	3,0	0,1	2,0	3,0	1,0	
Equipamientos relevantes	VALOR ECONÓMICO	0,67	1,90	1,60	1,30	-0,03	1,90	0,00	-0,33	0,97	
Paseo Litoral y miradores de costa.	Impacto ambiental	1,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	1,0	1,0	0,1	
Equipamientos: restauración y otros	sobre los recursos	2,0	0,1	0,1	1,0	3,0	0,1	2,0	3,0	1,0	
Implantación hotelera	(negativo)	1,0	0,1	1,0	1,0	3,0	0,1	3,0	3,0	2,0	
Paseo Litoral y miradores de costa.	Impacto económico	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	
Equipamientos: restauración y otros	en el medio	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	
Implantación hotelera		3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	

d). Síntesis de la evaluación preliminar

La conclusión del proceso es el posicionamiento que cada alternativa tiene en función de la valoración descrita, lo cual nos da una idea preliminar del comportamiento de las alternativas formuladas según objetivos y en relación con el valor de los bienes ambientales. El resumen es el siguiente:

Tabla 11. Síntesis de la evaluación preliminar de alternativas

				RECURSOS DEL MEDIO										VALOR DE LOS BIENES AMBIENTALES	
ESCENARIOS		modelo		geomorfológico	faunístico	florístico	edafológico	agrológico	espacios para la recreación	ambiental paisajístico	patrimonial cultural	patrimonial etnográfico	s/. ALTERNATIVAS		
TENDENCIAL	continuita	ALTERNATIVA 0	A0	1,0	0,8	0,8	0,5	0,1	0,5	0,5	0,1	0,1	7,1	5ª	
IDEALISTA	ecológico	ALTERNATIVA eco	Ae	1,0	1,0	0,8	1,0	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	9,3	4ª	
VIABILIDAD	sostenible	ALTERNATIVA 1	A1	1,0	0,8	0,1	1,0	1,0	0,1	0,5	1,0	0,5	15,7	3ª	
		ALTERNATIVA 2	A2	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	1,0	0,8	0,8	0,1	18,4	1ª	
		ALTERNATIVA 3	A3	0,8	0,8	1,0	0,5	0,5	1,0	1,0	0,5	0,1	17,2	2ª	

descriptores que modifican el valor de los recursos según alternativa

Vemos que la alternativa A2 se posiciona como la más razonable, técnica y ambientalmente viable, con la cual se tiene un cumplimiento más completo de los objetivos generales y específicos.

Asimismo, resulta manifiesto que la actuación urbanizadora es viable por razones ambientales y, en principio, no se ha podido apreciar que esta planificación tenga efectos significativos sobre el medio ambiente.

3.4. SINTESIS DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA

Los aspectos principales sobre la alternativa propuesta se sintetizan en los siguientes puntos:

- El viario costero de la carretera Puerto Naos – El Remo LP-213, es un elemento estructurante del área que resuelve la accesibilidad del espacio litoral agrario y aporta conectividad territorial para las actuaciones turísticas del litoral, definidas en la zona que va desde Puerto de Naos a Charco Verde, de carretera hacia el mar.
- La conformación del área con apoyo en el eje viario permite organizar la estructura del conjunto, con mínima trama urbana y no obstante muy buena accesibilidad, sin que represente merma en los niveles de servicio de la vía.
- La accesibilidad al espacio agrario se mantiene en buenas condiciones, así como a las estructuras urbanas de Puerto de Naos, Litoral, Charco Verde y El Remo, sin que resulte necesario especiales previsiones.
- Los condicionantes y preexistencias (viales, fincas, edificaciones, etc.) permiten estructurar y definir morfológicamente el conjunto sin grandes alteraciones.
- En el sector norte G3S2, la solución pretende definir una estructura urbana que complete coherentemente la trama del núcleo de Puerto de Naos, a modo de estructura convencional capaz de albergar actuaciones importantes en términos cuantitativos (500 plazas alojativas) y cualitativos (hotel con categoría cinco estrellas). Se completa la trama viaria de Puerto Naos y se aumenta la capacidad de aparcamientos en esta nueva estructura urbana.
- En el sector sur G3S3, a partir de donde se ubica el hotel Sol La Palma, se plantean un conjunto de actuaciones con distinta

morfología y creación de paisaje urbano. Aquí nace una exigencia de intercalar de forma aislada las instalaciones turísticas con el medio agrario platanero de la zona.

- Las edificaciones tendrán tipologías tendentes a la agrupación, evitando dispersión de elementos aislados, distribuidas en un eje aproximadamente paralelo al eje viario que limita el espacio. La integración debe encajar con el paisaje escalonado de los bancales agrarios característico de toda esta plataforma costera. Se liberará la mayor cantidad de parcela posible a los efectos de maximizar los espacios verdes y la integración paisajística, tanto para plantaciones de plataneras en cultivo ecológico como para crear espacios de regeneración para la vegetación autóctona de la zona. En particular, se crearán espacios destinados a crear hábitats propicios para el estudio, conservación y protección de la fauna y la flora más significativa y que presenta condiciones de vulnerabilidad o peligro en esta zona de la isla, aunque fuera del área de actuación, como es el caso del endemismo cigarrón palo (*Acrostira euphorbiae*), asociado a la tabaiba amarga o higuera (*Euphorbia lamarckii*), y del endemismo *Parolinea aridanae*, población amenazada concentrada en el acantilado de Charco Verde.
- La estructura urbana en la zona sur se configura en torno a los elementos existentes como los accesos, caminos y bancales, que se conservan en el diseño de la ordenación. Los accesos a cada instalación turística desde la carretera se realizan a partir de pequeñas vías de servicio y mediante cinco paseos peatonales transversales a la carretera aprovechando las pistas entre fincas, adaptadas para un tráfico limitado de vehículos de emergencia y servicios. Los aparcamientos se plantean en disposición paralela a la carretera LP-213.
- Al oeste, el espacio limita con un eje paralelo conformado por el borde litoral y la servidumbre de protección de costas. Se articula un paseo peatonal bordeando las actuaciones sobre el litoral que se conecta con los cinco peatonales que vienen desde la carretera, potenciando un modelo de movilidad accesible y sostenible ambientalmente.
- El modelo de movilidad se complementa con un carril bici, en contacto con la carretera LP-213, así como en los viales previstos en

la zona norte del sector de ordenación colindante con el núcleo de Puerto de Naos.

- Las redes de servicios de electricidad, telecomunicaciones, agua potable, agua de riego y saneamiento se plantean de manera integral. No obstante las previsiones diseñadas para el modelo de ordenación son meramente indicativas. Las redes deberán conectarse con el sistema general existente, y el sistema local se resuelve con las conexiones a cada parcela. Las redes serán solucionados técnicamente en los proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas, en su caso.
- Por motivos de eficiencia, se promueve que el saneamiento, los sistemas de depuración y reutilización de aguas, así como la gestión de residuos se realice de manera integrada y adecuada al modelo existente para todo el espacio del litoral. No obstante, para posibilitar la economía circular mediante la reutilización y el reciclaje, y para que el desarrollo de las unidades de actuación puedan ser independientes tanto de los procesos de mejora de los sistemas generales e infraestructuras (nueva depuradora de El Remo), o de los diferentes espacios temporales en el desarrollo e implantación turística del espacio, las actuaciones desarrollarán sistemas autónomos para solucionar la recolección, tratamiento y gestión de aguas residuales, aguas pluviales y residuos de cualquier tipo que se generen en las instalaciones turísticas, aplicando las mejores prácticas y técnicas existentes, y siempre de acuerdo a la legislación vigente de aplicación.

A continuación se expone una simple figuración del resultado morfológico que se originaría para la alternativa descrita.

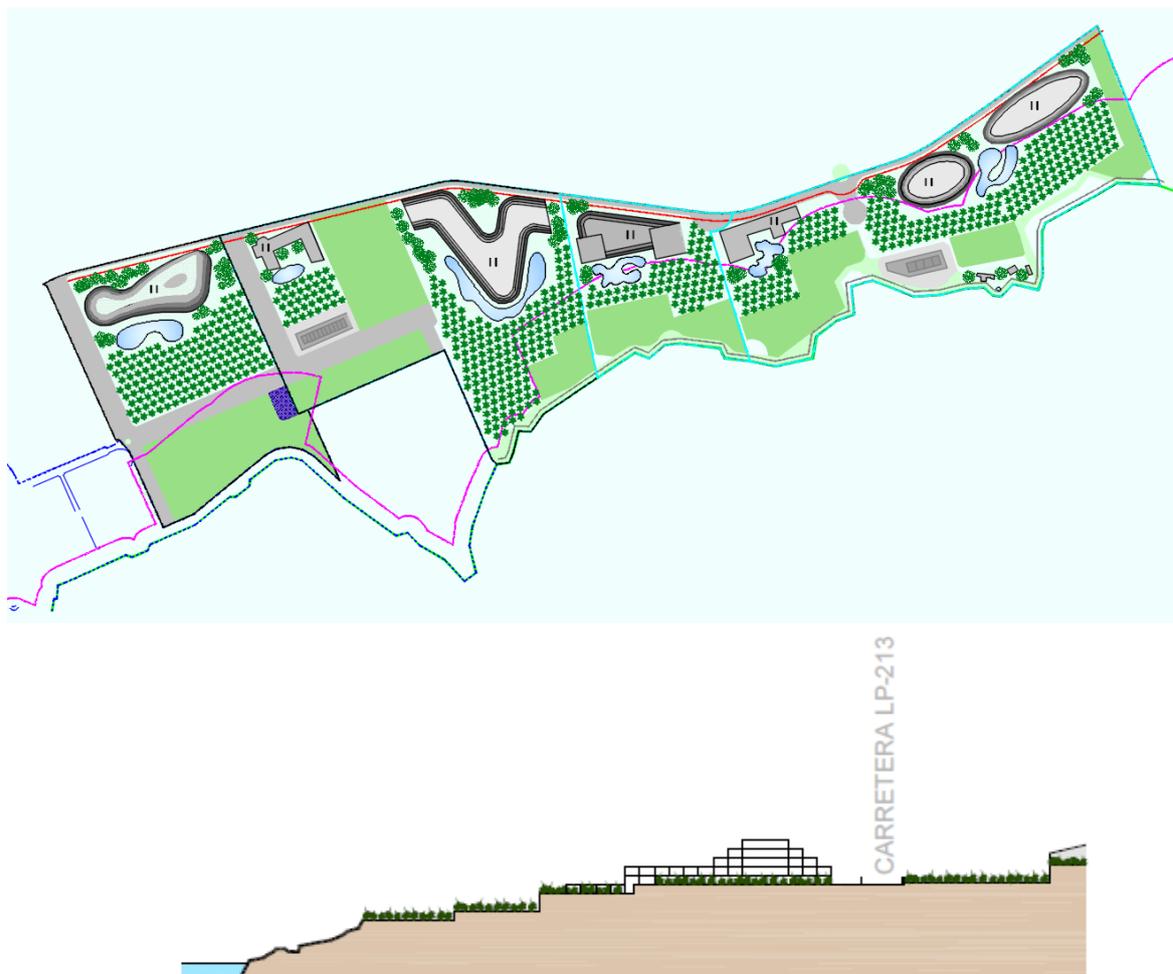


Figura 16. Figuración del modelo de ordenación propuesto para el ámbito de actuación

El resto de aspectos y consideraciones de detalle de la alternativa propuesta, se desarrollan en el documento de ordenación.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.c) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: "*El desarrollo previsible del plan o programa*".

4.1. DESARROLLO DE OBJETIVOS

4.1.1. Procedimiento administrativo y tramitación del Instrumento

Se realiza un sucinto repaso de los hitos administrativos del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica SIMPLIFICADA y del procedimiento de tramitación del IPST.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico seguirá lo previsto en:

Ley 21/2013, de evaluación ambiental, artículos 6-29-32 y anexo V.

Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La tramitación del IPSTL está contenida en el artículo 10 de la Ley 14/2019, que desarrolla los aspectos sustantivos y procedimentales de tales instrumentos, donde claramente se recoge la necesidad de un primer acto que es la *declaración del interés insular* del proyecto y la toma en consideración de la iniciativa.

Lo anterior se complementa con la *Ordenanza reguladora del procedimiento para la toma en consideración y la declaración del interés insular por esta corporación de las iniciativas de los instrumentos de planificación singular turística*, formulada por el Cabildo Insular.

1.- Ayuntamiento (órgano promotor): comprueba el documento de ordenación y el documento ambiental estratégico. Acuerda la remisión al Cabildo (órgano sustantivo) para la Declaración del Interés Insular y solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

2.- Declarado el Interés Insular del IPST, el Órgano Sustantivo remitirá al Órgano Ambiental la solicitud de inicio y la documentación de ordenación y ambiental.

3.- El órgano ambiental dará trámite al expediente o, en su caso, resolverá la inadmisión conforme al artículo 29.4 de la ley 21/2013. La continuidad del expediente conlleva:

Consultas previas: Administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Por un plazo máx de 45 días.

Elaboración del INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO, atendiendo a Consultas y criterios del anexo V.

El IAE establecerá si la planificación de que es objeto el IPSTL tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en ese caso emitirá Documento de Alcance para someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

4.- Formulado el IAE, porque la planificación que recoge el IPST no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, se remitirá al órgano sustantivo y se publicará en el BOC.

5.- En su caso, el órgano sustantivo remitirá al órgano promotor el documento para preparar la versión del Instrumento ajustada al IAE.

6.- Recibido en el órgano sustantivo la versión ajustada, someterá el expediente a trámite de información pública y audiencia a los propietarios por plazo de UN mes. Informará las alegaciones y remitirá al órgano promotor para que formule la versión final del IPST, con integración del resultado de la información pública.

7.- Recibido en el órgano sustantivo la versión final del IPST, el pleno de la corporación aprobará el Instrumento, pudiendo establecer las condiciones y medidas correctoras que estime precisas.

8.- El acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de Canarias para su entrada en vigor. El contenido documental íntegro del instrumento se publicará en la sede electrónica del Cabildo Insular.

Objetivo temporal de tramitación:

La participación ciudadana será clave para el enriquecimiento de las determinaciones del Plan, por lo que se ha de cumplir de forma amplia y generosa con los plazos e hitos de tramitación.

Por otra parte la intervención del equipo redactor deberá ser ágil y rápido en las respuestas e incorporación de alteraciones en el documento.

La administración municipal, en los aspectos del procedimiento que deba intervenir, como elaboración de informes, acuerdos, diligencias, etc., también podrá esforzarse en no sobrepasar tiempos razonables de intervención, para agilizar al máximo evitando tiempos muertos que retrasen su aprobación.

Las intervenciones externas como las consultas, informes e intervención del órgano ambiental, sujeto a plazos, y que se debe esperar que puedan ser agotados a su límite.

Con todo, el objetivo estratégico que plantea el Ayuntamiento es disponer del instrumento en vigor a la mayor celeridad, para su plena aplicación en un plazo estimado de unos 6 meses. Es decir que su desarrollo y aplicación pueda estar a partir del primer semestre del año 2021.

Todo ello a partir de este momento y toda vez que se dispone de la declaración de Interés Insular.



4.1.2. Desarrollo de las acciones previstas

El desarrollo previsto para desplegar las acciones de la planificación y comenzar sus efectos, será a partir de su entrada en vigor, con una previsión para llevar a cabo las acciones previstas que consta en el estudio de viabilidad y sostenibilidad económica.

El desarrollo temporal no tiene origen en previsiones legales o del planeamiento vigente, se configura más bien por razones estratégicas de acelerar las posibilidades de implantación de alguna actuación hotelera relevante, que contribuya a la revitalización del sistema turístico/económico.

En un plazo de TRES/CUATRO años, para el año 2024, después de llevar a cabo las obras necesarias, debería esta acción impulsora iniciar el despliegue de sus efectos, comenzándose a edificar la primera actuación hotelera. Ello daría argumento, por cumplimiento de objetivos, para seguir desarrollando proyectos y articulando la gestión de toda el área, en el escenario que se haya considerado el más adecuado, con la alternativa de modelo que definitivamente quede plasmada en la planificación.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: *"Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado"*.

Además, conforme al Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se concreta en:

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado: deben identificarse y describirse los factores ambientales que guarden relación con los objetivos del instrumento de ordenación. Como punto de partida, se tendrán en cuenta en este apartado las siguientes materias: geología y geomorfología, flora y fauna, hidrología y geomorfología, edafología, población y perspectiva de género, contaminación atmosférica, factores climáticos, cambio climático, patrimonio cultural y paisaje. También deben describirse aquellos problemas ambientales existentes en el ámbito de actuación del instrumento de ordenación, destacando, si fuera el caso, la posibilidad de solucionarlos a través de las propuestas de ordenación planteadas.

Este análisis debe realizarse siguiendo los criterios expuestos en los apartados 2 b) y 2 d) (Sección segunda) del presente Anexo.

5.1. ASPECTOS GENERALES

Se ha diagnosticado en el presente trabajo, documento de ordenación y ambiental del IPSTL, la caracterización del medio ambiente del ámbito afectado en el momento actual, antes del desarrollo de las previsiones de ordenación, dando una visión bastante precisa del espacio, de su caracterización en el presente.

El espacio a intervenir dispone de preexistencias de actividades y construcciones que ya han producido la transformación del malpaís lávico que cubría la zona hasta iniciarse el proceso de expansión agraria del plátano en los años sesenta (s.XX). Un espacio natural prístino sometido a una intensa actividad de antropización agraria, origen precisamente del valor cultural y paisajístico actual.

En realidad la intervención ahora planteada tiene función transformadora para la creación de nuevo espacio económico, con

modificación del aspecto visual y paisajístico, puesto que las áreas con valor natural se encuentran fuera del área de actuación.

Actuar sobre este espacio transformado de un modo sensible para respetar entorno, pero con implementación de acciones y proyectos que generen actividad y desarrollo socioeconómico, con trascendencia al ámbito insular.

Se trata de poner en valor los recursos de la zona para dirigirlos hacia un desarrollo turístico sostenible.

El terrazgo de primor, característico, diríamos que dispone del valor etnográfico de transmitir la esencia de la tierra como algo intemporal.

5.2. PERSPECTIVA ACTUAL

Los recursos del área son muy perceptibles, en cuanto elementos que son correlato del vínculo con la historia agraria del municipio, es un espacio vigoroso que no tiene síntomas de desvanecimiento.

Esto sin perjuicio de los impactos, que en siguiente apartado se describirá, ya que si algo resulta fuerte en lo visual, es la percepción poco amable de los invernaderos.

Sin embargo se actúa en el área porque hay valores de entorno que permiten la diversificación económica, dar soporte a un desarrollo turístico, que se piensa cualificado y diferenciado.



Imagen 1. Amplia visual de la plataforma litoral y sus componentes estructurales: turismo y agricultura.

El escenario actual, previo a la intervención que supone la aprobación del IPSTL, queda muy patente en esta visual panorámica, porque se revela las características, los matices del área. La potencia del núcleo urbano de Puerto

de Naos, es innegable, y los elementos topológicos: acantilado y mar, que acaban conformando el espacio de utilidad económica, en términos de uso y transformación.

No obstante la interacción y entendimiento con el área, en términos de mutación, con alteración visual, no puede reputarse como impacto inasumible, más ya es algo consustancial que aquí el paisaje se modifique, muy interiorizado, porque es evidente su valor económico, que supera cualquier otra consideración ambiental.

Las sensaciones en el interior del área, en razón de la escala de los acontecimientos, tienen otras respuestas, de nivel humano. Los elementos interiores, con presencia cercana, entran en la categoría de detalles, por lo que su demérito es rápidamente captado: como impactos costeros, infraestructuras, escombreras, etc., aunque cierto es que apenas hay percepción de estas situaciones.

La realidad actual es que ese espacio constreñido entre acantilado y mar, puede no satisfacer enteramente el ánimo, sin embargo es una realidad cuya percepción dice de cierto orden y estructura. Hacer funcionar el sistema agrario ya conlleva el que disponga de valores sistémicos capaces de hacer que el espacio agrario funcione como tal.

Como estructura urbana, Puerto de Naos no podría dar lecciones de urbanismo, aunque de este ejemplo también se puede aprender.

Abordar la ordenación en los términos del Instrumento conlleva el reto de remediar algo estas situaciones, por lo que forma parte de los objetivos, en todo caso es premisa para una aspiración de mayor ambición que debe tener un sentido más global y estructural del área, si se quiere alcanzar un mínimo de revitalización.

En el diagnóstico ambiental del área se ha descrito el conjunto de factores que caracterizan el medio, con una valoración cualitativa muy representativa del territorio afectado y una descripción bastante precisa de la situación actual, previa al desarrollo del Instrumento que se formula.

Esta planificación se aborda con perspectiva de género, sin la cual no se avanzaría a un desarrollo en términos de sostenibilidad, de la cual es consustancial. Así, *<Abordar la planificación con perspectiva de género, supone tomar en cuenta las múltiples formas de relacionamiento entre hombres y mujeres, según edad, etnia o raza, condición socioeconómica, ubicación geográfica, entre otras. Implica, además, dar respuesta al objetivo de reducir las brechas de género y favorecer la autonomía de las mujeres,*

entendida como "la capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones, en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011).

Planificar con perspectiva de género contribuye al desarrollo sostenible. "La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada recientemente por los gobiernos y que representa el consenso emergente en la búsqueda de un nuevo paradigma de desarrollo, reconoce la centralidad de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para transitar hacia patrones de desarrollo sostenible, y sostiene que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en su implementación es crucial. (Naciones Unidas, 2015)".

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.e) de la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*: "Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación".

Se trata de concretar en este apartado, las acciones de esta planificación capaz de producir impactos y los factores del medio que resultan impactados, todo ello referido a esta propuesta ya finalista, conformada por un documento de información, documento de ordenación y documentación ambiental.

Con el carácter de detalle que se presenta la propuesta del IPSTL, se podrá valorar con precisión los efectos ambientales previsibles.

Hay que tener en cuenta la inexistencia de impacto de transformación geomorfológica, por la naturaleza de territorio antropizado, por lo que en cualquiera de los escenarios planteados, cabe afirmar que la aptitud del medio para el desarrollo de las alternativas planteadas es notablemente alto.

En ningún caso se está alterando las geoformas naturales, liquidadas en el proceso de antropización, y cualquier alternativa tendrá sensibilidad con el cantil costero.

Las diferencias, no obstante, se hacen perceptibles, toda vez que hay alternativas más sensibles con la estructura existente. En cualquier circunstancia serían acciones que tratan de superar el estado de semi abandono del área, porque las acciones puntuales no pasan de ser remedios sin naturaleza estructural y de fuerza impulsora para la revitalización.

La pérdida polisensorial sobre el agropaisaje del área podrá ser superada con las actuaciones previstas según los objetivos planteados, aunque en distinto grado según la alternativa de modelo que se elija.

Por supuesto es de descartar un escenario cero, de no actuación, aunque, como se ha visto, la inexistencia de planificación también permite bastantes acciones, que en ningún caso estarían con el objetivo de una transformación para turismo.

En principio, del conjunto de factores, el paisaje es el que recibiría una notable alteración, que podría ser recuperable y posibilitar un cambio de tendencia para el área, con un impulso de agricultura ecológica y eliminación de invernaderos. Realmente como ya se ha expuesto, este espacio turístico creará un nuevo paisaje en el área, que en función de la alternativa, podrá tener un alto grado de recuperación e integración en el medio.

La cuenca visual tiene cierta amplitud, aunque con limitaciones, hay perspectivas que prácticamente dominan toda el área litoral, como el Mirador de la Muralla al bajar a Puerto de Naos.

También el paisaje intrínseco tiene relevancia por la escala de detalle en que se visualiza el espacio y sus componentes, tal que en el área de actuación dominará la connotación de espacio urbano.

La variable ambiental que se trata de introducir como objetivo, es la conformación de una estructura que no se ha desarticulado drásticamente de la matriz agraria, de modo que la presencia del plátano sea algo más que testimonial.

Sin duda es el agroespacio el que recibe el mayor impacto, irreversible, pero en función de cada alternativa, se puede conformar sistemas con estructuras con mayor o menor transformación del agroespacio.

La alternativa A2 propuesta es de equilibrio, entre implantación alojativa y conservación de elementos de la cultura agraria, como bancales y propiamente plantaciones.

El objetivo es que la propuesta no resulte insensible y arrolladora con el medio agrario, pero no obstante suficientemente impulsora en cuanto diversificadora de la economía.

No obstante, tal como se ha expuesto, el análisis que requiere la escala del Instrumento, en cuanto que debe disponer de ordenación pormenorizada

para legitimar las actuaciones a realizar, exigirá detenerse con detalle en los aspectos siguientes:

- Características Geológicas y Geomorfológicas.
- Características Climáticas y Bioclimáticas
- Características Hidrológicas.
- Características Edafológicas.
- Características de la Flora y Vegetación.
- Características de la Fauna.
- Características del Paisaje.
- Patrimonio Arqueológico.
- Patrimonio Cultural y Etnográfico.
- Categorías de protección definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior.
- Riesgos naturales y tecnológicos

En realidad cada uno de estos aspectos resulta exhaustivamente analizados en la Memoria de Información y en los planos de información, de diagnóstico y ambientales del IPSTL.

Se ha inventariado los distintos factores de caracterización del medio, de tal modo que se tiene una descripción bastante precisa de la situación preoperacional, una idea representativa del territorio que abarca el Instrumento, en consecuencia, se está en disposición de prever las alteraciones que se puedan ocasionar con el desarrollo del mismo. Se puede escenificar el estado final de la situación prevista, dando idea de la magnitud alcanzada por los impactos consecuencia de llevar a la práctica la ordenación y la implantación turística alojativa.

A pesar de que la fase de evaluación sobre un DAE puede resultar aproximada para una valoración detallada de impactos potenciales, la naturaleza de la ordenación y de la imagen proyectiva que se pretende, permite concretar bastante en los escenarios propuestos.

Se ha podido valorar con bastante aproximación los posibles efectos sobre los diferentes elementos del medio que han sido inventariados, a su vez avanzar en aspectos económicos de la ordenación, base para el equilibrio que permita una gestión sostenible del espacio turístico.

Es indudable que el desarrollo del modelo conllevará una serie de acciones potencialmente generadoras de impactos. Por su naturaleza y momento de aparición. En cualquier caso, la propia naturaleza del Instrumento, cuyo objetivo fundamental es establecer el marco operativo para un desarrollo sostenible del área a través de la implantación de ciertas instalaciones turísticas de relevancia. No forma parte de los objetivos la previsión de equipamientos relevantes, salvo las dotaciones exigidas legalmente, para las que se prevé equipamientos con aprovechamiento lucrativo, al menos en algunas alternativas.

Es indudable que las instalaciones turísticas alojativas son las piezas edificadas que ocasionarán mayor impacto, por ser perceptible su desarticulación del medio agrario del entorno, aunque ahí se centra las condiciones que han de reunir para que sean protagonistas de la creación de un nuevo paisaje que acabará integrándose en el medio.

Podrán acabar caracterizando el espacio con total entendimiento entre instalación y entornos agrarios. Cabe aquí citar conceptos actuales en la línea de una gestión creativa del paisaje, precisamente para su puesta en valor.

Ninguna instalación de infraestructura o edificatoria va a humanizar territorio con naturalidad, porque como se ha visto, todo el espacio de actuación está antropizado.

Frente a los efectos positivos, que fácilmente se ponen a la vista, como la repercusión económica en el sistema local e insular, no existen efectos negativos por pérdida de naturalidad, al contrario, las actuaciones van a mitigar el deterioro del medio, al implementar medidas preventivas y correctoras.

Por tanto, en base al análisis y diagnóstico territorial realizado para la ordenación del espacio y la implantación de las instalaciones turísticas alojativas, se está en disposición de establecer la capacidad de acogida del territorio respecto de los objetivos planteados.

Para la identificación y diagnóstico de los posibles impactos se utilizará las metodologías al uso, donde se cruzarán las ACCIONES de la planificación con los FACTORES medioambientales que puedan resultar impactados.

El avance de esta sistemática ya desvela alguna cuestión relevante, tal como antes se apuntaba, y es que globalmente las acciones de la planificación tienen importantes impactos positivos sobre el medio socioeconómico. No representa una experiencia sensorial negativa sobre el paisaje actual, porque

el impacto inicial se entiende recuperable, con la integración progresiva del paisaje creado en el marco de un entorno definido por un determinado agropaisaje, de por sí bastante alterado por las instalaciones de invernaderos.

Se tendrá un efecto positivo sobre el paisaje porque la percepción de fincas en el borde litoral habrá desaparecido, con lo que significa de mejora visual del cantil costero, cobrando fuerza su naturalidad.



Imagen 2. Cantil costero en Playa de Las Monjas, con fincas en el borde.

Por tanto la planificación que se propone tendrá incidencia positiva en muchos aspectos medioambientales y de diversificación económica, resultando perjudicado el sistema agrario por merma de su capacidad productiva.

Las acciones del Plan podrán afectar a distintos factores del medio, con efecto beneficioso (+), perjudicial (-), indeterminado o improcedente (), estimándose así el valor cualitativo del impacto.

Se describen a continuación las acciones capaces de producir impactos y los componentes ambientales susceptibles de recibir impactos, es decir los elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden resultar afectados. En términos generales responden a lo expresado en el siguiente cuadro:

Tabla 12. Resumen general de acciones y factores

ORDENACIÓN URBANÍSTICA		
	ACCIONES IMPACTANTES	FACTORES IMPACTADOS
En general	DETERMINACIÓN DE USOS INTENSIDAD EDIFICATORIA NORMAS DE ESTÉTICA Y AMBIENTALES	Medio natural: AIRE TIERRA
En sistemas generales	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POBLACIÓN: CRECIMIENTO Y LOCALIZACIÓN	SUELO AGUA FLORA FAUNA MEDIO PERCEPTUAL
En la ejecución del Plan	ALTERACIÓN DEL SUELO Y VEGETACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES REDES GENERALES RUIDO EMISIÓN DE GSES Y POLVO VERTIDOS INTRODUCCIÓN DE FLORA	Medio socioeconómico: USOS DEL TERRITORIO CULTURAL INFRAESTRUCTURAS ASPECTOS HUMANOS ECONOMÍA Y POBLACIÓN
En suelo rústico	ZONIFICACIÓN/CATEGORIZACIÓN DEL SUELO PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO PROTECCIÓN DEL PAISAJE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL PROTECCIÓN DE ESPACIOS AGRARIOS NORMAS SOBRE CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS NORMATIVA SOBRE PARCELACIÓN	

6.1. ACCIONES Y FACTORES

6.1.1. Identificación de acciones

Los efectos más importantes en el medio ambiente generados por las acciones de esta planificación turística se identifican y caracterizan en relación con el sistema de objetivos planteados. La identificación de acciones susceptibles de causar impactos sobre los factores del medio, atiende a los siguientes aspectos:

- ACCIONES QUE MODIFICAN EL USO DEL SUELO
- ACCIONES QUE IMPLICAN EMISIÓN DE CONTAMINANTES
- ACCIONES QUE IMPLICAN SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS

- ACCIONES QUE ACTÚAN SOBRE EL MEDIO BIÓTICO
- ACCIONES QUE IMPLICAN DETERIORO DEL PAISAJE
- ACCIONES QUE IMPLICAN DETERIORO DEL PATRIMONIO
- ACCIONES QUE REPERCUTEN SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS
- ACCIONES QUE MODIFICAN EL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL

El árbol de objetivos, primarios y específicos, con medidas concretas, constituye la relación de ACCIONES que van a producir afección a los factores del medio. Se relacionan en el siguiente cuadro:

Tabla 13. Relación de objetivos que ejercerán acciones impactantes

A	DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE
B	LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
C	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
D	USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES
E	PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN
F	GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE
G	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO
H	PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS ESPACIOS URBANOS
I	INTEGRACIÓN SOCIAL, FUNCIONAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS ACTUACIONES TURÍSTICAS
J	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
K	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS
L	DETERMINACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

6.1.2. Identificación de factores

Siguiendo metodologías reconocidas, aunque con la aproximación o estado preliminar que requiere el presente DAE, se procede a identificar los elementos y procesos interrelacionados que definen el entorno, como pertenecientes a los sistemas del Medio Físico y Medio Socioeconómico, y a los subsistemas Medio Inerte, Medio Biótico, Medio Perceptual, Usos del Medio

Rural, Medio de Núcleos Habitados, Medio Socio Cultural y Medio Económico. A cada uno de estos subsistemas pertenecen una serie de componentes ambientales susceptibles de recibir impactos.

En general los componentes ambientales que puedan estar afectados por un proyecto deben ser:

- Representativos del entorno afectado.
- Relevantes, o portadores de información significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.
- Excluyentes, sin solapamientos ni redundancias.
- De fácil identificación.
- De fácil cuantificación, dentro de lo posible.

El valor ambiental de un factor o unidad de inventario es directamente proporcional al grado de caracterización cualitativo siguiente: Extensión, Complejidad, Rareza, Representatividad, Naturalidad, Abundancia, Diversidad, Estabilidad, Singularidad, Irreversibilidad, Fragilidad, Continuidad, Insustituibilidad, Clímax, Interés ecológico e Interés histórico-cultural.

El Proyecto es propiamente la ordenación a través del IPST, con el conjunto de sus determinaciones, el cual ejerce una acción principal de ordenación del territorio, implicando un conjunto de acciones susceptibles de impactar sobre diversos factores del medio. Se analizan y valoran los componentes ambientales que podrían estar afectados por las acciones de la planificación, y que de forma general se recoge en el siguiente cuadro:

Tabla 14. Identificación de factores

MEDIO INERTE	Calidad del aire y cambio climático Geología y Geomorfología
	Tierra y suelo: capacidades
	Eficiencia hídrica y calidad aguas
MEDIO BIÓTICO	Biodiversidad: Flora y vegetación
	Biodiversidad: Fauna
MEDIO PERCEPTUAL	Paisaje: percepción polisensorial
	Salud y Calidad de vida
MEDIO SOCIECONÓMICO Y CULTURAL	Valores culturales o etnográficos
	Valores patrimoniales
	Demografía
	Nivel de empleo
	Economía

6.1.3. Sistemática

Cada una de las acciones concretas de la planificación produce afección sobre los factores del medio, en primer lugar se expresa el carácter del efecto, que podrá ser beneficioso, perjudicial o indeterminado. Se pone atención en los valores negativos, clasificando y valorando esos impactos, con una aproximación a la importancia del impacto.

Como síntesis del proceso de aproximación a los impactos previsibles por la ordenación establecida en este planeamiento, tenemos la formulación que se desarrolla en la siguiente tabla.

En ella, se visualiza el signo de los impactos tanto positivos (+) como negativos (-), e indeterminados (), su valoración y ponderación, para el conjunto de las acciones concretas que forman parte de su ejecución, desarrollo y gestión.

Son 48 objetivos/acciones/medidas cuyos impactos sobre 13 factores del medio nos da idea de las magnitudes relativas y sus componentes positivos y negativos. Una aproximación cualitativa de la importancia de los impactos, donde se puede apreciar algunas afecciones negativas, de baja agresividad al medio, al territorio y al paisaje, otras más compensadas; y la mayoría, netamente positivas, por la naturaleza de la intervención que, a pesar del impacto sobre el agroespacio, se entiende recuperable la afección al paisaje, además de los impactos positivos generados en el sistema económico: turismo y equipamientos.

Tabla 15. Síntesis de los efectos sobre el medio ambiente por las acciones del IPST

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE GENERADOS POR LAS ACCIONES DEL IPSTL		IDENTIFICACIÓN DE FACTORES												
		MEDIO INERTE		MEDIO BIÓTICO		MED PERC	MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL							
acción principal ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		Calidad del aire y cambio climático	Geología y Geomorfología	Tierra y suelo: capacidades	Eficiencia hídrica y calidad aguas	Biodiversidad: Flora y vegetación	Biodiversidad: Fauna	Paisaje: percepción polisensorial	Salud y Calidad de vida	Valores culturales	Demografía	Nivel de empleo	Economía	
OBJETIVOS PRIMARIOS	MEDIDAS Y ACCIONES CONCRETAS													
DESARROLLO TURÍSTICO CUALIFICADO Y SOSTENIBLE	1	Sostenibilidad y turismo: satisfacción del usuario y mantenimiento de recursos. Análisis de capacidad de carga y el impacto en ese espacio litoral. Modelo turístico integrado.	+	+	-	+	+	-	+	+	+	+	+	
	2	La ordenación y desarrollo bajo las claves de la sostenibilidad ambiental, social y económica. Diferenciación del destino y posibilitar un crecimiento inteligente, sostenible e integrado.	+	+	-	+	+	+	-	+	+	+	+	
	3	Se atenderá a los principios básicos contenidos en el marco legal en relación con la ordenación del territorio, turismo y paisaje; así como en lo referente a costas.	+	+		+	+	+	+			+	+	+
	4	Reserva de la Biosfera y Plan de Acción. Se asume objetivos: ... fomento de la calidad turística, turismo tematizado y la valorización y acondicionamiento de los recursos turísticos.	+	+	-	+	+	+	+	+		+	+	+
	5	Ordenación de los sectores G3S2 y G3S3 para completar el núcleo turístico consolidado de Puerto de Naos y prolongar el desarrollo turístico hacia el sur: instalaciones turísticas de ...	+		-	+			-		-	+	+	+
	6	Modelo de desarrollo turístico flexible: que permita un desarrollo progresivo, coherente y ágil, para las diferentes UA. Que fomente la implantación de instalaciones turísticas 5*.	+	+	+	+	+	+		+		+	+	+
LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	7	AACC. Medidas frente al aumento de: nivel del mar, tormentas torrenciales, sequías, olas de calor, variaciones en la circulación del viento, la pérdida de biodiversidad, y otros	+	+	+	+	+	+						
	8	Mitigación de las emisiones GEI, fomento energías renovables en las instalaciones turísticas y eficiencia energética de las instalaciones, equipamientos y servicios públicos.	+											
PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	Evitar o reducir los potenciales daños con medidas para prevención de riesgos naturales y reducción de la vulnerabilidad (Geológicos, sísmico-volcánicos y ...)		+	+	+	+	+	+	+			+	
	10	La ordenación debe determinar medidas para prevenir riesgos tecnológicos y antrópicos: contaminación ambiental, sustancias peligrosas, incendios urbanos ...	+		+		+	+	+				+	
USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES	11	La plataforma del litoral presenta suelos de gran valor agrícola por lo que se promoverá la conservación y reutilización de los suelos de valor, evitando la degradación y contaminación de ...			+		+	+	+	+			+	
	12	Protección, conservación y puesta en valor de las morfologías singulares del espacio: diversidad geológica del borde litoral costero, incluyendo sus acantilados, calas y playas ...		+	+	+	+	+	+	+				
	13	Uso racional y eficiencia en la gestión del agua potable y de riego. Aprovechamiento del agua de lluvia y reutilización de aguas regeneradas para riego agrícola y zonas verdes.			+	+	+						+	
	14	Regenerar vegetación autóctona del entorno en los espacios verdes y jardines de las actuaciones turísticas, así como desarrollar espacios de recuperación para especies singulares.			+		+	+	+	+				
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN	15	Promover la protección de valores y condiciones territoriales, paisajísticas y ambientales de los espacios limítrofes, considerándolos recursos estratégicos, evitando su degradación ...	+	+	+	+	+	+	+			+	+	
	16	Se integrará la gestión, recolección y tratamiento de las aguas residuales urbanas generadas en el espacio turístico, en el sistema general de saneamiento, depuración y reutilización ...				+			+					
	17	Las actuaciones turísticas, infraestructuras y equipamientos del espacio protegerán la calidad del cielo respecto a la contaminación lumínica y radioeléctrica. Conforme a las ...	+						+	+				
	18	Protección frente a ruidos y vibraciones para garantizar una adecuada protección del medio ambiente y la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos y turistas.						+	+					
	19	Controlar, mitigar o evitar emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera, por las actividades a desarrollar. Evitar emisiones generadas en la actividad ...	+		+	+	+	+	+					
	20	Determinaciones y medidas preventivas para preservar la calidad del medio ambiente urbano frente a posibles procesos de contaminación derivados de la generación de residuos, ...	+		+	+			+	+				
GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE	21	Gestionar el paisaje con las actuaciones dirigidas, en la perspectiva del desarrollo sostenible, al mantenimiento del paisaje con el fin de guiar y armonizar el proceso de ...		+	+		+	+	+			+		
	22	Ordenar el paisaje con carácter prospectivo encaminado a la mejora, la restauración, el mantenimiento o la creación de nuevos paisajes.		+	+		+	+	+	+		+		
	23	Mejorar, restaurar y mantener los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.	+	+	+	+	+	+	+	+		+		
	24	Incentivar a la iniciativa privada a desarrollar actuaciones destinadas a la mejora y conservación del paisaje, implicando a propietarios y usuarios mediante la custodia del territorio, ...	+	+	+	+	+	+	+	+		+	+	

6.1.4. Resumen y conclusiones

En términos estratégicos, esta ordenación forma parte del modelo territorial y socioeconómico establecido por el planeamiento, respondiendo al objetivo global de implementar el turismo en el sistema económico insular, en particular esta forma de implantar establecimientos alojativos de entidad, cualificados, ampliando el espacio que hoy conforma la estructura de Puerto de Naos, consolidando un espacio más potente y dinámico cuyas sinergias tengan incidencia en el sistema insular.

Las políticas de la UE en este campo tienen por objeto mantener la posición de Europa como destino principal turístico. Sin duda el turismo es uno de los sectores económicos más importantes a nivel europeo, siendo España uno de los líderes a nivel mundial en este campo. Por este motivo ha sido considerado un sector estratégico para el crecimiento económico del país. En las últimas décadas Canarias ha ido avanzando en el desarrollo de políticas, legislación y normativas en la que el desarrollo sostenible está cada vez más presente como un principio orientador fundamental.

En la actualidad, se está desarrollando la iniciativa para la elaboración de una "*Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible*" con el objetivo de contribuir a la implementación de la Agenda 2030 y situar a la Comunidad Autónoma como ejemplo de buena práctica y referencia en la difusión y localización regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En particular, tiene relevancia significativa la estrategia seguida a nivel autonómico para la orientación del desarrollo turístico en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, diferenciándolo desde el punto de vista normativo debido a sus especificidades geográficas, sociales, económicas y medioambientales. La mayoría de las acciones en este ámbito están dirigidas a la mejora de la promoción del destino de La Palma y la apuesta por diversificar la oferta con actividades dinamizadoras que revitalicen la actividad económica.

Desde el punto de vista de la ordenación territorial, el principal instrumento orientador del desarrollo turístico es el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma, modelo acogido por el Plan Insular de Ordenación. El modelo propuesto por este instrumento de planificación territorial tiene como fin la convivencia de un turismo convencional de litoral, con apoyo en los núcleos existentes, y el fomento de un turismo aislado en el medio rural o natural. El desarrollo que se formula a

través del IPSTL contribuiría a la consolidación del modelo, en la parte que tiene que ver con un turismo más ligado al litoral.

En cuanto a la incidencia sobre la economía del área, se tiene que ésta tendrá un factor de repercusión directa que está relacionado con este impulso que implementa el uso recreativo, ocio, turismo.

Esta operación estratégica tiene una finalidad socioeconómica, cuyo éxito depende de la planificación y de la eficacia en la gestión, porque los recursos intrínsecos ya otorgan mérito y singularidad para dar especial atractivo a un producto turístico cualificado.

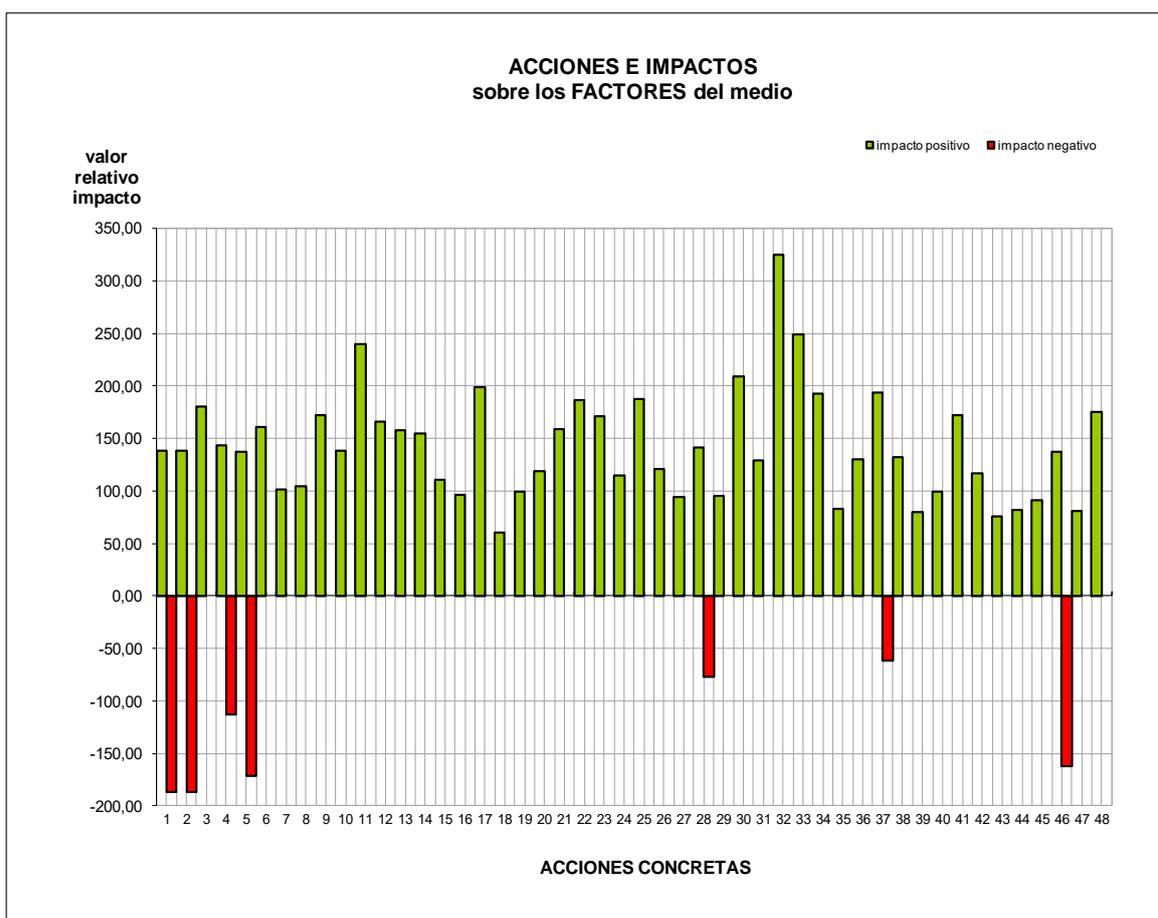


Figura 17. Expresión gráfica de los efectos de las acciones sobre el medio

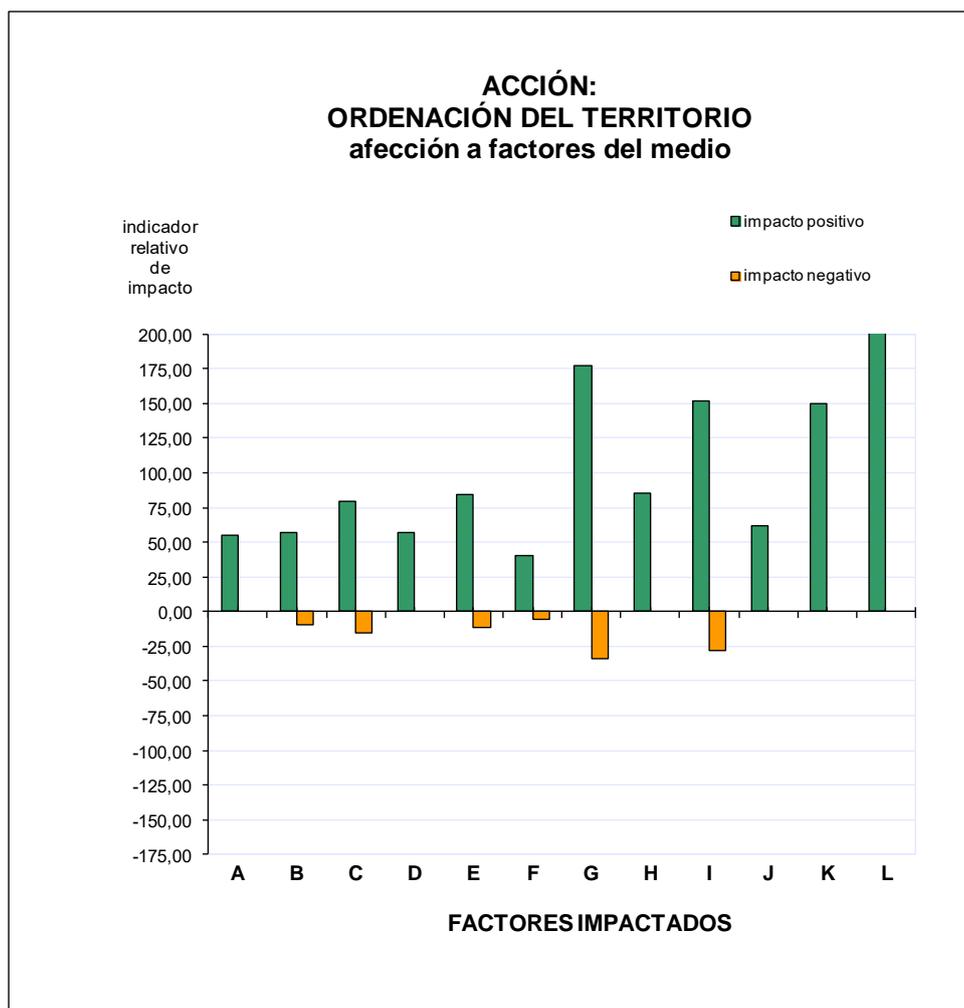


Figura 18. Expresión gráfica de los factores impactados por la acción de la planificación

7. EFECTOS SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.f) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: *"Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes"*.

En el documento de ordenación se ha descrito la interacción de esta planificación con otros planes, en todo caso se completa aquí los efectos del IPSTL sobre otros planes, como requerimiento específico de este apartado.

La jerarquía entre planes, territoriales y urbanísticos, viene determinada por la *Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

En particular en lo que se refiere al planeamiento territorial, viene determinada en la reciente Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que dispone la clasificación general de los instrumentos de ordenación de la siguiente forma:

Título III. Ordenación del suelo.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio.

Capítulo III. Planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

Capítulo IV. Planes territoriales de ordenación.

Capítulo V. Proyectos de interés insular o autonómico.

Capítulo VI. Instrumentos de ordenación urbanística.

Capítulo VII. Instrumentos complementarios.

Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; constituye el marco legal básico sobre el que se soporta el modelo específico turístico previsto para estas islas. El artículo 10 desarrolla los **instrumentos de planificación singular turística**.

El Instrumento que se formula establece la ordenación estructural y pormenorizada de un área litoral, sin que se encuentre supeditado a ningún otro plan, prevaleciendo sobre el planeamiento insular y municipal.

En cualquier caso, se ha expresado que las determinaciones del presente IPST no se contraponen con las previsiones del Plan Insular ni con el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística.

8. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.g) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: "*La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada*".

8.1. REQUERIMIENTOS LEGALES

Como ya se ha expuesto, los requerimientos legales para el sometimiento del presente Instrumento al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica simplificada* están recogidos en la *Ley básica 21/2013 de evaluación ambiental*; *Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*; y *Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*.

En virtud de lo cual, tal como a continuación se expone, con los documentos que se formulan se podrá iniciar la evaluación ambiental estratégica simplificada, por entender que existe justificación para acogerse a tal procedimiento, que concluirá con la emisión por parte del órgano ambiental del Informe Ambiental Estratégico.

8.1.1. Ley 21/2013

Según la *Ley 21/2013, de evaluación ambiental*, los artículos 6-29-32 y anexo V, tratan de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Porque conforme al artículo 6, no se encuentra comprendido en los supuestos previstos para evaluación ambiental estratégica ordinaria, ni en los proyectos comprendidos en el anexo I y anexo II.

En relación con lo previsto en el anexo V de dicha ley, sobre criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, no se encuentra argumento de aplicación de esos criterios para determinar que la evaluación sea ordinaria. En particular, porque no existen problemas ambientales, cuanto menos de carácter significativo, relacionados con la aplicación de esta planificación. Al contrario, como se ha expuesto, la ejecución y gestión del IPSTL hará desaparecer problemas ambientales hoy existentes, por lo considerado en cuanto instrumento impulsor de acciones revitalizadoras y recuperadoras del medio degradado.

Frente a los parámetros dados en el apartado 2 del anexo, para valorar las características de los efectos, hemos visto la naturaleza positiva de los efectos, de las acciones de la planificación sobre los factores del medio.

8.1.2. Ley 4/2017

El artículo 86 (*Evaluación ambiental estratégica*) de la ley 4/2017, establece:

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

c) Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.

Asimismo, los proyectos que derivan de esta ordenación tendrán el uso de alojamiento turístico y otros como el comercial, que no estarían sujetos a evaluación ambiental de proyectos conforme el anexo de esta ley. Tampoco la transformación de uso del suelo (28,25 has), porque no está en los umbrales que recoge dicho anexo.

8.1.3. Ley 14/2019

En el artículo 10 se recoge:

5. Los instrumentos de planificación singular turística que comporten ordenación se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica en los términos previstos en la legislación estatal básica, a menos que, conforme a la misma, proceda el procedimiento ordinario, en cuyo caso será este el aplicable. Aquellos instrumentos de planificación singular turística que no comporten ordenación se someterán al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

8.2. DETERMINACIONES AMBIENTALES Y PLANEAMIENTO

El planeamiento vigente no tiene específicas exigencias ambientales para el desarrollo del área, en realidad ha sido el análisis y diagnóstico realizado en el presente documento el que ha puesto de relieve las características del medio y los valores a respetar.

El proceso de evaluación ambiental del Instrumento será el momento para la aportación y enriquecimiento de aspectos con incidencia ambiental, así se dotará de contenido ambiental producto de la participación pública.

La naturaleza de terreno antropizado y dedicado a cultivo intensivo, descarta cualquier valor natural y simplifica la apreciación de las condiciones ambientales del área, dominada por el monocultivo del plátano.

Valor natural y perceptivo de relevancia es el cantil costero, aunque fuera de la delimitación, podría resultar con afección por lo que hay que tomar medidas adecuadas de prevención y control. Otros valores naturales relevantes se encuentran a distancia de la actuación, como son los que configuran el acantilado litoral.

La previsión en el planeamiento de que la zona podrá ser objeto de un desarrollo turístico, contenida en el PIOLP, evaluado ambientalmente (Ley 9/2006), y en el PTET, con el contenido ambiental del Decreto 35/1995 (derogado); hace que las consideraciones ambientales sobre la transformación a operar ya formen parte de la ordenación, y que desde el punto de vista estructural queda visto y evaluado ese objetivo de ordenación turística.

La ordenación pormenorizada si forma parte de este proceso de evaluación, aspectos de detalle que no perturban el objetivo esencial de transformación en espacio turístico, y que solamente alternativas en la forma de realizarlo son en esencia lo evaluable, para poner de relieve la mejor adecuación al medio. Así se podrá disponer de condiciones que emanen de esas circunstancias de adecuación, en cada unidad funcional dentro del ámbito del Instrumento, por lo que podrán tener condiciones diferenciadas de las generales del planeamiento.

El Instrumento expone las razones de orden ambiental que justifican el sometimiento a una evaluación ambiental estratégica simplificada porque la ordenación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Por tanto procede iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada conforme dispone el artículo 29 de la Ley 21/2013, con la emisión del correspondiente Informe Ambiental Estratégico por parte del órgano ambiental que corresponda.

9. MOTIVOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.h) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: *"Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas"*.

Ampliamente se ha expuesto los escenarios y alternativas formulados para posibilitar la ejecución del Instrumento dentro de un modelo de desarrollo sostenible.

En el proceso que sigue de participación ciudadana y preparación más detallada del documento se tendrá oportunidad de articular las distintas propuestas y los escenarios posibles, desde el punto de vista de la racionalidad y del momento económico, asumiendo la opción más convincente técnicamente y la que se entienda más conveniente y oportuna desde el punto de vista ambiental.

En primer lugar, la orientación hacia un escenario de opciones con modelos estructurados, viene impulsada por el propio planeamiento que determina un desarrollo turístico de la zona, por tanto hace decaer un modelo tendencial donde solamente se contemplaría lo existente.

En otro caso estaríamos en los escenarios que implican formulación de instrumento de planificación y ejecución de esa ordenación. Las distinciones pueden ser muy sutiles, con mayor o menor énfasis en el impulso del desarrollo, modelos más integrados con el medio agrario o más intensivos y desestructurados del mismo, así que dentro de ese marco se encuentran las distintas propuestas posibles.

Como ya se expuso, sin contar con el escenario tendencial (0), son en principio posibles DOS escenarios, de los cuales pueden desprenderse CUATRO alternativas claramente diferenciadas, sin perjuicio de matices o ligeras variaciones que entendemos no implican más alternativas diferentes o nítidas para ser consideradas como tales.

MODELO ECOLÓGICO

La alternativa ecológica (Ae) se inserta en un modelo ecológico, y se desarrolla bajo un escenario ideal. Hay avance en el cumplimiento de objetivos, pero no se formula un desarrollo en términos de sostenibilidad, porque en este modelo habría tendencia a un desarrollo en términos puramente ecológicos y no de sostenibilidad, por tanto los aspectos

socioeconómicos resultan más desatendidos, lo que implica desequilibrio de objetivos.

MODELO SOSTENIBLE

Es un escenario óptimo o de viabilidad, que se situaría entre el escenario continuista y el ecológico. Se abre a un desarrollo sostenible donde caben las actividades que generen economía en el sistema, como el turismo y el ocio. No se descuida en la valoración de los elementos patrimoniales o culturales, pero igualmente pone énfasis en la posible convivencia del agropaisaje.

Aquí aparecen fundamentalmente tres alternativas que se diferencian en una distinta satisfacción de los objetivos, se conformaría con grupos de propuestas que tienen algunas diferencias en el grupo de objetivos al que atienden.

La **A1** es la alternativa de cumplimiento mínimo de los objetivos planteados. Representa la satisfacción mínima del modelo. No hay equilibrio de objetivos, sino que los objetivos medioambientales priman sobre los económicos y sociales. En este caso el escenario de actuaciones sería muy limitado, el resultante de la satisfacción mínima de objetivos.

La **A2** es la alternativa que satisfaciendo el desarrollo turístico trata de mantener un equilibrio con la variable medioambiental. Es una alternativa razonable, porque es posible cumplir las aspiraciones de todos los agentes implicados, con buena construcción del modelo proyectivo según imagen de futuro. El eje turístico, el eje agrario y el eje naturalizado, conforman un modelo urbanizador que prioriza la movilidad sostenible y el desarrollo de infraestructuras y servicios eficientes. Además, los equipamientos complementarios tienen cabida en este modelo, aportando funcionalidad y complementariedad al núcleo urbano de Puerto de Naos.

Habría equilibrio entre aspectos socioeconómicos y ambientales, por lo que esta alternativa es sostenible y solidaria con el mantenimiento y mejora de las condiciones medioambientales, en cuanto a la recuperación del paisaje y mantenimiento de agroespacios.

La **A3** es una alternativa que para el escenario previsto no satisface adecuadamente todos los objetivos. Esta alternativa cumpliría altamente las aspiraciones, con una construcción integral del modelo proyectivo según

imagen de futuro asociada a un modelo de turismo sostenible para el territorio, no obstante en este caso se maximizan los parámetros que acompañan a la implantación turística. No obstante, la alternativa trata de obtener un equilibrio potenciando también los espacios verdes, potenciando la regeneración ambiental con vegetación y flora autóctona del entorno. En realidad aparece un elemento que es un potente viario con vocación articuladora, pero supone un fraccionamiento parcelario que no permite una optimización del espacio, resultando un elemento que se interpone entre las actuaciones y la cornisa litoral.

Aunque presenta similitudes con la alternativa A2, el modelo se caracteriza por una actuación de mayor intensidad y menos sensibilidad por la tradición agrícola del territorio. Más infraestructuras y menos contemplación de pervivencias, sin integración en el paisaje territorial.

10. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.i) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: *"Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático"*.

Se desarrolla en este apartado las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente por la aplicación de esta planificación, además teniendo en cuenta el cambio climático.

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

10.1.1. Escenario general

El calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático a nivel mundial, cuyas consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas para su mitigación y adaptación.

El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas, las comunidades y el medio ambiente.

Cualquier acción de planificación se enfrenta al reto de propiciar un desarrollo bajo en emisiones de efecto invernadero (GEI) para mitigar el calentamiento global, así como plantear medidas de adaptación durante la ordenación del territorio para prevenir o reducir los impactos previstos por el cambio climático.

Construir un escenario sostenible supone asumir una serie de medidas de mitigación y de adaptación al cambio climático, compromiso que se convierte en objetivo del presente desarrollo de este espacio de actividades turísticas, cuyo fin último es garantizar unas adecuadas condiciones de calidad de vida a las futuras generaciones.

La adaptación al cambio climático (AACC) supone un conjunto de ajustes y medidas en los sistemas humanos y naturales, necesarios para reducir los impactos negativos del cambio climático y aprovechar sus aspectos positivos.

[...]

Canarias presenta factores de preocupación relacionados con los posibles impactos negativos asociados al cambio climático.

Si los factores giran en torno a la disminución de las precipitaciones y su más distanciada ocurrencia dentro del año, con la alteración de la arribada a las islas de perturbaciones del noroeste, o de la trayectoria de corrientes del Jet Polar, y ello parece ser una realidad que progresa y se refuerza con los años; el impacto sobre el medio natural y la socio economía de La Palma será muy negativo. Se necesita preparación para esa eventualidad, progresiva adaptación a esas circunstancias que han de llegar, con la toma de medidas proactivas que mitiguen esos efectos.

Se requerirá continuos ajustes en el comportamiento de la sociedad y su relación con el medio ambiente, y de las actividades económicas, para lograr una mejor adaptación a las condiciones cambiantes del clima.

Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos (PTE-1)

10.1.2. Principales procesos

- Cambio Climático 2014. Mitigación de los efectos del cambio climático (PNUMA).

Las sociedades del mundo tendrán que mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo para evitar de forma efectiva los impactos perjudiciales del clima.

En el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (UE), se dispone:

1.5.6. OBJETIVO TRANSVERSAL: MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Se establece el propósito de dedicar al menos el 20% del presupuesto de la Unión para la lucha contra el cambio climático.

De esta manera, la adaptación al cambio climático actúa como un eje transversal que proporciona cohesión a todas aquellas políticas sectoriales y transversales que, en mayor o menor grado, están experimentando ya los impactos por efecto del cambio climático, como la planificación de recursos hidrológicos y forestales, la actividad turística, el transporte, la agricultura, la biodiversidad o la ordenación del territorio, entre otros.

España también desarrolló una Estrategia sobre Desarrollo Sostenible en la que se señala que es necesario hacer un uso eficiente y racional de los recursos naturales, en particular los energéticos, los hídricos, la biodiversidad y el suelo; así como desarrollar políticas activas de mitigación de los determinantes del cambio climático en todos los sectores productivos, y en especial en los energéticos y de movilidad, así como de adaptación al mismo.

Canarias tiene peculiaridades no exentas de incertidumbre en el modo en que el cambio climático afectará a las islas, circunstancias que hacen que sea significativamente más vulnerable a los efectos del cambio climático.

Tiene interés la reflexión que se hace en el estudio "ANÁLISIS DE LOS EXTREMOS PLUVIOMÉTRICOS EN LAS ISLAS CANARIAS Y SU RELACIÓN CON EL ÍNDICE NAO" (Rosmen TARIFE MENDEZ, et al.)

La relación de la NAO con las precipitaciones intensas es limitada, no es el único factor determinante, aunque importante porque sí influye en las depresiones atlánticas, y estas representan un alto porcentaje de episodios de lluvias en las islas.

10.1.3. Cambio climático y medioambiente

Pasamos a mostrar los siguientes artículos o comentarios destacados por mostrar la preocupación mundial por el cambio climático y la interacción con el medio ambiente.

PNUMA

El medio ambiente ha ganado cada vez más atención y preocupación por parte de las organizaciones internacionales y los gobiernos. El abuso o mal uso de los recursos del planeta lo han puesto en peligro. El aire y el agua se agotan, los bosques se están reduciendo y muchas especies animales se están extinguiendo por la caza, pesca y la destrucción de sus hábitat naturales.

Actualmente, temas como el calentamiento global, el cambio climático, la desertificación, la reducción de la capa de ozono y la escasez de agua adquieren mayor urgencia y necesidad de acción. En este marco, las Naciones Unidas trabajan para lograr el desarrollo sostenible, es decir, lograr el desarrollo de los pueblos sin poner en peligro el ecosistema. Desde hace varias décadas, trabaja con intensidad para conseguir acuerdos y políticas internacionales que ayuden a preservar el medio ambiente y a frenar su deterioro.

COP21

Entre los días 30 de noviembre y 12 de diciembre, tuvo lugar en París la vigésimo primera sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21).

La COP21 terminó con la adopción del Acuerdo de París que establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020.

Sienta las bases para una transformación hacia modelos de desarrollo bajos en emisiones.

Pone en valor la importancia de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, estableciendo un objetivo global de aumento de la capacidad de adaptación y reducción de la vulnerabilidad

Agencia Europea de Medio Ambiente

Mitigación del cambio climático

El cambio climático es una realidad: las temperaturas están aumentando, la distribución de las precipitaciones se está modificando, los glaciares y la nieve se están derritiendo y el nivel medio del mar está subiendo. La mayor parte del calentamiento se debe muy probablemente al aumento observado en las concentraciones atmosféricas de gases de

efecto invernadero derivadas de las emisiones procedentes de las actividades humanas. Para mitigar el cambio climático, debemos reducir o eliminar estas emisiones.

Comisión Europea

Estrategia de biodiversidad

Nuestro objetivo es detener la pérdida de biodiversidad en la UE y ayudar a detener la pérdida de diversidad biológica mundial para 2020. Así es como pretendemos proteger el capital natural esencial para nuestra salud y nuestra economía.

Ley de naturaleza y biodiversidad

Las Directivas sobre Aves y Hábitats son los pilares de nuestra legislación sobre la naturaleza. Las nuevas leyes ahora abordan cuestiones específicas como las especies exóticas invasoras.

10.1.4. Efectos del cambio climático. Impactos potenciales

Los cambios observados en el clima ya están teniendo una considerable repercusión en los ecosistemas, la economía y la salud humana y el bienestar en Europa, según el informe «Cambio climático, impactos y vulnerabilidad en Europa 2016».

Consecuencias que hoy se comparten:

1. Aumento de la temperatura media de la tierra

Una de las principales consecuencias del cambio climático, sino la más importante, y directamente vinculada con la emisión de gases que contribuyen al efecto invernadero.

2. Aumento del nivel del mar y de su temperatura

El incremento de la temperatura global terrestre provocará la fusión del hielo glaciar, lo que generará el aumento en la cantidad de agua en mares y océanos.

3. Aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos.

Ese incremento de temperatura del agua de los océanos conlleva un ascenso del nivel de evaporación del agua y del índice de nubosidad, lo que provoca el aumento de la frecuencia e intensidad de las tormentas, tornados y huracanes.

4. Cambios en los ecosistemas

Otra de las principales consecuencias del cambio climático, es el cambio que se produce en los ecosistemas. Aumento de la desertificación.

5. Peligro de extinción de numerosas especies vegetales y animales

Estos cambios desastrosos e irreversibles en los ecosistemas comprometen la integridad de numerosas especies vegetales y animales y constituyen una seria amenaza para su conservación.

6. Sequía

La disminución del nivel de agua dulce, en los ríos y lagos, debido a la evaporación causada por el incremento de la temperatura, provocará un nuevo problema, la sequía.

7. Efectos sobre la agricultura y el espacio forestal

El aumento de las temperaturas y la escasez de agua contribuirán a la dificultad de cultivo y reducirá su productividad, provocando una escasez de alimentos y un aumento del hambre en el mundo.

8. Impactos sobre la salud humana

Según la localización y de la capacidad de adaptación de las regiones, las consecuencias del cambio climático pueden ser muy negativas para la salud humana.

Estas consecuencias negativas se retroalimentan entre sí y aumentan sus magnitudes.

Disminución de la producción en ambientes más cálidos

Aumento de plagas de insectos

Aumenta el riesgo de incendios

Daños en cosechas

Erosión de suelos

Encharcamiento de suelos

Degradación de tierras

Daños y pérdidas en cosechas

Aumento de muertes de ganado

Aumento de riesgo de incendios

Estrés hídrico más extendido

Aumento del riesgo de mortalidad asociada al calor

Impactos sobre personas ancianas, muy jóvenes y pobres

Aumento de riesgo de malnutrición

Aumento del riesgo de enfermedades transmitidas por el agua o los alimentos

Reducción de la calidad de vida para personas sin vivienda adecuada en zonas cálidas

Escasez de agua para asentamientos, industria y sociedades

Aunque el ámbito de esta planificación no es un territorio donde salta a la vista las consecuencias o procesos que tienen que ver con fenómenos climáticos, los períodos tan amplios de ausencia pluviométrica, al menos en la zona de actuación en el litoral oeste de la isla, si deja visible un estado de sequía que altera el ecosistema natural del acantilado, fuera de la actuación, propicio para desarrollo de incendios en el pastizal/matorral, aunque la masa combustible es escasa. En la propia actuación, enteramente de cultivo de plataneras, si aumentaran los episodios de viento consecuencia del CC, sí ocasionaría problemas en la zona, pues ya ha habido eventos con daños importantes en invernaderos (viento fuerte del este). La elevación de nivel del mar o aumento de grandes marejadas, aunque no entrañe propiamente riesgo, tendría una incidencia negativa para el espacio turístico.

En ese sentido los objetivos del plan se alinean con la capacidad de ajuste del sistema, en respuesta a eventos climáticos actuales y futuros, que supone cambios en las prácticas, procesos y estructuras, para moderar daños o beneficiarse de las oportunidades.

10.1.5. Medidas previstas de mitigación y adaptación al Cambio Climático

A continuación, se exponen algunas de las medidas de mitigación y adaptación al Cambio Climático que se pretenden fomentar con la ordenación del ámbito del Litoral. Se podrían enunciar algunas medidas como:

- Utilización de fuentes de energías alternativas y/o renovables en las instalaciones hoteleras.
- Implementación de sistemas de climatización sostenibles en explotaciones hoteleras.
- Fomentar el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones turísticas.
- Utilización de sistemas de alumbrado público de bajo consumo energético.
- Diseño de espacios de movilidad urbana sostenible.
- Fomento de la utilización de vehículos no motorizados sostenibles y del transporte público en la zona.

- Fomento de buenas prácticas agrícolas con la integración de cultivos de plataneras ecológicas en las unidades de actuación turística.
- Utilización de especies autóctonas resistente a las sequías y a las condiciones climáticas actuales y futuras en las zonas verdes y jardines.
- Racionalización y mejora de la eficiencia del uso del agua
- Gestión integral de recursos hídricos en el ámbito de ordenación.
- Reutilización de aguas regeneradas y de lluvia.
- Implementación de sistemas de drenaje urbanos sostenibles.
- Un mejor manejo y reciclaje de los residuos de todo tipo.
- Reducción de la degradación de los ecosistemas y recuperación de hábitats.
- Establecimiento de corredores biológicos o ecológicos entre las actuaciones.
- Aumento de la información y concienciación sobre el impacto del cambio climático en la salud humana.
- Protección del borde del litoral frente a la aparición de fenómenos costeros adversos y el aumento del nivel del mar.

10.2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Este planeamiento, tal y como se ha visto en la evaluación, no ejerce efectos negativos significativos en el medio ambiente. De cualquier modo, en tanto que ordena y regula usos y actividades en el territorio, se pone en consideración los posibles efectos para evaluar su incidencia en el medio.

La fase de ejecución del plan comprende toda su vida de validez y eficacia, pues en principio no tiene límite temporal su vigor. Pero la naturaleza de instrumento por su escala, hace que se pueda apreciar efectos en el medio respecto de determinaciones concretas.

Es decir, que en una fase inicial de desarrollo se ejecutarán algunas acciones o propuestas de naturaleza física, con trascendencia en el medio, para pasar a una etapa posterior en la que primaría la gestión operativa.

10.3. ACCIONES EN FASE DE EJECUCIÓN

Las acciones de esta fase se relacionan con la ejecución de la urbanización, infraestructuras, equipamientos, tratamiento viario, y edificación.

10.3.1. Contaminación atmosférica y acústica

- Control de emisiones de los escapes gaseosos de la maquinaria y vehículos, con mantenimiento adecuado.
- Evitar levantamiento de polvo con riego periódico y limitación de velocidades en vehículos.
- Recubrimiento de los materiales pulverulentos, en acopio o transporte, con lonas que eviten levantamiento de polvo.
- Maquinaria de obra homologada según normativa de emisión de ruidos.

10.3.2. Calidad de las aguas

- Extremar las precauciones para evitar vertidos accidentales de hormigón, morteros, pinturas, hidrocarburos, etc.
- Protección de las redes de agua preexistentes en el ámbito de actuación.
- Se evitará la incidencia de materiales acopiados y de excavación que afecten a depósitos y canalizaciones de agua.
- Mantener en condiciones adecuadas de limpieza las zonas de drenaje provisionales de obra.
- No realizar vertidos de aguas residuales o contaminadas en el entorno.

10.3.3. Protección del medio biótico

- En cuanto a protección de la fauna, no se realizarán trabajos con emisión acústica en época de nidificación ni en horarios nocturnos.
- Implantar especies autóctonas preferentemente en los espacios de zonas verdes y de rehabilitación ambiental.

- Se cuidará la introducción de especies vegetales alóctonas, eliminando la germinación de inmisiones accidentales.
- Los materiales pétreos sobrantes no se derramarán sobre laderas o espacios no aptos, produciendo alteración de los suelos y del banco natural de semillas.
- Se protegerán los elementos vegetales que deban quedar en su lugar, procurando el debido cuidado y protección a los que sean susceptibles de trasplantar.

10.3.4. Elementos culturales

- No existen bienes culturales que puedan ser dañados, pero se tendrá especial sensibilidad con las estructuras de los tradicionales banales de mampostería en seco, que se mantendrán en la medida posible.

10.3.5. Impacto visual y paisajístico

- Las instalaciones, construcciones y medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos de urbanización o edificación, o de cualquier otra intervención en el medio físico, dispondrán de adecuada ubicación para conseguir la menor incidencia visual posible.
- En ningún caso las fincas o parcelas servirán como espacio de acopio o almacenaje permanente. El uso provisional se hará en las mejores condiciones perceptivas posible desde el entorno de la actuación.
- La finalización de las obras conlleva la retirada y limpieza de residuos o excedentes, que se conducirán a vertedero o gestor autorizado.

10.3.6. Protección contra incendios

- Se colocará en lugar adecuado, con la debida protección, el acopio de materiales y sustancias fácilmente inflamables.
- Los residuos inflamables serán gestionados por gestor autorizado.

10.3.7. Gestión de residuos

- Se gestionará de forma adecuada los residuos del mantenimiento de la maquinaria y de las instalaciones temporales que atiendan los servicios higiénicos y demás.
- Se dispondrá contenedores para la recogida selectiva de residuos.

10.3.8. Protección de infraestructura viaria

- Se evitará que cualquier obra ocasione desperfectos en las calzadas de la infraestructura viaria. En todo caso cualquier daño sufrido en estas infraestructuras deberá ser adecuadamente reparado.
- Se prestará especial atención a que la variación de los drenajes viarios y territoriales no genere aportes sobre las calzadas o espacios urbanos.
- Se evitará que los drenajes de espacios públicos discurran por zonas no previstas y puedan afectar al medio con erosión del terreno.

10.4. ACCIONES EN FASE DE OPERATIVA

10.4.1. Gestión de residuos

- Los residuos de tipo urbano se colocarán en los contenedores habilitados al efecto, cumpliendo las determinaciones que para la recogida de residuos establezca en cada momento el Ayuntamiento y el Cabildo Insular.
- Los residuos no aptos para la recogida ordinaria se entregarán a gestor autorizado.
- Potenciación de medidas para la minimización de producción de residuos. Acudir a gestores que realicen operaciones de reutilización, reciclaje o valorización.

10.4.2. Gestión de las aguas residuales

- Control y mantenimiento de los sistemas de depuración y regeneración que se incorporen en el ámbito.
- En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación directa al sistema público de depuración, el usuario estará obligado a realizar en la propia parcela, una instalación específica para el tratamiento.
- En función de la concreta actividad que se vaya a desarrollar, en el expediente de autorización de la misma, se verificará la naturaleza del vertido. En todos los casos de vertidos de aguas no domésticas, el ejercicio de la actividad estará sujeto a la pertinente Autorización de Vertido otorgada por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- No se realizarán vertidos de aguas tratadas al mar.

10.4.3. Ahorro de recursos

- Se fomentará el riego de plantaciones utilizando aguas regeneradas.
- Limpieza de instalaciones con equipos a presión de bajo consumo.
- Control del estado de conservación de la conducción de abastecimiento y distribución.
- Buena ejecución y mantenimiento de las instalaciones interiores, evitando pérdidas.
- Señalética para la información sobre ahorro de agua y energía.
- Instalación de temporizadores para puntos de agua en servicios higiénicos. Asimismo, para puntos de luz en zonas de tránsito.
- Diseño adecuado del sistema de iluminación, con intensidad ajustada según cada función y bajo consumo. En exteriores se dispondrá un nivel de iluminación y características de las luminarias conforme a la legislación sobre protección de la calidad astronómica.
- Se fomentará la instalación de sistemas de energías renovables para autoconsumo en las instalaciones turísticas.

10.4.4. Medidas de seguridad y protección:

- Se cumplirá con cuantas medidas específicas de seguridad se requieran en función de la concreta actividad a desarrollar.
- Los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en la normativa específica.
- En el exterior se evitará el acopio de materiales y sustancias fácilmente inflamables, que puedan producir en caso de siniestro una mayor propagación al conjunto edificado, o también al medio rústico y natural próximo.
- Se preverá red contraincendios con los hidrantes necesarios, al menos en la zona de valor patrimonial.
- El viario rodado o peatonal estará debidamente señalizado, atendiendo a condiciones sensibles de estética sobre las formas y materiales.

10.4.5. Sobre condiciones ambientales

- Las instalaciones y construcciones, cualquiera que sea la actividad a desarrollar, cumplirán condiciones de adecuación ambiental para que de su utilización no se deriven agresiones al medio natural por transmisión de ruidos, vibraciones, emisión de gases nocivos, humos o partículas, vertidos líquidos o sólidos, perturbaciones eléctricas o emisión de radiactividad.
- Adecuación de los proyectos a la normativa de medio ambiente y de conservación de la naturaleza, se tiene lo siguiente:
- En jardinería se utilizarán abonos orgánicos y productos biológicos para tratamientos fitosanitarios.
- Se realizará un adecuado mantenimiento del entorno ajardinado o arbóreo, con el riego, escardas, podas y limpieza, que sea necesario.
- Las actividades susceptibles de generar radiaciones ionizantes o perturbaciones eléctricas deberán cumplir las disposiciones especiales sobre la materia.

10.4.6. Seguridad y salud:

- Desinfección periódica en lugares específicos, evitando acumulaciones incontroladas de basuras, especialmente los contenedores y lugares destinados a la recogida de basuras, y proliferación de roedores.
- Se vigilará la presencia de animales domésticos vagabundos.

11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se desarrolla en este título el requerimiento específico del artículo 29.1.j) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental: *"Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan"*.

11.1. INTRODUCCIÓN AL MARCO NORMATIVO

La *Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental*, establece:

Artículo 1

d) el establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de esta ley.

Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

1.j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Específicamente el Título III de la ley regula el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

En la *Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, se especifica lo siguiente:

Artículo 47. Vigilancia y seguimiento.

Las Comunidades autónomas vigilarán el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente en cuenta los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias [...]

Se exige la remisión de los informes requeridos en las Directivas comunitarias 79/409/CEE y 92/43/CE reguladoras de las zonas de la Red Natura 2000.

En la *Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, se establece:

Artículo 158.- Seguimiento.

Cada cuatro años, el órgano que apruebe de forma definitiva el instrumento de ordenación elaborará un informe de seguimiento de los efectos ambientales y territoriales derivados de su aplicación y ejecución, que se publicará en su sede electrónica y se remitirá al órgano ambiental.

En cualquier caso, la actuación no está en espacio natural protegido, aunque es lindante con el ENP P-16 (Paisaje Protegido del Remo). A su vez el litoral es zona ZEC ES7020122 Franja Marina de Fuencaliente, separada de la actuación por el cantil costero.

11.2. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

11.2.1. Consideraciones previas

El seguimiento ambiental permite identificar con prontitud los efectos adversos no previstos derivados de la aplicación de las determinaciones propuestas, a los efectos de adoptar las medidas oportunas de cara a evitarlos. Un sistema de indicadores es una herramienta adecuada para la evaluación periódica. Proporcionará la información adecuada para valorar si es necesario reformular cuestiones que no den el resultado esperado de conservación y desarrollo.

El planeamiento insular de aplicación no prevé un sistema de indicadores aplicables a esta actuación de desarrollo turístico.

No obstante en la versión final de este documento de ordenación se implementará un sistema de indicadores de seguimiento, mediante los cuales se podrá disponer de alertas tempranas en la evolución de los factores

ambientales y tomar medidas de corrección adecuadas, a tendiendo a los siguientes factores:

INDICADOR DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

REORIENTACIÓN SOSTENIBLE DEL SISTEMA PRODUCTIVO

INDICADOR DE COMPROMISO CON LA MEJORA DEL CAPITAL AMBIENTAL

INDICADOR DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO

INDICADOR DE LA CAPACIDAD DE APROVECHAMIENTO ENDÓGENO DEL

GASTO TURÍSTICO

INDICADOR DE BIENESTAR TURÍSTICO SOSTENIBLE

INDICADOR DEL POTENCIAL GENERADOR DE EMPLEO LOCAL DE TURISMO

INDICADOR DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL SEGÚN TURÍSTA

INDICADOR DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL ENTORNO

INDICADOR DE COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD

11.2.2. Desarrollo de las acciones previstas

El seguimiento y evolución en la consecución de los objetivos se realizará de forma continua por parte del Ayuntamiento. Deberá atender de forma general a los factores que hoy en todo el mundo se reconocen como elementos clave para una política de conservación medioambiental y cultural, y de desarrollo sostenible.

Se dispondrá de un conjunto de acciones que responden a las necesidades que han sido detectadas en el análisis y diagnóstico, resumiéndose en los objetivos generales formulados, conforme a la imagen objetivo que definitivamente desarrolle el escenario y alternativa que se plasme como modelo.

Acciones que quedarán insertadas en la aprobación definitiva del Instrumento, donde además se habrán integrado las medidas que resulten de la evaluación ambiental estratégica que ahora comienza con este Documento Ambiental Estratégico.

El programa de seguimiento ambiental será el sistema que implemente el Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y de mitigación contenidas en la planificación. Asimismo

para detectar impactos no previstos, y proyectar las medidas preventivas, protectoras y correctoras adecuadas para reducirlos o eliminarlos.

Las normas urbanísticas específicas que contenga el IPSTL, será la herramienta más importante con valor jurídico para llevar a cabo las acciones previstas. El Ayuntamiento velará por su cumplimiento ejerciendo un control sobre las autorizaciones pertinentes, y directamente sobre el territorio.

11.3. OBJETIVOS Y MEDIDAS

11.3.1. Objetivos para la vigilancia ambiental

Los objetivos de un programa de vigilancia ambiental se concretan con referencia a los siguientes aspectos:

- Control del estricto cumplimiento de la Normas Urbanísticas del IPSTL y demás normativa aplicable.
- Control del estricto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en su caso.
- Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados, determinando si se adecúan a las previsiones del planeamiento insular y en particular del presente Instrumento y su contenido ambiental.
- Verificar la correcta ejecución de las medidas preventivas, protectoras y correctoras previstas, determinando su efectividad.
- Detectar impactos no previstos, y proyectar las medidas preventivas, protectoras y correctoras adecuadas para reducirlos o eliminarlos.
- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
- Advertir alteraciones por cambios repentinos en las tendencias de impacto.
- Realizar un seguimiento para determinar con especial detalle los efectos sobre los recursos de la fase de construcción de las actuaciones previstas o autorizadas, así como para conocer la evolución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras implementadas.
- Adecuar e integrar las actuaciones y obras en el entorno ambiental.

- La protección de las áreas de valor ambiental o paisajístico, así como de los recursos naturales incluidos en ellas.
- El Ayuntamiento, en su caso la empresa responsable de ejecución de obras, elaborará informes para dejar constancia documental de cualquier incidencia en su desarrollo y hacer accesible la información. En todo caso se dejará constancia del estado pre operacional, incluyendo el análisis y mediciones realizadas, reportaje fotográfico e inspecciones visuales.

Como hemos expuesto, el programa de vigilancia ambiental tiene por función básica establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, establecidas, pero también presenta otros objetivos adicionales, a saber:

- Permite comprobar la cuantía de ciertos impactos que su predicción resulta difícil. El programa de vigilancia permite evaluar estos impactos y articular nuevas medidas correctoras en el caso de que las medidas aplicadas no sean suficientes.
- Es una fuente de datos importantes para mejorar el contenido de los futuros estudios ambientales, puesto que permite evaluar hasta qué punto las predicciones efectuadas son correctas. Este conocimiento adquiere todo un valor para ser aplicado en la técnica de escenarios comparados.
- En la acción de vigilancia ambiental se puede detectar alteraciones no previstas, debiendo en este caso adoptarse nuevas medidas correctoras.
- Permite evaluar la eficacia de las medidas planteadas y validar la representatividad de las redes de control establecidas.
- Permite determinar la magnitud de los impactos que no han podido evaluarse cuantitativamente.
- Mecanismo de advertencia inmediata cuando un indicador se aproxima a un nivel crítico.
- Método de validación y calibración de modelos matemáticos.

11.3.2. Medidas para el seguimiento ambiental

En cuanto a las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la ejecución del planeamiento, se tiene que:

- El Ayuntamiento realizará un seguimiento de cada una de las acciones programadas y previstas en esta ordenación, para verificar el cumplimiento de la programación o, en todo caso, disponer los recursos necesarios para llevar a cabo tales previsiones.
- Acción continuada de policía para la observación temprana de acciones sobre el territorio y su comprobación de adecuación a lo previsto en el planeamiento. La escala territorial de esta actuación permite realizar un seguimiento de las acciones y detectar con prontitud efectos adversos no previstos.
- El seguimiento de los objetivos de integración ambiental debe comenzar en exigir y precisar las medidas que deban recoger los Proyectos de Urbanización, en general las instalaciones o infraestructuras de cualquier naturaleza. Este seguimiento se centraría también en los Proyectos arquitectónicos y su ejecución. A su vez, estas previsiones tendrán un riguroso seguimiento en el trámite que conlleva la primera utilización, o apertura de la instalación.
- La conservación de la diversidad biológica implica un seguimiento sobre las autorizaciones con implicación medioambiental, para que no se perturbe el restablecimiento de corredores y el aumento de la complejidad estructural de los hábitats, en particular las actuaciones que pudieran afectar al cantil costero.
- Especialmente se ha de ejercer una vigilancia territorial directa sobre las áreas de valor natural o cultural, entorno rural y natural, entorno agrícola, acantilado y cantil costero, para evitar la comisión de acciones perturbadoras.
- Especial atención sobre la vegetación y fauna en el entorno de obras autorizadas, haciendo un seguimiento de las mismas. Se prestará atención a procesos de colonización vegetal.
- No progresar en la mejora de la calidad visual del paisaje respecto del estado diagnosticado en el plan, conlleva tomar medidas

reparadoras e impulsoras que inviertan tendencia de deterioro del agropaisaje.

- El objetivo de evitar la pérdida de suelo por erosión requiere un constante seguimiento de las acciones sobre el territorio, con este fin se ha de vigilar las obras de infraestructuras y se comprobará la correcta evacuación de las aguas pluviales, evitando el arrastre y la formación de socavones, así como las escorrentías sobre el viario general, o sobre los predios del entorno.
- Se vigilarán la infraestructura de escorrentía pluvial, manteniéndolos en adecuadas condiciones de evacuación. Se cuidará que a partir del período estival los elementos para el desagüe, cunetas, rejillas y barranquillos de drenaje, se mantengan limpios.
- Evitar actuaciones que degraden el patrimonio en general, elementos de instalaciones y demás. Se deberá tener una acción continuada de mantenimiento de las edificaciones, en particular sobre lo que afecte a la calidad visual del paisaje.
- Vigilar que al término de la realización de obras públicas de dotaciones o infraestructuras, se haya actuado con acciones de restauración y revegetación de las áreas diseñadas previstas, exigiendo plazo de garantía de las plantaciones, en todo caso, disponiendo los reparos necesarios a la recepción de las obras.
- Se cuidará que durante la fase de construcción de cualquier edificación o infraestructura, se mantengan niveles aceptables de emisión de polvo, gases, ruido, etc., vigilando los horarios más adecuados. Se controlará la interrelación de las obras con el medio ambiente, evitando vertidos y emisiones peligrosas. Se observará que al término de las obras el entorno de las mismas haya quedado en buenas condiciones ambientales, habiéndose retirado todo tipo de materiales y maquinaria utilizada para el transcurso de las obras. Se vigilará la realización de obras de restauración del medio alterado si fuera el caso.
- Vigilar la calidad arquitectónica de los Proyectos para la mejor articulación con el medio, comprobando con rigor que la obra ejecutada cumple cuantos aspectos de integración ambiental le hayan sido exigidos.

- Vigilancia de las acciones de recuperación arbórea, con las medidas técnicas necesarias para el vigor de las especies. Especial cuidado y atención a ejemplares de recuperación de flora autóctona.
- En el área no se admitirá actividad industrial, pero podrán surgir manufacturas de carácter artesanal, o relacionadas con la producción agraria tradicional, restauración y otras, en zona de equipamiento. Se vigilará con atención el seguimiento de las medidas preventivas y correctoras que se hayan impuesto en proyecto y demás cumplimiento normativo.

12. PLANOS AMBIENTALES

En este Tomo III referido a los DOCUMENTOS AMBIENTALES, se integran los PLANOS AMBIENTALES, relacionados a continuación:

a.1	SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL Bioclimatología
a.2	SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL Geología
a.3	SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL Suelos
a.4	SISTEMA NATURAL Y AMBIENTAL Vegetación

Por el equipo redactor:

Félix Rodríguez de la Cruz

Arquitecto / Urbanista

Los Llanos de Aridane, Octubre 2020